



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO
DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

15ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. RODRIGO GOÑI REYES
(Presidente)

MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
(1era. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y SEÑOR EMILIANO METEDIERA

CITACIÓN N° 77**Montevideo, 5 de mayo de 2026**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 6, a la hora 14, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el segundo período de la L legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- DÍA NACIONAL DEL CELÍACO. (Exposición del señor Representante Nacional Marcos Presa por el término de 15 minutos).
- 3º.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 75 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA PARA OBTENER LA CIUDADANÍA LEGAL. (Modificación de la Ley N° 8.196).
Carp.2022/2026. Informado. [Rep. 554](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- BIENES INMUEBLES CON DEUDA COMPENSABLE. (Abreviación del trámite expropiatorio).
Carp.1239/2025. Informado. [Rep. 444](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. (Se incorpora la Resolución N° 36/19 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al ordenamiento jurídico nacional).
Carp.1799/2026. Informado. [Rep. 535](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CON LA CONFEDERACIÓN SUIZA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA CON ÉNFASIS HACIA TERCEROS PAÍSES. (Aprobación).
Carp.1250/2025. Informado. [Rep. 450](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- MIGUEL ÁNGEL NEMER SERRÓN. (Pensión graciable).
Carp. 289/2025. Informado. [Rep. 270](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- CONVENIO INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA Y DE LAS ACEITUNAS DE MESA DE 2015. (Modificación del artículo 36).
Carp.1537/2025. Informado. [Rep. 503](#) y [Anexo I](#)
- 9º.- VÍCTOR EDISON DUQUE CURBELO. (Pensión graciable).
Carp. 286/2025. Informado. [Rep. 268](#) y [Anexo I](#)
- 10.- ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CON EL REINO DE ESPAÑA. (Aprobación).
Carp.1597/2025. Informado. [Rep. 515](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ EMILIANO METEDIERA
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2 y 20.- Asuntos entrados	5, 48
3.- Exposiciones escritas	11

MEDIA HORA PREVIA

4.- Declaraciones de la senadora argentina Patricia Bullrich sobre la regulación del cannabis en Uruguay	
— Exposición del señor representante Pablo Inthamoussu	13
5.- Día mundial contra el melanoma	
— Exposición de la señora representante Diana Noy López.....	14
6.- Seis líneas de acción como revolución de las cosas simples	
— Exposición de la señora representante Mary Araújo	16
7.- Acciones del actual gobierno ante diversas problemáticas	
— Exposición de la señora representante Estela Pereyra.....	18
8.- Necesidad de análisis y rediseño integral de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible	
— Exposición del señor representante Juan Pablo Delgado.....	19
9.- Problemática de la celiaquía en el interior.	
Beneplácito por las respuestas brindadas por las autoridades del Mides y del INAU en la interpelación del día 5 de mayo de 2026	
— Exposición del señor representante Rubenson Silva.....	20

CUESTIONES DE ORDEN

11.- Aplazamiento	23
19.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	48
10 y 18.- Integración de la Cámara	21, 44
22.- Intermedio	63
23.- Levantamiento de la sesión.....	63
10 y 18.- Licencias	21, 44
15.- Rectificación de trámite	24
12.- Sesión extraordinaria.....	23

VARIAS

13.- Autorización a la señora representante María Inés Obaldía Miraballes para realizar una exposición verbal en la sesión ordinaria del 12 de mayo sobre el Día de la Educación Rural.....	23
14.- Autorización al señor representante Juan Pablo Delgado para realizar una exposición verbal en la sesión ordinaria del 13 de mayo para referirse al Día de la Vivienda Rural en Uruguay y al 59° aniversario de Mevir	24

ORDEN DEL DÍA

16.- Día Nacional del Celíaco. (Exposición del señor representante Nacional Marcos Presa por el término de 15 minutos)	
— Manifestaciones de varios señores representantes	24
— Se resuelve el envío de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo; a los ministerios respectivos; al Ministerio de Salud Pública; al Ministerio de Desarrollo Social; al INDA; al Congreso de Intendentes; al Congreso Nacional de Ediles; a la Asociación Celíaca del Uruguay; a la Asociación Celíacos del Interior del Uruguay; a las intendencias y a las juntas departamentales.....	40

17 y 19.- Justificación de las condiciones exigidas por el artículo 75 de la Constitución de la República para obtener la ciudadanía legal. (Modificación de la Ley N.º 8.196)

Antecedentes: Rep. n.º 554, de marzo de 2026, y Anexo I, de abril de 2026. Carp. n.º 2022 de 2026.
Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 41, 45
- Texto del proyecto aprobado (Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

21.- Bienes inmuebles con deuda compensable. (Abreviación del trámite expropiatorio)

Antecedentes: Rep. n.º 444, de octubre de 2025, y Anexo I, de abril de 2026. Carp. n.º 1239 de 2025.
Comisión de Vivienda y Territorio.

- En discusión general..... 48

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Florencia Abbondanza, Soledad Aguilar (1), Víctor Martín Aldaya, Fernando Amado, Ariel Amen, Sebastián Andújar, Yisela Araújo Rodríguez, Mary Araújo, Fernanda Auersperg, Cecilia Badín, Nidia Bordagaray Cardozo, Miriam Britos, Victoria Caballero Archimaut, Catherine Miriam Cabrera Riveiro (2), Susana Camarán Cawen, Diego Caraballo (3), Federico Casaretto, Elianne Castro Pisciotano, Antonio Chiesa Bruno, Leonardo Ciuti, Mario Colman Giriboni, Ignacio Cuenca, Álvaro Dastugue, Paula de Armas González, Horacio de Brum, Alfredo De Mattos, Nicolás de Souza Font (4), Juan Pablo Delgado, Natalia Díaz Marrero, Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, Daniel Diverio, Matías Duque Barreto, Graciela Echenique, Diego Echeverría Casanova, Graciela Beatriz Espina Iburguren (5), María de los Ángeles Fajardo Rieiro, Fermín Farinha Tacain, Marianita Fonseca, Fiorella Galliazzi Potter, Luis Enrique Gallo, Joaquín Garlo, Gabriel Gianoli Travieso, Rodrigo Goñi Reyes, Dolores González Berro (6), Juan Gorosterrazú Rivero, Andrés Grezzi de Armas, Gustavo Guerrero, Gabriel Gurméndez Armand Ugón, Sylvia Iburguren Gauthier, Pablo Inthamoussu, Pedro Jisdonian, Juan Martín Jorge Canadell, Adrián Juri Cajiga, Margarita Libschitz Suárez, Nicolás Lorenzo, Sol Maneiro, William Martínez Zaquierez, Nino Medina, Ana Laura Melo Cedrés, Aníbal Méndez, Martí Molins, Diana Noy López, Fabricio Núñez, María Inés Obaldía Miraballes, Juan José Olaizola, Stephanie Olmedo, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero, Adriana Peña, Mónica Pereira, Estela Pereyra, Álvaro Perrone Cabrera, Alicia Porrini (7), Marcos Adán Presa Cáceres, Federico Preve Cocco, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Carlos Reyes, Domingo Rielli, Magela Rinaldi, Conrado Rodríguez, Gabriela Rodríguez, Nelly Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Patricia Alejandra Rodríguez Celintano, Álvaro Rodríguez Hunter, Gastón Roel Bottari, Gustavo Salle Lorier, Nicolle Salle, José Luis Satdjian, Felipe Schipani, Julieta Sierra, Myriam Silva Berrueta, Federico Andrés Silva Pereira, Rubenson Silva, Ismael Smith Maciel (8), Gabriel Tinaglini, María Fernanda Turri (9), Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Mauricio Viera Dutruel y Alejandro Zavala.

Con licencia: Pablo Abdala, Tatiana Antúnez Scalone, Graciela Barrera, Cecilia Cairo, Maximiliano Campo, Walter Cervini Pratto, Pablo Constenla, Inés Cortés, Bruno Giometti Piñeiro, Álvaro Lima, Mercedes Long, Sandra Nedov, Amin Niffouri, Silvana Pérez Bonavita, Carlos Rodríguez Gálvez, Carlos Rydström, Gerardo Sotelo, Mariano Tucci y Sergio Valverde.

Sin aviso: Paola Rolando.

Actúan en el Senado: Agustín Mazzini y Nicolás Mesa Waller.

Observaciones:

- (1) A la hora 14:59 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Víctor Martín Aldaya.
- (2) A la hora 14:59 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Carlos Reutor.
- (3) A la hora 14:59 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Mary Araújo.
- (4) A la hora 14:59 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Mariano Tucci.
- (5) A la hora 14:59 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias de la titular señora Mercedes Long.
- (6) A la hora 14:59 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor José Luis Satdjian.
- (7) A la hora 14:59 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Bruno Giometti Piñeiro.
- (8) A la hora 14:59 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Sandra Nedov.

- (9) A la hora 14:59 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Cecilia Cairo.

2.- Asuntos entrados

«Pliego N° 77

INFORMES DE COMISIONES

HECHOS, ACTOS O EVENTUALES CONDUCTAS IRREGULARES POR PARTE DE ASSE, Y LEGALIDAD, OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA Y REGULARIDAD DE DETERMINADOS ACTOS ACAECIDOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2024 - Designación de una Comisión Investigadora. C/2422/2026

Comisión: HECHOS, ACTOS O EVENTUALES CONDUCTAS IRREGULARES EN ASSE Y LEGALIDAD, OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA Y REGULARIDAD DE DETERMINADOS ACTOS ACAECIDOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y EL 2024.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 05/05/26

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES IV, CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES IV Y SUS ANEXOS - Aprobación. C/2109/2026

Comisión: ASUNTOS INTERNACIONALES.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 05/05/26

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA PLANTA DE UPM DE PASO DE LOS TOROS. C/2425/2026

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 05/05/26

CONCURRENCIA DE MENORES BAJO TUTELA DEL INAU A UN PREDIO PRIVADO PRESUNTAMENTE CON FINES RECREATIVOS. C/2426/2026

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Autor: Nicolle Salle.

- SE CURSA EN FECHA 05/05/26

SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE COMPRAS WEB AL EXTERIOR. C/2427/2026

Destino: Presidencia de la República.

Autor: Nicolle Salle.

- SE CURSA EN FECHA 05/05/26

NUEVO SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE COMPRAS WEB AL EXTERIOR IMPLEMENTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS. C/2428/2026

Destino: Presidencia de la República.

Autor: Nicolle Salle.

- SE CURSA EN FECHA 05/05/26

PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE TENENCIA PROVISORIA Y DE ADOPCIÓN DE UN NIÑO EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. C/2429/2026

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Autor: Tatiana Antúnez Scalone.

- SE CURSA EN FECHA 05/05/26

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE VIDEOVIGILANCIA. C/2430/2026

Destino: Ministerio del Interior.

Autor: Luis Marcelo Pérez.

- SE CURSA EN FECHA 05/05/26

CUESTIONES RELATIVAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL. C/2431/2026

Destino: Ministerio del Interior.

Autor: Luis Marcelo Pérez.

- SE CURSA EN FECHA 05/05/26

SITUACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL Y DECISIONES TOMADAS CON MOTIVO DE SU CIERRE Y CON POSTERIORIDAD AL MISMO. C/2432/2026

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Luis Marcelo Pérez.

- SE CURSA EN FECHA 05/05/26

MEDIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN ANTE EVENTUAL EPISODIO DE EL NIÑO, GESTIÓN DEL EXCESO HÍDRICO Y HERRAMIENTAS PREVENTIVAS PARA EL SECTOR AGROPECUARIO. C/2433/2026

Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Autor: Horacio de Brum.

- SE CURSA EN FECHA 05/05/26

IMPLEMENTACIÓN DE UNA BILLETERA ELECTRÓNICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO. C/2434/2026

Destino: Presidencia de la República.

Autor: Nicolle Salle.

- SE CURSA EN FECHA 05/05/26

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA. C/2435/2026

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Fabricio Núñez.

- SE CURSA EN FECHA 05/05/26

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

CONTROL DEL TRÁNSITO AÉREO CIVIL- Cursado por Oficio N° 5452 de 16/04/26. C/2312/2026

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

ASPECTOS VINCULADOS AL CONVENIO ENTRE ANCAP Y LA FACULTAD DE CIENCIAS- Cursado por Oficio N° 4218 de 02/03/26. C/1867/2026

Autor: Nicolle Salle.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

SITUACIÓN DE LOS "PLANES MAESTROS" Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR BATERÍAS DE LITIO- Cursado por Oficio N° 5043 de 25/03/26. C/2139/2026

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

SITUACIÓN DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL BID PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN CIUDAD DE LA COSTA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio N° 3865 de 15/12/25. C/1605/2025

Autor: Paula de Armas González. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

FUNCIONAMIENTO DE LA PUERTA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ARTIGAS- Cursado por Oficio N° 3799 de 08/12/25. C/1571/2025

Autor: Natalia Pigurina.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

OBRAS DE RED DE SANEAMIENTO A REALIZARSE EN LAS LOCALIDADES DE SAUCE, TOLEDO, SUÁREZ Y TALA, Y LAS QUE ESTÉN PREVISTAS PARA OTRAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio N° 3344 de 12/11/25. C/1398/2025

Autor: Juan Pablo Delgado.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA DENUNCIA DE AVISTAMIENTO DE UNA BALLENA MUERTA TRAS EL PASO DEL BUQUE BGP PROSPECTOR- Cursado por Oficio N° 5046 de 26/03/26. C/2143/2026

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS POR LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DESDE EL 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025- Cursado por Oficio N° 4165 de 23/02/26. C/1829/2026

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

RECATEGORIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CONTEXTO CRÍTICO- Cursado por Oficio N° 3357 de 13/11/25. C/1411/2025

Autor: Juan Pablo Delgado.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

PATRIMONIO INMOBILIARIO BAJO TITULARIDAD, ADMINISTRACIÓN O AFECTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- Cursado por Oficio N° 4403 de 10/03/26. C/1972/2026

Autor: Martí Molins.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

SUSTITUCIÓN DEL RELEVAMIENTO TERRITORIAL Y FAMILIAR POR LA APLICACIÓN DE NUEVOS CRITERIOS BASADOS EN INDICADORES INFORMÁTICOS PARA LA CATEGORIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS- Cursado por Oficio N° 3175 de 05/11/25. C/1355/2025

Autor: Mónica Pereira.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

RECATEGORIZACIÓN DE LA ESCUELA DE CONTEXTO CRÍTICO N° 190 UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA FLORESTA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio N° 3359 de 13/11/25. C/1413/2025

Autor: Juan Pablo Delgado.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

PROYECTOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO PREVISTAS PARA LAS LOCALIDADES DE TOMÁS GOMENSORO Y BALTASAR BRUM DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS- Cursado por Oficio N° 3852 de 10/12/25. C/1593/2025

Autor: Juan Carlos Martinicorena.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

ASPECTOS VINCULADOS A LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES OTORGADAS EN DICIEMBRE DEL AÑO 2025 PARA ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN SÍSMICA OFFSHORE- Cursado por Oficio N° 4221 de 02/03/26. C/1869/2026

Autor: Nicolle Salle.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

POSIBLE VINCULACIÓN ENTRE LA MUERTE DE FAUNA MARINA Y ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN SÍSMICA- Cursado por Oficio N° 5067 de 26/03/26. C/2165/2026

Autor: Elianne Castro Pisciotano.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS LOCALIDADES PREVISTAS PARA EL SANEAMIENTO DE OSE EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA- Cursado por Oficio N° 3821 de 09/12/25. C/1581/2025

Autor: Álvaro Rodríguez Hunter.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

PLAN OPERATIVO DE CONTROL DE COTORRAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ- Cursado por Oficio N° 3168 de 05/11/25. C/1351/2025

Autor: Nicolle Salle.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

ASPECTOS VINCULADOS AL DOCUMENTO ENVIADO A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL EN CONTRA DE LA TASA UNIVERSAL PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y PARTICIPACIÓN DE NUESTRO PAÍS EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO- Cursado por Oficio N° 2920 de 07/10/25. C/1191/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

PLANES DE SANEAMIENTO PREVISTOS PARA LAS LOCALIDADES DE 25 DE MAYO Y DE ALEJANDRO GALLINAL, AMBAS EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA- Cursado por Oficio N° 3816 de 09/12/25. C/1576/2025

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

CONTRATO Y EVENTUALES RENEGOCIACIONES VINCULADAS A LA OBRA DE LA REPRESA DE CASUPÁ- Cursado por Oficio N° 2953 de 08/10/25. C/1199/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

ASPECTOS VINCULADOS A EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE CLORO A OSE, PROYECTO OMEGA Y CONVENIO DE MINAMATA- Cursado por Oficio N° 3093 de 29/10/25. C/1305/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

MARCO NORMATIVO POR EL CUAL EL SINAE REALIZÓ ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL OPERATIVO "ALERTA ROJA POR FRÍO EXTREMO"- Cursado por Oficio N° 5337 de 15/04/26. C/2290/2026

Autor: Fernanda Auersperg.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ASPECTOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA INFANTIL- Cursado por Oficio N° 4130 de 19/02/26. C/1824/2026

Autor: Fernanda Auersperg.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

FALLECIMIENTO DE UN NIÑO DE 10 AÑOS QUE SE ENCONTRABA AL AMPARO DEL INAU- Cursado por Oficio N° 4029 de 20/01/26. C/1713/2026

Autor: Juan Martín Jorge Canadell.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

SITUACIÓN DEL CAIF DE NUEVA PALMIRA EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA, TRAS LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL INAU Y LA ORGANIZACIÓN AUPI- Cursado por Oficio N° 3107 de 04/11/25. C/1327/2025

Autor: Mario Colman Giriboni.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DEL EX COORDINADOR DEL CAIF BARRIO WILLIAMS DEL DEPARTAMENTO DE SALTO- Cursado por Oficio N° 3795 de 08/12/25. C/1567/2025

Autor: Natalia Pigurina.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES EN TRÁMITE EN EL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA- Cursado por Oficio N° 2769 de 29/09/25. C/1106/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL DE LA SUPERPOBLACIÓN DE COTORRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES Y DE MONTEVIDEO- Cursado por Oficio N° 3620 de 02/12/25. C/1518/2025

Autor: Nicolle Salle. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

ALCANCE DE LAS NUEVAS EXIGENCIAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA GARRAPATA- Cursado por Oficio N° 4319 de 05/03/26. C/1909/2026

Autor: Federico Andrés Silva Pereira.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

CANTIDAD, NÚMERO Y EXTENSIÓN DE CADA UNO DE LOS PADRONES QUE COMPONEN LA ESTANCIA MARÍA DOLORES- Cursado por Oficio N° 4452 de 11/03/26. C/2024/2026

Autor: Álvaro Perrone Cabrera.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

TRAZABILIDAD DE IMPORTACIÓN Y PROTOCOLOS DE EXPORTACIÓN DE LA MEZCLA DENOMINADA "BLACK MASS"- Cursado por Oficio N° 5045 de 25/03/26. C/2141/2026

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ESTADO DE SITUACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE VIVIENDA DESDE EL MES DE ENERO DE 2025- Cursado por Oficio N° 4180 de 24/02/26. C/1848/2026

Autor: Juan Pablo Delgado.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CUBIERTA EN LAS VIVIENDAS ENTREGADAS EN LA CIUDAD DE TALA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio N° 4176 de 23/02/26. C/1839/2026

Autor: Amin Niffouri.

- A SUS ANTECEDENTES

INTEGRACIÓN DEL CUERPO

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

* Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Bruno Giometti Piñeiro, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Alicia Porrini.

Del señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Inés Monzillo.

De la señora Representante Mary Araújo, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Diego Caraballo.

De la señora Representante Sandra Nedov, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Ismael Smith Maciel.

De la señora Representante Cecilia Cairo, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora María Fernanda Turri.

Del señor Representante Mariano Tucci, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Nicolás de Souza Font.

Del señor Representante José Luis Satdjian, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Dolores González Berro.

De la señora Representante Sandra Nedov, por el día 20 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Joaquín Sequeira Collazo.

Del señor Representante Carlos Reutor, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Del señor Representante Pablo Constenla, por el día 7 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Fiorella Galliazzi Potter.

Del señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor César Leonardo Falcón De Vicente.

Del señor Representante Juan Martín Rodríguez, por el día 7 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Adriana Balcarcel.

Del señor Representante Felipe Schipani, por el día 7 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Sebastián Sanguinetti.

* Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Mercedes Long, por el día 6 de mayo de 2026 para asistir a la Asamblea Anual de la Sociedad Rural de Río Negro, convocándose a la suplente siguiente señora Graciela Beatriz Espina Ibarguren.

Del señor Representante Gabriel Tinaglini, por el día 7 de mayo de 2026 para asistir al Lanzamiento del Proyecto Institucional "Asociación de Comerciantes de la Paloma", a realizarse en la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, convocándose al suplente siguiente señor Gerardo Porley.

Del señor Representante Víctor Martín Aldaya, por el día 6 de mayo de 2026 para asistir a la presentación del "Ciclo de profundización en sistemas de gobierno y política internacional comparada. La República Popular China", convocándose a la suplente siguiente señora Soledad Aguilar.

Del señor Representante Javier Umpiérrez Diano, por el día 7 de mayo de 2026 para asistir al Lanzamiento del Programa Mayo Amarillo, convocándose a la suplente siguiente señora Rossana Jaimés.

Del señor Representante Juan Gorosterrazú Rivero, por los días 11 y 12 de mayo de 2026 para asistir a la inauguración de: CIRCULAR - Centro de Referencia para Adolescentes y Jóvenes, a realizarse en el departamento de Paysandú, convocándose a la suplente siguiente señora Sandra Daniela Betti Techera.

- SE APRUEBAN».

3.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 17)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Autor: Fiorella Galliazzi Potter.

NECESIDAD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE CONTEMPLAN LA REALIDAD DE LOS DEPARTAMENTOS DE FRONTERA A RAÍZ DEL INCREMENTO DE LOS COMBUSTIBLES Y DE LA REDUCCIÓN DEL IMESI C/7/2025

Destino: Ministerio de Economía y Finanzas

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Marianita Fonseca.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL RECORRIDO DEL ÓMNIBUS INTERNO QUE UTILIZAN LOS ESTUDIANTES DEL LICEO LIBERTAD LAUSAROT DE CIUDAD DEL PLATA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ C/7/2025

Destinos: Presidencia de la República, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Dirección General de Educación Secundaria, Intendencia de San José, Junta Departamental de San José, Medios de Comunicación de San José

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Marcelo González.

SOLICITUD DE APOYO FINANCIERO Y DE RECURSOS HUMANOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SALUD, CULTURA Y DEPORTE EN LA ZONA OESTE DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

C/7/2025

Destinos: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP, Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio al INAU, Presidencia de la República con destino a la Junta Nacional de Drogas y a la Secretaría Nacional del Deporte

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Matías Duque Barreto.

NECESIDAD DE EVALUAR LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO EN LAS LOCALIDADES DE MIGUES O MONTES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025

Destinos: Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Social

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Matías Duque Barreto.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE MIGUES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025

Destino: Intendencia de Canelones y por su intermedio al Municipio de Migues

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Matías Duque Barreto.

PLANTEOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE MIGUES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Mónica Pereira.

INCORPORACIÓN COMO BENEFICIARIAS DE LA SEGUNDA FRANJA DEL DESCUENTO DEL IMESI EN NAFTAS A LAS LOCALIDADES DE PUEBLO RINCÓN, VERGARA Y GRAL. ENRIQUE MARTÍNEZ (LA CHARQUEADA) DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES C/7/2025

Destinos: Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a ANCAP, Intendencia de Treinta y Tres, Junta Departamental de Treinta y Tres

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Mónica Pereira.

APERTURA DE CALLE LATERAL PARA EVITAR EL CRUCE O LA CIRCULACIÓN SOBRE LA RUTA 8 EN LA LOCALIDAD DE VILLA SARA C/7/2025

Destinos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Intendencia de Treinta y Tres con destino al Municipio de Villa Sara, Junta Departamental de Treinta y Tres, Medios de Comunicación de Treinta y Tres

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".

—Se votarán oportunamente.

Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

MEDIA HORA PREVIA

—Se entra a la media hora previa.

Les pido que escuchemos atentamente y en silencio.

4.- Declaraciones de la senadora argentina Patricia Bullrich sobre la regulación del cannabis en Uruguay

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Inthamoussu.

SEÑOR INTHAMOUSSU (Pablo).- Señor presidente: durante su visita a Montevideo en la semana del 20 al 24 de abril, la exministra y actual senadora argentina Patricia Bullrich realizó una serie de declaraciones sobre la política de regulación del cannabis en nuestro país. Previo a su visita, en una entrevista concedida a un medio uruguayo, afirmó: "Hoy en día la marihuana está al nivel de la cocaína", y puso en duda la efectividad de nuestra regulación. Ya en Montevideo, insistió en ese mismo enfoque crítico.

Corresponde señalar, en primer lugar, que no nos parece adecuado y rechazamos de plano que una dirigente política extranjera venga a nuestro país a cuestionar una política pública interna que Uruguay ha definido soberanamente, en el ejercicio pleno de su autodeterminación y de sus instituciones democráticas.

Dicho esto, el motivo principal de esta intervención no es ese. El problema más grave no es la forma, sino el contenido de las afirmaciones realizadas por la senadora Bullrich, porque son equivocadas; no resisten el menor contraste con la evidencia y contribuyen a instalar confusión sobre una política pública seria, monitoreada y con excelentes resultados respaldados por la evidencia. Afirmar, como lo hizo, que "la marihuana está al nivel de la cocaína" no es una opinión polémica; directamente es un muy grueso error de apreciación. No la respalda la evidencia científica, no la sostienen los organismos internacionales y no forma parte de ninguna política pública seria en materia de drogas en el mundo. Confundir sustancias con perfiles de riesgo tan distintos como la marihuana y la cocaína no solo es incorrecto, sino también desinformar a nuestra población.

Además, la senadora Bullrich afirmó que la regulación en Uruguay "no la consume prácticamente nadie" y que, por lo tanto, no habría logrado su objetivo de quitarle mercado al narcotráfico. Aquí es donde los datos más recientes presentados en nuestro país por las autoridades nacionales desmienten categóricamente la afirmación de la senadora argentina.

El último informe del IRCCA y de la Secretaría Nacional de Drogas muestra y demuestra que aproximadamente un 46 % de los usuarios accede hoy al cannabis por vías legales reguladas, a saber: farmacias, clubes y autocultivo registrado, mientras que el acceso a través del narcotráfico se ubica en torno al 19 %.

Le pido si puede pedir silencio, señor presidente. Con mucho gusto yo escucho siempre a todos los colegas.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene razón, diputado. Lo pedí al comienzo, confiando en que íbamos a hacerlo para poder escucharlo. Espero que podamos lograrlo ahora.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR INTHAMOUSSU (Pablo).- Muchas gracias, señor presidente y muchas gracias al resto de los legisladores.

Existe, sí, un mercado informal o gris cercano al 30 %, que constituye uno de los desafíos principales a mejorar de aquí en adelante, pero justamente esos datos muestran lo central: el narcotráfico ya no ocupa el lugar dominante que tenía en el mercado del cannabis. Es decir, el Estado uruguayo logró desplazar de forma significativa las redes ilegales en ese segmento, que era uno de los objetivos centrales de nuestra regulación. Negar estos datos no es una opinión distinta; es desconocer la evidencia.

Señor presidente, lo que Uruguay hizo en 2013 fue mucho más que aprobar una ley. Uruguay fue el primer país del mundo en regular integralmente el mercado de cannabis: producción, distribución y acceso bajo control del Estado, y no lo hizo por frivolidad, por esnobismo ni por ingenuidad. Lo hizo porque durante décadas la llamada "guerra contra las drogas" fracasó en toda América Latina y en el mundo. El resultado de ese fracaso ha sido más violencia, más narcotráfico, más cárceles llenas, más muerte, y más drogas circulando en cantidad y en variedad.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Ya termino, señor presidente.

Frente a ese fracaso, Uruguay tuvo la valentía política, la inteligencia institucional y el coraje democrático de animarse a un camino distinto: regular, controlar, quitarle mercado al narcotráfico y abordar el problema desde la salud y la evidencia.

Uruguay fue punta de lanza en el mundo, y aquello que muchos ridiculizaban hace algunos años hoy es estudiado y debatido internacionalmente como una alternativa seria al prohibicionismo fracasado. Eso no significa que todo esté resuelto; significa algo bastante más importante: que Uruguay tuvo la capacidad y el coraje de innovar, de evaluar y de construir una política pública seria, transparente y basada en evidencia. Por eso, sorprende escuchar lecciones desde afuera sobre una política pública de nuestro país, evaluada desde hace más de diez años con datos, seguimiento y transparencia. Quizás corresponda recordar un viejo dicho popular: "Zapatero a tus zapatos".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada, vía Cancillería, al Senado de la República Argentina y a la Secretaría Nacional de Drogas del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

5.- Día mundial contra el melanoma

Tiene la palabra la señora diputada Diana Noy.

SEÑORA NOY LÓPEZ (Diana).- Señor presidente: en el mes de mayo se celebran muchas fechas importantes para quienes integramos la bancada del Frente Amplio y, en especial para el MPP. Hoy, 6 de mayo,

venimos a conmemorar el Día mundial contra el melanoma. Por esa razón, vengo a dejar constancia de una falta que no puede seguir repitiéndose, porque cuando el sistema llega tarde, se pierde una vida.

En Uruguay, el problema es grave. El Ministerio de Salud Pública informa que nuestro país presenta las tasas más altas de incidencia y mortalidad por melanoma en América Latina, con más de doscientos sesenta casos nuevos por año y ochenta muertes anuales; es decir, un fallecimiento cada cuatro días.

El melanoma es un tumor maligno que deriva de los melanocitos y aunque puede detectarse en forma precoz y ser operable con posibilidades de curación, si avanza se vuelve agresivo y letal.

La propia autoridad sanitaria advierte que la radiación ultravioleta es el principal factor de riesgo prevenible y que no existe un bronceado seguro. Pero hay algo más que como Estado no podemos continuar ignorando: el impacto en los trabajadores y trabajadoras que se exponen al sol y que no es un detalle; es una exposición sostenida, repetida y la mayoría de las veces inevitable. Además, en realidad, gran parte de las tareas las realizan bajo el sol pleno o parcial, lo que convierte a esta población especialmente vulnerable, debido a que son jornadas enteras, año tras año, sin protección adecuada.

La OIT señala que la radiación UV es un problema particular para los trabajadores y trabajadoras al aire libre, que reciben de dos a tres dosis más altas que quienes trabajan en interiores, advirtiendo que la exposición es un factor de riesgo central en el cáncer de piel. Entonces, no alcanza con campañas generales, hay que decirlo claramente: en el caso de cualquier trabajador que está expuesto al sol sin sombra, ropa apropiada, protector solar, pausas y controles periódicos, el Estado llega tarde. Por lo tanto, la prevención no puede ser un eslogan vacío. Las personas necesitan incorporar desde temprana edad los peligros e identificar las señales para reconocer las alarmas.

Señor presidente, hoy no hablo en abstracto. Hablo como madre de un joven que falleció por melanoma, diagnosticado a destiempo, después de controles mal realizados y de una atención que desde mi experiencia fue profundamente ineficiente y que considero absolutamente negligente. Digo esto con propiedad y con dolor, pero también con firmeza: cuando un melanoma no se detecta a tiempo no estamos ante un error menor, estamos ante una tragedia que podría haberse evitado, porque la pérdida de la vida de mi hijo era totalmente evitable. El dolor que vive hoy mi familia y que padeceremos por el resto de nuestras vidas no debería vivirlo nadie más. Digo esto, porque detrás de cada diagnóstico tardío hay sufrimiento, culpa impuesta, tratamientos duros y cambia absolutamente la vida cotidiana de quien estaba sano y pasa a estar enfermo.

Señor presidente, esto nos obliga a decirlo con todas las letras. Necesitamos controles de calidad, derivación rápida, profesionales en formación médica continua y responsabilidad profesional real. Entonces, desde esta Cámara el deber es claro: exigir campañas de prevención sostenida, acceso oportuno a dermatología, protocolos que se cumplan de verdad y respuestas eficaces cuando se sospecha de mala praxis.

El cuidado de trabajadores y trabajadoras debe estar protegido porque el melanoma no solo golpea a quien se expone por elección, sino al que lo hace por necesidad. Por esa razón, ya pedimos que la carpeta se desarchivara y como legisladores y legisladoras tenemos esa responsabilidad en el Poder que nos corresponde en el Estado.

Hoy por hoy los tratamientos ascienden a US\$ 154.000 por paciente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—¿Puedo cerrar?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Continúe, señora diputada.

SEÑORA NOY LÓPEZ (Diana).- Es alarmante y escandaloso que en Uruguay el melanoma y otros cánceres de piel tengan una vinculación con la exposición a la radiación ultravioleta que se estima casi en un 90 %, lo que los convierte en casos altamente evitables mediante protección solar adecuada. ¿Qué quiere decir esto? Que setenta y dos de las ochenta muertes por año que ocurren a causa del melanoma son absolutamente

evitables. Esa responsabilidad recae en nosotros, quienes fuimos elegidos con la distinguida labor de sancionar leyes.

No corresponde en esta instancia que me detenga en ennumerar las normas que existen para tratar de evitar las muertes por accidentes laborales. Voy a hacer una mera comparación.

Según números proporcionados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en Uruguay se registraron en el 2025 cuarenta y un muertes por accidentes laborales. Desconozco cuántas de ellas podrían haberse evitado, pero sí sabemos por información proporcionada por la sociedad científica el siguiente dato: el 90 % de las ochenta muertes por año que registra el Uruguay por melanoma puede evitarse.

Señor presidente, recientemente el Ministerio de Salud Pública, a instancias de la ministra, cambió la normativa en lo que hace a quienes pueden recetar los productos de protección solar, como una medida de democratizar la prevención y los cuidados básicos de la piel, dando la posibilidad de que expidan recetas los médicos de medicina general. Aplaudimos dicha medida, pero debemos seguir avanzando y necesitamos una ley.

Cuidar la piel, el órgano más grande que tenemos en nuestro cuerpo, es cuidar la vida. Llegar tarde mata. Me animan a seguir adelante y empujando para que este proyecto se convierta en ley la memoria de mi hijo y las setenta y dos muertes por año que se pueden evitar.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Presidencia de la República; a los ministerios de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social; a ANEP; a ASSE; a la Sociedad de Dermatología del Uruguay y a la presidenta de la asociación Melanoma Uruguay, doctora Claudia Piazza Cidonio.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

6.- Seis líneas de acción como revolución de las cosas simples

Tiene la palabra la señora diputada Mary Araújo.

SEÑORA ARAÚJO (Mary).- Señor presidente: quiero referirme a seis líneas de acción como revolución de las cosas simples, tan importantes que reflejan una forma concreta de gobernar con presencia, coordinación y respuestas reales.

En primer lugar, el Ministerio de Turismo firmó un convenio con el CURE para crear una cuenta satélite de turismo, monitoreando la repercusión directa e indirecta del sector en la economía para todo el Uruguay.

En segundo término, se produjo un avance clave en la descentralización educativa: se podrán cursar cuarto, quinto y sexto años de Medicina en Maldonado. Esto amplía las oportunidades para quienes estudian en el interior y en la región y, al mismo tiempo, fortalece el sistema de salud local.

En tercer lugar y en esa misma línea -¡por fin!-, se resolvió la adjudicación del acelerador lineal para el Hospital de San Carlos, proyecto prometido y detenido sin cumplir en los últimos cinco años, una inversión de alto impacto que, junto al tomógrafo de marcado, permitirá avanzar en tratamientos oncológicos en el propio departamento y en la región, mejorando la calidad de vida de sus usuarios y sus familias, acercando servicios de alta complejidad al territorio.

En cuarto término, hablemos de la situación de calle. En los últimos años, el aumento de personas en esta situación ha sido evidente. La vida en la calle expone a riesgos físicos, psicológicos, sociales y climáticos. Expone a la violencia, a los abusos, a la explotación y al deterioro de la salud; sobre todo, representa un profundo dolor. La calle no es un lugar para vivir. Es una situación de extrema vulnerabilidad que exige

soluciones de fondo que no serán fáciles ni inmediatas. Por primera vez, Uruguay cuenta con una estrategia nacional en esta materia: un plan integral que propone pasar de la asistencia a la inclusión, combinando vivienda, salud y trabajo, con más dispositivos, mayor presencia en territorio y coordinación entre organismos. En este marco, se implementa el Plan 365, que transforma el antiguo Plan Invierno en un sistema de atención continua durante todo el año.

En Maldonado comienza el Plan con participación coordinada del Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Interior y el Cecoed (Centro Coordinador de Emergencias Departamentales) convocado por el señor intendente -por supuesto- y liderado por el Mides.

Cuando asumió el gobierno, Maldonado contaba con un centro nocturno y un centro de veinticuatro horas. Hoy existen dos centros de veinticuatro horas en la ciudad de Maldonado y uno en San Carlos, y para este invierno se suman tres nuevos: uno en Maldonado, otro en San Carlos y otro para la zona oeste. No alcanza con asistir; hay que acompañar y generar condiciones reales para salir de la calle incluyendo.

En quinto lugar, quiero referirme a la seguridad. En abril de este año se incorporaron 48 nuevos agentes a la Jefatura de Policía de Maldonado, egresados de la Escuela Departamental. Estos efectivos se destinarán a tareas operativas, reforzando la presencia policial en el territorio. Es un avance concreto dentro de un plan nacional que proyecta superar los 2.300 nuevos efectivos en todo el país.

Sabemos que la seguridad es una preocupación central y fortalecerla implica no solo más recursos, sino mejor despliegue y cercanía con la comunidad, lo que en Maldonado se está llevando adelante de manera muy profesional y efectiva.

Esto nos lleva al sexto y último punto: el programa Más Barrio, que también vendrá a Maldonado. Incluye mayor presencia policial, videovigilancia, trabajo con la comunidad, recuperación de espacios públicos como plazas, calles, canchas, programas sociales, microcréditos y más oportunidades. El componente clave es la participación comunitaria. Serán los vecinos y las organizaciones quienes podrán formar parte de las decisiones y del cuidado del barrio. Este plan ya identificó veintiuna zonas de alta vulnerabilidad y en su primera etapa invertirá US\$ 50 millones.

No hay seguridad sostenible sin tejido social. No hay desarrollo posible sin la presencia del Estado en forma coordinada y sostenida.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Ya termino.

Estas políticas no son aisladas, señor presidente, forman parte de una misma visión: un Estado presente que articula, escucha y actúa, porque hay que acercar la educación y fortalecer la salud en todo el territorio; porque la calle no es un lugar de destino y porque la seguridad no puede ser un privilegio y el barrio tiene que volver a ser un lugar de reencuentro y de libertad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio del Interior; al Ministerio de Turismo; al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Salud Pública; al CURE; al Directorio de ASSE; al Hospital de San Carlos; a la Intendencia de Maldonado; a la Junta Departamental de Maldonado; al Frente Amplio de Maldonado, y a los medios de comunicación del departamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

7.- Acciones del actual gobierno ante diversas problemáticas

Tiene la palabra la señora diputada Estela Pereyra.

SEÑORA PEREYRA (Estela).- Señor presidente: no hace muchas horas compareció en este recinto el Ministerio de Desarrollo Social junto a las autoridades del INAU. Hoy nos corresponde hablar sobre las acciones que este gobierno viene implementando en busca de un bienestar social diferente, orientado a generar un estado de protección ante las diversas problemáticas que nos aquejan como sociedad.

Vivimos en una sociedad con niveles de violencia antes desconocidos. Somos testigos de que estas situaciones forman parte de la responsabilidad del Estado y este gobierno se está haciendo cargo mediante la generación de herramientas concretas que modifican la vida cotidiana de gran parte de la población y que para los niños, niñas y adolescentes son vitales como accionar cotidiano.

Voy a mencionar solo algunas de estas pequeñas grandes acciones.

La entrega de lentes en el marco de las pesquisas en centros educativos hace al bienestar cotidiano. Quizá quienes vemos bien o tenemos los medios para acceder a los lentes no les damos importancia, pero para un niño, una niña o un adolescente esto cambian su realidad. Son estos niños y niñas que hoy se cambian de asiento o no logran enfocarse en clase porque simplemente no pueden ver. Ahora van a poder. Estamos entregando treinta lentes por día, una acción directa para mejorar la calidad de vida de las infancias.

Por otra parte, nuestros gurises necesitan estar conectados, vinculados a su entorno y acceder a la comodidad de la energía permanente. Como señalaba el presidente Yamandú Orsi en la inauguración de la obra de electrificación de la Escuela Rural n.º 44, de Sierras del Yermal, en Treinta y Tres, la energía permanente es dignidad. De las mil escuelas rurales del país, ya solo restan seis por conectar y el compromiso de este gobierno es llevarles la luz eléctrica a todas.

El bono Vuelta a Clases, que alcanza hoy a más de ciento setenta mil niños y niñas de las escuelas públicas, garantiza un comienzo de ciclo con los recursos necesarios.

También existen programas de participación que integran adultos, niñas y niños, vecinos, vecinas, organizaciones sociales y organismos públicos. Por ejemplo, en el oeste, el programa Al Agua Pato promueve el deporte, la convivencia y la alimentación.

Asimismo, se invertirán alrededor de \$ 24 millones anuales en la contratación de docentes para el programa Más Deporte, Más Experiencias Educativas que se implementará este año en cuarenta y cinco escuelas de todo el país.

Otra acción fundamental es la creación de convenios para que los adolescentes accedan al deporte, permitiéndoles volver a la comunidad, generar grupos de autoayuda, compartir problemas comunes y buscar soluciones colectivas.

Por todo lo realizado y por lo que aún queda por hacer, reafirmamos nuestra confianza en el trabajo que se está llevando adelante por este gobierno.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia, a ASSE, al Mides y a la ANEP.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Necesidad de análisis y rediseño integral de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible

Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Delgado.

SEÑOR DELGADO (Juan Pablo).- Señor presidente: hoy quiero hablar de un tema muy importante como es el ordenamiento territorial.

Es un campo innovador que permite articular definiciones de diversas escalas y en forma permanente sobre el territorio nacional y coordinar las políticas del territorio.

Es una política de Estado cuya institucionalidad surge con la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el año 1990. Como referencia se tomó una agencia francesa que utilizaba y actualizaba, en forma conjunta, todas las temáticas del hábitat, el territorio y el ambiente.

Las intendencias son las que administran los territorios en los departamentos, ejercen el control y el rol de policía territorial de las edificaciones y la planificación del territorio, otorgando los permisos de construcción y aplicando las normativas edilicias y de ordenamiento territorial.

En el año 2008 se promulgó la Ley n.º 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, con más de ochenta artículos, mayoritariamente muy técnicos. Es una ley muy específica y compleja, que supone un marco general de actuación y está próxima a cumplir veinte años, consolidando así una política de uso y transformación del territorio con algunas bases importantes que nos gustaría mencionar.

Destacamos la importancia de los gobiernos departamentales; cómo se define el uso del suelo y su transformación, que sea garantista con el medio ambiente; la articulación de las políticas nacionales con las departamentales; la participación ciudadana; y las estrategias que debe tener el direccionamiento tanto de la inversión pública como de la privada.

Hoy, a casi veinte años de la aplicación la ley, se han aprobado más de cien instrumentos de ordenamiento territorial, algunos nacionales y otros departamentales, como directrices nacionales, directrices costeras, programas nacionales y estrategias regionales. A nivel departamental, tenemos directrices departamentales, planes locales y el Programa de Actuación Integrada, conocido como PAI.

A lo largo de estos años, esta ley ha tenido diversas modificaciones en su articulado, pero siempre en forma aislada, puntual. Muchas de estas modificaciones se dan en la Ley de Presupuesto o en la Rendición de Cuentas.

La realidad, como recién expresábamos, es que esta ley no ha tenido un *aggiornamento* de forma integral todavía. No ha tenido discusión ni análisis de cómo ha impactado en estos veinte años. Justamente, cuando los instrumentos del ordenamiento territorial no se actualizan en tiempo y forma, acompañando el desarrollo del territorio, se generan mayores tensiones en el territorio: entre lo rural y lo urbano; entre el gobierno nacional y el gobierno departamental y la sociedad.

Asimismo, aumentan las excepciones que se otorgan desde el punto de vista de los permisos de construcción y de ordenamiento territorial, que se ven reflejados en fraccionamientos y en edificaciones de mayor aprovechamiento del suelo, en altura, denominados de carácter especial. Pero cuando la excepción se empieza a transformar en la regla, se genera una injusticia territorial, un impacto social y comunitario con reglas distintas para los promotores y la gente que habita el territorio.

Por este motivo, entendemos que es necesario empezar el desafío de un nuevo ordenamiento territorial, de una nueva mirada. Pensemos que la Ley de Ordenamiento Territorial, como recién decíamos, tiene casi veinte años y no ha tenido un análisis y rediseño integral. No contempla a los municipios, salvo como algo consultivo; creemos que los tiene que incorporar como un actor importante y definitorio. Hoy tenemos 136 municipios y cuando se creó la Ley de Ordenamiento Territorial no existían. Por lo tanto, entendemos oportuno, justo y necesario que los municipios tengan un rol en el ordenamiento territorial en su área específica.

También entendemos que es necesario establecer un observatorio que monitoree y analice la situación del desarrollo territorial, su impacto urbano, rural y habitacional, entre otros aspectos. Se debe tomar en cuenta los nuevos paradigmas que tenemos como el cambio climático, la gestión de riesgo y los servicios de ecosistemas; potenciar la articulación entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y los distintos sistemas públicos de vivienda con el ordenamiento territorial a efectos de aprovechar mejor los recursos.

Por último -entendemos que esto es muy importante-, es tiempo de pensar en un rediseño institucional del ordenamiento territorial, de darle mayor jerarquía y mejor interacción, buscando un mejor cumplimiento de sus objetivos en el territorio.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe a las 19 juntas departamentales del país, a los 136 municipios y a la prensa nacional y de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

9.- Problemática de la celiaquía en el interior.

Beneplácito por las respuestas brindadas por las autoridades del Mides y del INAU en la interpelación del día 5 de mayo de 2026

Finalizando la media hora previa, tiene la palabra el señor diputado Rubenson Silva.

SEÑOR SILVA (Rubenson).- Señor presidente: tenemos varias actividades, pero, adelantándome a un tema que vamos a tratar en el día de hoy, quiero comunicarles que hace más de un año recibimos la visita de gente -principalmente mujeres- que está trabajando en el tema de la celiaquía en el interior, más allá de los programas que se plantean a nivel nacional sobre los cuales, seguramente, el compañero va a exponer con mucha solvencia más adelante.

La celiaquía en el interior representa una problemática el doble de compleja -para no quedar corto- que en Montevideo. Conseguir productos y médicos que detecten la enfermedad es mucho más difícil.

En ese marco, le habían planteado al doctor Toriani, que fue electo por esta banca, realizar una actividad para exponer toda esa problemática en el Parlamento. El doctor Toriani falleció y quedé yo en su lugar. Entonces, vinieron a mí para que tomara esa bandera. El año pasado no fue posible, pero lo vamos a hacer este.

El día 14 tenemos prevista una actividad en el Parlamento, en la Sala 17. No será muy larga; pretendemos que sea entre la hora 16 y la hora 18 y 30. Hemos logrado ya que varias personas referentes o que tienen que ver con el tema sean panelistas y después se va a promover una discusión. Para referirse a la celiaquía van a estar presentes la doctora Silvia Melgar, subgerente asistencial de ASSE; la doctora Valeria Piñeiro, referente técnica de ASSE, y la pediatra Claudia Romero, presidenta del Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay.

También estarán presentes: el maestro Nicolás Guedes, adjunto al Programa de Alimentación Escolar de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para hablar sobre cómo en la educación se está tratando el tema de los celíacos, principalmente en la merienda escolar; la licenciada Micaela Melgar, directora del INDA, quien se referirá a las políticas del Instituto sobre el tema; la química farmacéutica Susana Tchekmeyer, presidenta de la Asociación Celíaca del Uruguay en el interior; y Rafael Edelman, empresario del rubro alimenticio de los productos sin gluten.

Nosotros queremos aprovechar la oportunidad para invitar a todos los diputados. Estamos tratando de hacer una invitación muy extensa de manera tal de visibilizar el tema y empezar buscar soluciones que sean acordes.

Se calcula que hay aproximadamente cuarenta mil personas con la celiaquía detectada, pero que por cada una puede haber cinco que no fueron detectadas. O sea que estamos hablando de un universo de alrededor de doscientas mil personas.

Además, queremos aprovechar estos minutos para decir que estamos muy contentos con los resultados y las respuestas dadas ayer en la interpelación. Debemos decir que en Rivera tenemos una problemática muy complicada a nivel del INAU y lo de ayer nos alienta a seguir trabajando y buscando soluciones para nuestros niños y adolescentes.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Ha finalizado la media hora previa

Saludamos la grata visita de los alumnos de sexto año de la Escuela n.º 130 "Andrés Bello", de Montevideo, y sus maestras, que nos alegran la tarde.

¡Bienvenidos!

10.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

«La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Bruno Giometti Piñeiro, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Rodrigo Alonso Marichal.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

De la señora representante Mary Araújo, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Caraballo.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Adriana Costa.

De la señora representante Sandra Nedov, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Ismael Smith Maciel.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Mariel Otero González, señor Cristian Felipe Lima Rodríguez, señor Ernesto Irurueta, señor Joaquín Sequeira Collazo, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto y señora Dayana Pérez Fornelli.

De la señora representante Cecilia Cairo, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora María Fernanda Turri.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Joaquín Sequeira Collazo, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Nicolás de Souza Font, señora Adriana Rojas y señor Juan Andrés Erosa Reboledo.

Del señor representante Mariano Tucci, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás de Souza Font.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Adriana Rojas, señor Joaquín Sequeira Collazo, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto y señora Dayana Pérez Fornelli.

Del señor representante José Luis Satdjian, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Dolores González Berro.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Diego Bianchi.

De la señora representante Sandra Nedov, por el día 20 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Mariel Otero González, señor Cristian Felipe Lima Rodríguez y señor Ernesto Irurueta.

Del señor representante Carlos Reutor, por el día 6 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Del señor representante Pablo Constenla, por el día 7 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Fiorella Galliazzi Potter.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor César Leonardo Falcón De Vicente.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Gabriela Rodríguez y señor Pedro Fernando Schiavoni Lomando.

Del señor representante Juan Martín Rodríguez, por el día 7 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Balcarcel.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Santiago Germán Borsari Fedullo y señor Juan Pedro López Román.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Mercedes Long, por el día 6 de mayo de 2026, para asistir a la Asamblea Anual de la Sociedad Rural de Río Negro, convocándose a la suplente siguiente, señora Graciela Beatriz Espina Ibarguren.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Joaquín Zabaleta.

Del señor representante Gabriel Tinaglini, por el día 7 de mayo de 2026, para asistir al Lanzamiento del Proyecto Institucional "Asociación de Comerciantes de la Paloma", a realizarse en la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Porley.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana Claudia Caram Rivero, señora Yoanna Silvera, señora Gabriela Terra Puig y señor Jorge Guzmán Bernardo Pereira.

Del señor representante Víctor Martín Aldaya, por el día 6 de mayo de 2026, para asistir a la presentación del "Ciclo de profundización en sistemas de gobierno y política internacional comparada. La República Popular China", convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad Aguilar.

Los suplentes siguientes, señora Nidia Bordagaray Cardozo y señora María Fernanda Turri, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Juanita Rosalía Silva Rivero, señor Joaquín Sequeira Collazo, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli, señora Adriana Rojas y señor Juan Andrés Erosa Reboledo.

Del señor representante Javier Umpiérrez Diano, por el día 7 de mayo de 2026, para asistir al Lanzamiento del Programa Mayo Amarillo, convocándose a la suplente siguiente, señora Rossana Jaimés.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Mauro Rafael Álvarez Martínez.

Montevideo, 6 de mayo de 2026

**YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO,
SUSANA CAMARÁN CAWEN».**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

Se entra al orden del día.

11.- Aplazamiento

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la L Legislatura.

12.- Sesión extraordinaria

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Carlos Varela Nestier, Álvaro Perrone Cabrera, Walter Verri y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el martes 12 de mayo, a la hora 15, en homenaje a Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmario Michelini".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

13.- Autorización a la señora representante María Inés Obaldía Miraballes para realizar una exposición verbal en la sesión ordinaria del 12 de mayo sobre el Día de la Educación Rural

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Carlos Varela Nestier, Álvaro Perrone Cabrera, Walter Verri y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la señora representante María Inés Obaldía a realizar una exposición verbal por el término de veinte minutos en la sesión ordinaria del día martes 12 de mayo de 2026, para referirse al Día de la Educación Rural".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

14.- Autorización al señor representante Juan Pablo Delgado para realizar una exposición verbal en la sesión ordinaria del 13 de mayo para referirse al Día de la Vivienda Rural en Uruguay y al 59° aniversario de Mevir

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados Carlos Varela Nestier, Álvaro Perrone Cabrera, Walter Verri y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice al señor representante Juan Pablo Delgado a realizar una exposición verbal por el término de veinte minutos en la sesión ordinaria del día miércoles 13 de mayo de 2026, para referirse al Día de la Vivienda Rural en Uruguay y al 59° aniversario de Mevir".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

15.- Rectificación de trámite

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Andrés Grezzi de Armas, Carlos Varela Nestier, Álvaro Perrone Cabrera, Walter Verri y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al asunto relativo a: 'Sistema Nacional de Respuesta Inmediata a Emergencias en Rutas y Medio Rural. (Creación)'. (Carp. n.º 2363/2026), que se encuentra a estudio de la Comisión Especial de Población y Desarrollo, destinándolo a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

16.- Día Nacional del Celíaco. (Exposición del señor representante Nacional Marcos Presa por el término de 15 minutos)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Día Nacional del Celíaco. (Exposición del señor representante Nacional Marcos Presa por el término de 15 minutos).

Tiene la palabra el señor diputado Marcos Presa.

SEÑOR PRESA CÁCERES (Marcos Adán).— Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer al pleno por permitirme hacer uso de la palabra en referencia al día nacional e internacional del paciente celíaco, conmemorado el pasado 5 de mayo. Asimismo, quiero reconocer a todas y a todos quienes vienen trabajando y aportando al debate parlamentario desde hace muchos años en este tema.

Como es sabido, esta conmemoración busca concientizar, sensibilizar a la población sobre la enfermedad y remarcar la importancia de la detección precoz y el tratamiento oportuno para evitar daños que, de sostenerse a lo largo del tiempo sin tratar, pueden ser graves e irreversibles.

Hace unas semanas, con motivo de preparar esta intervención, nos reunimos con el presidente de Acelu (Asociación Celíaca del Uruguay), el señor Martín González, y con la supervisora Claudia Olivera, a quienes aprovecho para saludar porque creo que están en las barras, detrás de mí. Con ellos intercambiamos

sobre distintas situaciones que viven las y los pacientes celíacos y que de alguna manera iré abordando a lo largo de la intervención.

Antes de avanzar, trataré de precisar en una definición qué es la celiacía. Es una enfermedad autoinmune y multisistémica provocada por la ingesta de gluten en personas con predisposición genética. Puede manifestarse en cualquier etapa de la vida y provoca daño en las vellosidades del intestino, lo que dificulta la correcta absorción de macro y micronutrientes.

Por otra parte, el gluten es una proteína presente en cereales como el trigo, la cebada, el centeno, el triticale, la espelta y sus derivados. Una vez consumida, genera una reacción autoinmune en personas con enfermedad celíaca, dañando el revestimiento del intestino delgado al alterar las vellosidades intestinales. Esto produce inflamación, mala absorción de nutrientes y puede provocar síntomas como desnutrición, diarrea, dolor abdominal y fatiga, así como complicaciones sistémicas a largo plazo.

En cuanto a la situación actual de nuestro país, se estima que la enfermedad afecta al 1 % de la población, lo que representa a unas 34.000 personas. Sin embargo, persiste un subdiagnóstico muy importante. Y acá quiero tomar un dato. Al realizar una revisión bibliográfica, en un artículo del Sindicato Médico del Uruguay encontré esto que dice:

"En Uruguay hay una persona celíaca cada cien [...] aunque en la actualidad están diagnosticados solo un poco más del 10 %. El restante no conoce su enfermedad por presentar síntomas leves".

También se hacen algunas apreciaciones:

"Casi el 10 % de las personas con diabetes Tipo 1 o síndrome de Down son también celíacos". [...] "Tanto en Uruguay como a nivel mundial, hay más mujeres que padecen la enfermedad celíaca". [...] "En nuestro país, el 70 % son mujeres y el 30 % son hombres".

Son datos interesantes para compartir en esta exposición.

En esta conversación que les comentaba con las personas de Acelu, con la finalidad de entender, ellos nos hablaban del problema del subdiagnóstico y señalaban que, muchas veces, cuando se hace un análisis de sangre y hay presencia de anticuerpos, las personas, en base a indicación médica, cambian su dieta -una dieta sin gluten o libre de gluten- y empiezan a mejorar esa sintomatología que molestaba, que de alguna manera generaba esos trastornos.

Ahí se dan dos escenarios. Las personas muchas veces desisten de una endoscopia para luego realizar una biopsia; y en otros casos, el período ventana que hay entre el análisis de sangre y la endoscopia para la biopsia es mucho tiempo. Estamos hablando de meses. En esos meses, al corregir la dieta, muchas veces las vellosidades intestinales vuelven a su forma normal y, aun realizando una biopsia y mirando histológicamente el resultado, puede parecer que la persona no padezca la enfermedad. Entonces, tenemos que trabajar en esos tiempos, en corregir esos tiempos entre un análisis y otro .

También estuvimos abordando las barreras económicas y territoriales que enfrentan las y los pacientes celíacos para acceder a los alimentos, y este punto es clave dado que el alimento libre de gluten, en los hechos, es el único medicamento para el tratamiento de la enfermedad y para una vida plena de quienes la padecen. Se nos planteaba que muchas veces también, en la conversación y en el intercambio, nos enfocamos solamente en el precio de los productos alimenticios, comparando el precio de un alimento libre de gluten -sin gluten- con alimentos convencionales con presencia de gluten. Pero también nos hacían notar que la mayoría de la materia prima con la que se elaboran estos alimentos son de origen importado. A esto se suma el poco desarrollo de la industria nacional para atender la demanda alimenticia de las y los pacientes celíacos.

En cuanto a la distribución y presencia de estos alimentos, tenemos problemas de acceso en los distintos departamentos, ciudades, localidades y pueblos de nuestro país. Y aquí me voy a detener en unos datos que le pedí al INDA, porque tiene un programa de celíacos que atiende a personas con vulnerabilidad socioeconómica.

¿Y por qué voy a esto y también lo ato con el tema del subdiagnóstico? Porque para acceder a este programa se exige que se trate de:

"Personas con diagnóstico médico de celiaquía o con indicación de dieta libre de gluten, que vivan en hogares en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y que consulten en algún dispositivo de atención del MIDES, ya sea por cuenta propia u orientada por otros programas u organismos".

En abril de este año, desde el programa para celíacos se entregaron 1093 canastas para personas con este diagnóstico.

También hubo un ajuste en lo que era el programa para celíacos de 2024 con este, porque el programa ahora es de postulación durante todo el año. A su vez, se extendió la prestación de un año a dos. Esto quiere decir que una vez que terminan esos dos años de la prestación, el paciente debe volver a presentarse y hacer todos los trámites y comprobar que realmente tiene este diagnóstico para ser beneficiario de este programa.

¿Por qué traigo este planteo? Porque acá vemos a cuántas personas que padecen la enfermedad y están subdiagnosticadas o aún no saben que la padecen no estamos llegando.

Volvamos nuevamente al diagnóstico.

También revisando bibliografía encontré este trabajo que se llama "Consenso uruguayo en el diagnóstico serológico de la enfermedad celíaca del adulto".

Si bien dice que en los últimos años el diagnóstico de la enfermedad ha aumentado significativamente, para nosotros, el subdiagnóstico sigue siendo un problema o, por lo menos, una limitante para mejorar los registros de personas con enfermedad celíaca.

Para nosotros, también sería importante la integración de estudios de detección serológica a exámenes de rutina -algo en lo que se viene avanzando- tales como el carné de salud, el carné del deportista y los controles perinatales. Acá buscaríamos pasar de una vigilancia pasiva que espera a ver síntomas a un tamizaje proactivo que identifique a la población antes de que surjan complicaciones graves e irreversibles.

En cuanto a la sustentabilidad económica del alimento como medicamento -teniendo en cuenta que la alimentación es el único tratamiento efectivo, pero que su costo es entre un 70 % y un 300 % superior al de una dieta convencional- es importante estudiar alternativas que fomenten el desarrollo de la industria nacional para la producción de alimentos libres de gluten.

Asimismo, corresponde revisar los regímenes tributarios vinculados al acceso de estos alimentos, contemplando a las personas diagnosticadas con la enfermedad celíaca, y en su carácter terapéutico indispensable.

En cuanto a la equidad territorial y acceso físico, está claro que tenemos una brecha significativa en el acceso de alimentos libres de gluten entre la capital y el interior.

Además, es necesario generar y controlar las rotulaciones, que los sellos estén autorizados y que las empresas estén debidamente habilitadas para su uso. Según se nos informaba desde Acelu, hubo casos de uso de sellos "libre de gluten" por parte de empresas no certificadas.

Y acá tenemos que trabajar para lograr una efectiva difusión de información de empresas y productos habilitados, y asegurar que los productos importados y nacionales lleguen a las localidades más alejadas sin sobre costo logístico.

En este punto, también desde Acelu, se nos entregaba esta guía, que es un listado de alimentos libres de gluten 2026, material muy importante que debería llegar a todos quienes padecen esta enfermedad, y le dejé al Presidente uno para cada bancada.

En este sentido, quiero compartir que desde la bancada estamos trabajando en algunos proyectos de ley que refieren a la rotulación de alimentos.

En cuanto a la educación y la capacitación en prevención, cabe decir que la prevención de la contaminación cruzada es un desafío que requiere atención permanente. Es fundamental que los centros educativos cuenten con material informativo y talleres de formación que sensibilicen sobre su impacto en la salud de los estudiantes celíacos, teniendo como objetivo garantizar entornos seguros, priorizando el bienestar de niños, niñas y adolescentes mediante una comprensión profunda de las medidas preventivas.

Para finalizar, tenemos el desafío de transformar este consenso político que existe sobre este tema en una ejecución administrativa ágil, que el subdiagnóstico deje de ser una condicionante, que podamos contar con certezas sobre la realidad nacional y que la alimentación segura sea un derecho accesible en todo el territorio y no una carga económica para las y los pacientes celíacos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública; al Ministerio de Desarrollo Social; al INDA; al Congreso de Intendentes; al Congreso Nacional de Ediles; a la Asociación Celíaca del Uruguay, y a la Asociación Celíacos del Interior del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Vamos a votar todas las solicitudes al final.

Simplemente a modo informativo, comunico que tengo una significativa lista de oradores y que tenemos un conjunto de temas también importantes en el orden del día. Recordemos que los quince minutos se pueden usar o no a voluntad. Digo esto porque se nos va a ir haciendo bastante larga la jornada. Esto no implica, bajo ningún concepto, pretender limitar el tiempo que cada legislador tiene.

Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Gianoli.

SEÑOR GIANOLI TRAVIESO (Gabriel).- Señor presidente: felicitamos la iniciativa del diputado Presa, porque en la vida y en la sociedad no hay temas chicos y temas grandes; hay temas de las personas y aunque, a veces, para la globalidad, para el presupuesto, no se ve, hay infinidad de ciudadanos que padecen una enfermedad y que necesitan soluciones.

Voy a reiterar algo que he dicho muchísimas veces a lo largo de estos años: se han escrito ríos de tinta sobre los celíacos y conmemoramos la fecha del 5 de mayo, pero no hemos logrado llevar adelante acciones concretas. Hoy yo felicito la coincidencia, porque cuando miro las bancadas, veo compañeros que trabajan en los temas de los celíacos. Estoy viendo al diputado Viera, al diputado Presa, a la diputada Reisch, y también quiero nombrar a la diputada Pérez Bonavita, que no está aquí, y pido disculpas -aviso- porque siempre en esto uno se olvida de alguien. Nos parece que hay una gran coincidencia y creo que es el momento de que el Poder Ejecutivo escuche al Poder Legislativo. Cuando digo esto, me refiero al Poder Ejecutivo en cualquier caso, siendo oposición o siendo gobierno, porque a todos nos toca el tema y estamos en deuda con los pacientes celíacos.

Por suerte, en las semanas pasadas votamos aquí un proyecto de resolución para que el Ministerio de Salud Pública incorpore al PIAS, como prestación, el estudio con los reactivos y luego con la biopsia endoscópica para poder detectar, como bien decía el diputado Presa, a todos aquellos que andan, recorren, visitan, pero no se les da un diagnóstico acertado. Esa es una primera cosa que tenemos que hacer y quizás debamos juntarnos todos, más allá de que ya informamos, gracias a la Comisión de Salud, que creyó que era importante transmitir el tema a la ministra Lustemberg. Quizás también amerita una reunión de un grupo de legisladores con el Ejecutivo para que una medida concreta se lleve adelante.

Nosotros hemos presentado otra medida que está vinculada a lo que tiene que ver con los costos porque, ¿qué nos decía el Ministerio de Economía en el período pasado? Que es tan chica la población que cualquier

rebaja en lo que refiere a lo tributario se va a diluir, va a quedar en la cadena y la va a terminar pagando igual aquel que padece la enfermedad. Por eso hemos presentado un proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo que estudie la viabilidad de una tarjeta libre de gluten, que en otros países se utiliza. Vaya si hoy hay plataformas, tarjetas, chips, instrumentos de todo tipo que permitan subsidiar ese mecanismo para que la persona acceda a menor costo y se pueda reducir la brecha. Uno quisiera que no hubiera una brecha, pero lamentablemente hoy un pan convencional cuesta la tercera parte de lo que cuesta un pan para una persona celíaca, y todo ese peso económico recae cien por ciento en la familia. Yo entiendo y sé que el Estado contribuye con los más vulnerables, pero esto atraviesa a toda la sociedad. Es un corte vertical de la sociedad que nos encuentra a todos, sin importar la clase social a la que se pertenezca porque, en definitiva, la alimentación es un derecho humano. Ahí es donde tenemos nosotros que lograr ese acceso. Entonces, también deberíamos -por supuesto que en otras instancias y de la misma manera- charlar con el Mides, porque el Mides lo que termina haciendo es una ayuda, pero no una cobertura.

Es un llamado de atención; lo ha dicho el diputado Presa: que a una persona diagnosticada como celíaca, que lo va a ser toda la vida, se le pida que cada dos años se postule nuevamente, yo creo que tiene que ver con cuestiones burocráticas, vistas desde un despacho, que no pueden pasar. Se debe tener una sensibilidad diferente, porque en este caso estamos hablando de celiaquía, pero también nos pasa con las discapacidades. Que alguien que tiene una discapacidad severa se esté perdiendo de recibir la ayuda porque tiene que volver a presentarse será algo que deberemos trabajar, pero en este caso puntual creo que el Mides debería pasar de una ayuda -como bien dijo el diputado Presa, imaginen lo que es al norte del Río Negro poder llegar con esa ayuda- a una verdadera cobertura.

Digo todo esto porque, en definitiva, tenemos que terminar con esto de pensar en los "días del celíaco" y pasar a pensar en las soluciones para el celíaco. La solución para el celíaco es, primero, ser diagnosticado. Hay muchas cifras por allí, pero hay un 60 % que no sabe que es celíaco. Si vas a la mutualista tenés dos o tres meses de espera, porque como bien me decían los doctores cuando fui a la Comisión de Salud -ahí está el doctor Gallo-, el tema de los reactivos también tiene un costo enorme. Tenemos que avanzar en eso y -como dije al principio porque me parece fundamental- terminar con un acto que, si uno lo titula, es de discriminación, puesto que estamos discriminando en el alimento. No estamos hablando de otra cuestión. Estamos hablando de que no hay supermercados preparados, estamos hablando de que la familia pasa a ser toda celíaca, aunque haya uno solo, porque la contaminación cruzada, de la que recién se hablaba, transforma la en dependiente de una situación, con los costos que eso implica, y entendemos que eso debería cambiar.

Por supuesto que el ideal debería ser que todo el mundo accediera a todos los productos que se consumen. Por eso entendemos, presidente, que es conveniente alentar e invitar a los señores legisladores -voy a tratar de terminar antes para contribuir con usted-, para que también el Ministerio de Economía y Finanzas analice este mecanismo de una tarjeta, como existe en la Argentina, donde uno va al súper con ella y el descuento le viene después. Es lo mismo que nos pasa con alguna tarjeta cuando vamos a comer algo y después viene el descuento. No es tan difícil que elaboremos cosas sencillas, que son lo más importante para las personas. Por eso, esta marginación que señalamos que la gente sufre tiene un solo sustantivo: "discriminación"; entonces, deberíamos contribuir entre todos para mejorar la situación. Ayer hablábamos de los derechos; yo creo que aquí hay un derecho de una población que sufre, de una familia que padece; que luego ese trastorno se transforma en irreversible y lleva a situaciones gravísimas que, al final de todo, también termina pagando el Estado, y muchísimo más caro. Creo que el país debe ir hacia un camino de prevención, y aquí aplica claramente una prevención, porque es el único diagnóstico que tiene como medicamento una buena alimentación. ¡Vaya si se puede avanzar con pocas decisiones del Poder Ejecutivo! Y vuelvo a reiterar: hoy le toca a este Poder Ejecutivo, pero le puede tocar al del próximo gobierno o al del otro que lo siga, que capaz no

es del mismo signo; a cual sea. Celebro que desde aquí, desde el Poder Legislativo, todos y todas las bancadas coincidamos en que debemos dar una señal no solo el Día de Celíaco, sino todos los días.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Mauricio Viera.

SEÑOR VIERA DUTRUEL (Mauricio).- Señor presidente: en primer lugar, quiero saludar al señor Martín González, presidente de Acelu, a la señora secretaria y a los integrantes de la Comisión. Conozco a Martín porque es coterráneo de nuestro departamento y además se preocupa por la celiaquía. Con él hemos estado intercambiando, trabajando y tratando de proponer cosas concretas sobre la celiaquía.

Si esta sesión no se estuviera dando en 2026, sino en 2023, yo solo hubiera estado escuchando atentamente y con respeto a los legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra, porque es un motivo loable, pero a partir de 2023 tuvimos conocimiento de que una integrante de nuestra familia, nuestra hija mayor, es celíaca y desde ese momento en la interna familiar comenzó el disparador de protección y concientización que es necesario tener. Como decía, si esta exposición se hubiera dado en 2023, la hubiera escuchado atentamente, pero no sabría de qué me estaban hablando, porque hay que vivirlo para entenderlo. Aun así, cuesta y en el ámbito familiar nos ha costado convivir de manera óptima con la enfermedad de uno de los integrantes.

Los diputados que me antecedieron en el uso de palabra se han exployado muy finamente sobre el tema de la enfermedad, del diagnóstico, de lo que se ha trabajado y de lo que falta por trabajar.

Obviamente que el acceso a los alimentos, condición inequívoca para la buena vida de un celíaco, es lo básico. En ese sentido, la condición económica incide y mucho porque, como aquí se dijo, la diferencia económica entre un producto para un celíaco y uno normal, es mucha. Como siempre dice un amigo, lo que se soluciona con dinero no es caro. El problema es lo que no podemos solucionar con dinero. Muchas veces, la persona celíaca se ve condicionada en su alimentación porque, ya sea por ausencia o inexistencia de productos no los puede adquirir más allá del esfuerzo que por el precio hacen las familias que tienen que convivir con la circunstancia.

Creo que por un instante hay que pensar en esa persona que en cualquier punto del país -muchas veces en el interior se ve más agravado- tiene que salir a adquirir un producto para cubrir la necesidad más básica que tiene un ser humano, que es la alimentación, y no lo encuentra o si lo encuentra con ciertas dificultades, tiene dudas de que esté contaminado directa o indirectamente. Aquí se ha sido muy claro respecto de esa situación, que no tiene que ver solamente con el lugar de dónde proviene el producto, sino muchas veces con ingerir alimentos que no están habilitados o que presentan dudas por un tema de sellado. En este sentido, adelantamos que en los próximos días vamos a presentar un par de proyectos de ley orientados a dos cosas, o mejor dicho a la misma cosa, pero en distintas plataformas, con el único objetivo de que el enfermo celíaco pueda obtener con la mayor facilidad posible el producto alimenticio básico.

La enfermedad celíaca es una afección crónica de naturaleza autoinmune que obliga a quienes la padecen a mantener durante toda su vida una dieta estricta libre de gluten. La ingesta de esta proteína, aun en cantidades mínimas, puede provocar daños significativos a la salud con consecuencias digestivas, inmunológicas y sistémicas de carácter acumulativo, que es lo peor. Si bien en nuestro país existen normas que regulan la certificación, el etiquetado y la identificación de alimentos libres de gluten, muchas veces resultan insuficientes si no se garantiza un acceso real, visible y ordenado de estos productos en los principales puntos de comercialización.

La experiencia cotidiana de las personas celíacas demuestra que la mera existencia formal de productos aptos no asegura la disponibilidad efectiva sin su identificación clara en los establecimientos comerciales,

porque pueden estar disponibles y no encontrarlos -tan simple como eso- o tener la gran duda de consumir productos que no tengan la suficiente garantía.

En la práctica, las personas con enfermedad celíaca muchas veces deben recorrer extensas superficies comerciales para analizar multiplicidad de etiquetas y exponerse al riesgo de confusión o contaminación cruzada, lo que constituye una carga adicional injustificada para quienes ya se encuentran en una situación sanitaria vulnerable. Esta realidad se agrava en las zonas del país donde la oferta de productos libres de gluten es limitada, irregular o excesivamente costosa. No hay regulación específica que imponga a los comercios de mediana y de gran superficie la identificación de esos productos. Consideramos que con esta obligación podríamos llegar a ofrecer productos básicos libres de gluten y generar igualdad al momento de adquirirlos en el acceso a la alimentación segura.

Como decíamos, se vulnera el principio de igualdad y el derecho de protección a la salud en tanto las personas celíacas se ven obligadas a enfrentar mayores dificultades económicas, geográficas y prácticas para satisfacer una necesidad básica. La experiencia comparada demuestra que la adopción de medidas razonables que obliguen al ofrecimiento mínimo y permanente de productos libres de gluten debidamente identificados y exhibidos en espacios diferenciados constituye una herramienta eficaz para mejorar el acceso, reducir riesgos sanitarios y promover la inclusión. En esa sinergia, sin lugar a dudas, también se logra, a la postre, bajar el precio para el consumidor final.

En diversas jurisdicciones de la región se han implementado soluciones de este tipo con resultados positivos tanto para los consumidores como para el propio mercado.

El presente proyecto que tratamos de impulsar establece un criterio objetivo de aplicación basado en la superficie del establecimiento, fijando un umbral de 300 m² como parámetro coherente para la categoría que habitualmente se utiliza para distinguir los comercios de pequeña escala de aquellos de mayor capacidad operativa y de distribución. De este modo, consideramos que tendríamos la posibilidad de regular que los establecimientos, los supermercados y aquellos comercios que comúnmente vemos con determinado porte y espalda tengan la obligación de ofrecer, en determinadas condiciones, alimentos libres de gluten. De esta manera, se puede evitar imponer cargas desproporcionadas a los pequeños comercios, que de repente no tienen la suficiente espalda, concentrando la obligación en aquellos establecimientos que sí se encuentran en mejores condiciones de cumplirla.

La iniciativa no pretende intervenir en la fijación de precios, porque nos parece que el propio mercado tiene que darse cuenta de que, a mayor oferta y mayor consumo de quienes realmente lo necesitan, los precios van a bajar o, por lo menos, se van a adecuar a los de los productos comercialmente naturales y normales que todos consumimos. Entonces, esto pretende garantizar la existencia de una oferta mínima -como le decimos-, continua y claramente identificada de estos productos alimenticios básicos libres de gluten. Lo estaremos presentando en los próximos días, señor presidente.

Además, la observancia de una dieta libre de gluten no representa una elección de estilo de vida ni una tendencia gastronómica o una preferencia facultativa, sino que constituye el único tratamiento médico efectivo y vital conocido hasta la fecha para solucionar y evitar otros trastornos físicos. La ingesta de gluten, incluso en cantidades ínfimas derivadas de la contaminación cruzada, desencadena procesos inflamatorios y daños orgánicos que comprometen seriamente la integridad física, la salud pública y la calidad de vida de las personas; estas deben estar concientizadas y munidas de un único objetivo. Por eso, señor presidente, en el otro proyecto de ley que estamos adelantando pretendemos garantizar el acceso a una alimentación segura en todos los ámbitos de la vida social, porque no se trata de un beneficio discrecional, sino de un requerimiento indispensable para la preservación del derecho humano a la salud.

Bajo esta premisa, resulta imperativo analizar el rol que cumplen los establecimientos de alojamiento y hotelería en la dinámica social contemporánea. El desplazamiento de las personas es natural en todo el territorio nacional; es un ejercicio natural y normal que también se debe contemplar y tener en cuenta. Este flujo humano no se agota en la actividad recreativa, como muchos pueden pensar, únicamente en el turismo, sino que, por el contrario, los ciudadanos se desplazan diariamente por razones de índole laboral, profesional o académica, para cuidar familiares o acceder a servicios de salud, incluso teniendo que trasladarse de una ciudad a otra para realizar otro tipo de intervenciones o tratamientos. En ese contexto, el establecimiento de alojamiento, el hotel se constituye en una extensión del domicilio temporal del ciudadano afectado por esta patología, y cualquier barrera que allí se presente impacta de manera directa en su capacidad de ejercer plenamente el derecho a trasladarse. Muchas veces, está condicionado: la persona se levanta y no encuentra en el desayuno del hospedaje un alimento básico sin gluten.

Actualmente existe una situación de desigualdad manifiesta y de discriminación indirecta que afecta a las personas celíacas cuando se encuentran fuera del entorno habitual de su hogar. El servicio de desayuno, como dijimos, tradicionalmente incluido en la oferta de alojamiento, suele presentarse como una barrera de exclusión; parece mentira, pero sí es una barrera de exclusión insalvable para un celíaco. Mientras el huésped promedio accede a una oferta alimentaria sin condicionamientos, la persona celíaca se ve obligada a una logística extraordinaria, cargando con su propio suministro o enfrentando, simplemente, la carencia de opciones seguras al inicio de su jornada.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Ya termino, señor presidente.

Esta indefensión se agrava, sobre todo, en las localidades del interior, donde la densidad poblacional y la infraestructura comercial no siempre ofrecen las mismas alternativas en cuanto a los horarios de la actividad matutina, vulnerando la autonomía y la dignidad del individuo que, pese a abonar una tarifa idéntica por el mismo servicio, recibe una prestación diferencial o directamente inexistente, y se ve afectada. Por lo tanto, el proyecto de ley que estaremos proponiendo trata de transitar desde un paradigma de atención al cliente hacia uno de accesibilidad universal y de equidad.

Un Estado comprometido como el que pretendemos con referencia a este tema, que trate con igualdad no puede permitir que la condición de salud de un ciudadano se convierta en una complicación y en una limitante hasta para poder movilizarse dentro del territorio. Al establecer la obligatoriedad de ofrecer opciones seguras para celíacos en los alojamientos que brinden desayuno buscamos garantizar que el entorno de los hospedajes sea utilizable por todas las personas, en las mismas condiciones de igualdad. Esta medida no corresponde a una carga arbitraria para el sector privado, sino a una adecuación necesaria de los servicios a la realidad demográfica y sanitaria actual, asegurando que la seguridad alimentaria, especialmente en lo que respecta a la prevención de la contaminación cruzada y volátil mediante la separación física de los productos, sea un estándar mínimo y obligatorio de hospitalidad.

En conclusión, la sanción que pretendemos que pueda tener este marco normativo fortalecerá el tejido social al erradicar una de las formas más individualizadas de segregación en espacios públicos y privados de acceso a los alimentos. No se trata simplemente de una regulación de los servicios, sino de una reafirmación de los derechos constitucionales en la igualdad ante la ley y la libertad de movimiento. Al asegurar que cada ciudadano, sin importar su condición médica, pueda iniciar su jornada con las mismas garantías de seguridad y nutrición que el resto de la población, nuestro país se posiciona a la vanguardia de la inclusión y el respeto por los derechos humanos, transformando también la hospitalidad en un pilar de justicia y accesibilidad universal para todos los habitantes, sean visitantes o no, en cualquier punto del país.

Como decíamos, en este tema se ha avanzado mucho. Como bien decía el diputado que me precedió en el uso de la palabra, con la nueva normativa, la detección -con un tiempo de anticipación- de quienes sufren la enfermedad va a aumentar. Hoy, los diagnosticados son un porcentaje muy menor, simplemente, porque no se analizan.

Señor presidente, le pido disculpas por la extensión en el tiempo. Queríamos manifestar todo lo que hemos trabajado, pero es más aún lo que queda por trabajar en este sentido.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada Dolores González.

SEÑORA GONZÁLEZ (Dolores).- Señor presidente: en el marco del reciente tratamiento de otra propuesta relacionada con la enfermedad celíaca hemos esbozado algunos conceptos en los que no amerita redundar, pero hoy, en este día de conmemoración, sí quisiera reflexionar sobre algunos otros.

Como mencioné, recientemente hemos tenido avances en torno a la detección temprana de la enfermedad. Aquí, en esta Cámara, se ha tratado una solicitud que esperamos se implemente a la brevedad. Es un paso que demuestra un compromiso con la salud de quienes padecemos celiaquía.

En el abordaje de una enfermedad, lo primero siempre debería ser concientizar e informar. Como dijimos el otro día, es fundamental que la primera línea, es decir, quienes están en contacto directo con personas que padecen la enfermedad -y no lo limito solo a personal de la salud- cuenten con herramientas y conocimiento. La información nos protege.

Asimismo, es vital un Estado informado, con protocolos claros y de estricto cumplimiento. Esto es especialmente importante, considerando que muchos niños, adolescentes y adultos dependen de servicios públicos para su alimentación diaria. Que los protocolos se cumplan de manera rigurosa significa seguridad y tranquilidad para familias enteras.

Para orientar y fortalecer futuras propuestas, es imprescindible establecer algunos principios rectores claros. Entre ellos, destaco: derecho a la alimentación segura a través del acceso libre y gratuito a la información de cuál es apta para consumo y, además, un rotulado claro e inequívoco en los productos alimenticios y no alimenticios que vayamos a consumir. Para quienes padecemos celiaquía, la inclusión social y educativa es imprescindible para poder desarrollarnos plenamente, así como contar con prevención sanitaria, garantizando que los riesgos se minimicen y la atención sea efectiva.

A nivel mundial, la celiaquía es una enfermedad que aparece cada vez con más frecuencia y estimo que es lo que empezará a suceder aquí cuando la detección del anticuerpo antitransglutaminasa tisular quede incorporada al PIAS. Debemos prepararnos. Es cierto que otros países se nos han adelantado un poco en materia de tratamiento y legislación relativa la enfermedad celíaca, pero igual lentamente avanzamos, y ese avance no sería posible sin la concientización. Ayer, en el marco del día del paciente con celiaquía, se realizaron varias actividades de sensibilización que me sorprendieron gratamente. Que sean tantas y con tanta participación es una señal muy positiva porque demuestra compromiso, cercanía y conciencia.

Quiero subrayar algo que me parece muy importante: esto comienza gracias a los impulsos individuales y colectivos de pacientes, familiares, legisladores, profesionales de la salud y asociaciones. Son ellos quienes transforman lo invisible en conciencia. Por eso, hoy también conmemoramos y celebramos a quienes empujan desde la sociedad civil.

La celiaquía significa un cambio absoluto en la vida diaria, desde la alimentación hasta la educación; desde la información clara y precisa hasta la disponibilidad de alimentos seguros. Por eso, cada avance, cada campaña, cada propuesta es un paso concreto hacia un país más inclusivo.

Estamos estudiando; sabemos que hay desafíos por delante, pero estoy convencida de que entre todos alcanzaremos mejoras sustanciales para la calidad de vida de los pacientes con celiaquía en nuestro país.

Cada paso que damos se traduce en bienestar, seguridad y confianza para quienes enfrentamos esta enfermedad día a día

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Antes de pasar al siguiente orador, saludamos a los alumnos de sexto año del colegio Kennedy y a sus maestras, que nos acompañan hoy. ¡Bienvenidos!

Tiene la palabra el señor diputado Antonio Chiesa.

SEÑOR CHIESA BRUNO (Antonio).- Señor presidente: agradezco a los legisladores preopinantes por toda la información que han brindado. Este es un tema que no hace ruido, no corta calles, pero afecta en silencio al menos a 34.000 uruguayos. Repito: ¡34.000 uruguayos! Hablo de la enfermedad celíaca.

Según el Censo uruguayo del 2023, 1 de cada 100 compatriotas sería celíaco -unas 34.000 personas-, pero la Asociación Celíaca del Uruguay nos dice que solo 11.000 están diagnosticadas. ¿Qué pasa con los otros 23.000? No lo sabemos. Mientras no lo sabemos, el gluten les está destruyendo el intestino, literalmente.

El Hospital de Clínicas publicó en el 2024 un dato que debería interpelarnos. El retraso diagnóstico promedio en Uruguay es de siete años. Repito: de siete años. Son siete años comiendo veneno sin saberlo; siete años en los que un niño no crece, una mujer no queda embarazada, un adulto desarrolla osteoporosis a los cuarenta años; todo por no tener un diagnóstico a tiempo.

Señor presidente, el único tratamiento es una dieta sin gluten, de por vida. Una miga contamina. No hay pastillas, no hay vacuna, solo comida. Y ahí está el segundo problema: esa comida es hasta cuatro veces más cara. Una familia tipo no lo puede sostener.

Este Parlamento ya habló, y habló claro. El 19 de diciembre del 2023 el Senado aprobó por unanimidad una minuta pidiendo al Ejecutivo que baje los impuestos a estos alimentos. En noviembre del 2023 la propia bancada del Frente Amplio en Diputados pidió la devolución del IVA y exoneración a las máquinas para producir sin gluten, siendo aprobado por unanimidad también. Dos años y medio después, señor presidente, nada se reglamentó. Mientras tanto, Argentina tiene ley de celiaquía desde hace años, menú obligatorio en los restaurantes, cobertura médica y rotulado de medicamentos. Nosotros todavía no.

Por tal motivo, hoy no vengo a presentar un proyecto de ley, vengo a presentar una propuesta, una hoja de ruta con cuatro puntos que este Parlamento puede impulsar ya.

Primero, lo fiscal: que el Ejecutivo exonere de IVA a los alimentos sin gluten de la canasta básica o implemente la devolución total a celíacos certificados. Además, que exonere la importación de máquinas para producir acá. Si queremos industria nacional, hay que dar herramientas.

Segundo, lo sanitario: incorporar al Fonasa el análisis de anticuerpos para familiares de celíacos y para personas con diabetes tipo 1, síndrome de Down y tiroiditis; son grupos en los que el riesgo se multiplica por diez. Diagnosticar a tiempo es ahorrarle al Estado y a la gente que padece esta enfermedad, posiblemente, un linfoma en el futuro.

Tercero, lo social: menú sin gluten obligatorio y seguro en escuelas, hospitales y restaurantes; góndolas exclusivas en supermercados; que un celíaco pueda comer afuera sin miedo a terminar internado por una contaminación cruzada.

Cuarto, lo institucional: un registro nacional de enfermedad celíaca y campañas anuales; si no medimos, no existimos.

Señor presidente, colegas, esto no es de izquierda ni es de derecha; es de sentido común. Ya nos pusimos de acuerdo dos veces. No podemos pedirle a una madre que elija entre pagar la luz o comprarle el pan a su hijo celíaco.

Solicito que esta propuesta pase a la Comisión de Salud Pública con carácter urgente. Los veintitrés mil uruguayos que hoy no saben que son celíacos no pueden esperar siete años más a que el Estado reaccione.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Andrés Grezzi.

SEÑOR GREZZI DE ARMAS (Andrés).- Señor presidente: la enfermedad celíaca es una realidad que muchas veces pasa desapercibida, pero que realmente condiciona la vida de miles de uruguayos.

Ser celíaco no es solamente un diagnóstico médico; es enfrentarse todos los días a una dificultad muy concreta, que es cómo alimentarse sin enfermarse, porque para una persona celíaca, la dieta sin gluten -como lo han dicho otros legisladores- no es una opción, sino el tratamiento; es la única forma de cuidar su salud. Y a esa dieta es muy difícil de seguir, sobre todo por dos factores principales: el costo y la accesibilidad. Esto lo vemos mucho en el interior del país; imagínense las ciudades pequeñas y los pueblos dispersos por todo el Uruguay que se ven enfrentados a la realidad de que a veces no hay productos o hay menos variedad y, por supuesto, mayores precios. Eso lleva a que muchas veces las familias se tengan que trasladar incluso hasta Montevideo para poder surtirse de estos alimentos -que, por supuesto, también terminan siendo mucho más caros que los demás-, para poder tenerlos en sus casas en el interior del país.

Este es el diagnóstico de situación que más o menos todos conocemos, y acá se ha expuesto. ¿Qué es lo que podemos hacer al respecto? Yo creo que debemos empezar a atender y a acompañar a este grupo de personas que aún no están bien organizadas sobre todo en el interior del país, porque es importante formar redes de apoyo que faciliten una mejor orientación, acceso e información y también como espacio de intercambio y de contención.

Un claro ejemplo de esto es el caso de los pacientes diabéticos, que a nivel de todo el país han formado diferentes asociaciones. Eso les permite lo que decía recién, es decir, tener una mejor contención, un mejor acceso a la información e, incluso, al tratamiento. Y hago una acotación acá en cuanto a lo que decía el diputado Presa, que nombraba a los diabéticos: la diabetes es una enfermedad que se ve asociada a la enfermedad celíaca; hay algunos estudios que dicen que hasta un 16 % de los diabéticos tipo 1 son celíacos; lo vemos habitualmente los que ejercemos la medicina. Imaginen la dificultad que implica para esas personas esa doble condición, no solo tener que hacer la dieta de un celíaco, sino también apta para diabéticos.

Es claro el rol que el Estado puede y debe cumplir, promoviendo las redes locales de las que recién hablábamos, generando instancias de educación alimentaria y acompañando a quienes están atravesando esta realidad.

Creo que también es importante hacer hincapié -como lo dijeron otros legisladores- en el diagnóstico. Es una enfermedad que muchas veces no se detecta a tiempo, y sus síntomas pueden ser diversos. Eso hace que muchas veces haya demoras en el diagnóstico. Por eso es fundamental fortalecer el sistema de atención y capacitar a todos los equipos de salud que trabajan en el país.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Margarita Libschitz Suárez)

—Estamos ante un tema que no es solo de salud; es también social, es también económico. Es por eso que, como ya han dicho otros legisladores, debemos buscar mecanismos de apoyo económico, facilitar el acceso a productos libres de gluten y asegurar el control de los etiquetados.

Para terminar, quiero decir que la enfermedad celíaca no puede seguir siendo una carga individual o de la familia. Es hora de que el Uruguay lo asuma como objeto de una política pública de verdad.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libchitz Suárez).- Tiene la palabra el señor diputado Fabricio Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ (Fabricio).- Señora presidenta: antes que nada quiero agradecer al diputado Presa por traer al seno de esta Cámara un tema tan sensible pero, además, de preocupación común del sistema político, cosa no poco importante.

Es fácil ser redundante a esta altura, luego de que tantos compañeros hicieron uso de la palabra con respecto al tema.

Me quiero centrar en uno de los temas puntuales, teniendo en cuenta que ya hace casi diez u once meses que comenzamos a trabajar y que ha sido, además, uno de los temas que hemos llevado adelante. Me refiero, obviamente, al costo de los productos de la canasta básica de los celíacos. En aquel momento en el cual estuvimos discutiendo el régimen especial de comercio de frontera vimos una oportunidad que, obviamente, terminó siendo para los departamentos fronterizos, que hoy existe y que ojalá en el corto plazo sea para el resto del país. Como decía, en aquel momento vimos una oportunidad; lo conversamos con el subsecretario Vallcorba y abrimos la ventana de importación simplificada de productos de frontera para que dentro de esa canasta básica de productos que el gobierno permitía para el consumo más barato del lado uruguayo se pudieran incorporar productos sin gluten. El Ministerio de Economía respondió en aquel momento con una lista de ocho productos que se iban a incorporar al régimen especial de comercio de frontera, a la importación simplificada. Lamentablemente, hoy, con el diario del lunes, eso no está funcionando. El comerciante no le está dando el uso debido a la importación simplificada. Creemos que es una buena herramienta que no ha tenido, hasta la fecha, profundidad; pero es una herramienta válida, sobre todo para los departamentos de frontera. Reitero: entendemos que esa es una muy buena herramienta; no es la solución país en este tema.

Como bien decía el diputado Presa, a veces, no solamente es la exoneración en la cadena de producción, porque en el caso de muchos de los productos que finalmente se comercializan, su materia prima también es importada. Por tanto, el problema viene más de atrás, no solo en la producción del producto.

Muchos hablaron del IVA, y mucho más atrás, en la campaña electoral, se habló del IVA personalizado; imagino que muchos lo recordarán. Puede ser una muy buena herramienta; estoy convencido de que puede ser una buena herramienta para casos concretos y puntuales y, por qué no, para las personas celíacas. Es más, hoy, el sistema de devolución de IVA en Uruguay se utiliza; el sistema de devolución de impuestos por tarjetas, tanto de débito como de crédito, se utiliza; pasa con el Imesi en los combustibles y con el IVA para los turistas extranjeros en el consumo de hotelería y restaurantes. O sea que hoy existe una forma de implementar, si se quiere, la devolución del IVA a productos de la canasta básica en este caso. Puede ser una solución, una de las tantas que todos nosotros hemos propuesto el día de hoy y más atrás también.

Cuando uno ingresaba a esta Cámara y revisaba la historia reciente del Parlamento, veía que el senador Manini Ríos había hablado sobre este tema en el pasado y había pedido reducción de costos. La hoy ministra también habló sobre este tema, así como el diputado Gianoli, el diputado Viera. O sea, hay temas comunes, y este es uno en el que todos podemos trabajar. Creo, señora presidenta, que hoy llegó el día en que este sistema político todo, en su conjunto, no solamente debe proponer este tema, sino que además sea prioritaria la reducción del costo de vida para las personas celíacas. Creo que ese debe ser el eje del tema en adelante.

Nuevamente, felicito al diputado Presa por traer este tipo de temas sensibles que nos preocupan a todos nosotros. Lamentablemente, no hemos logrado conseguir los resultados que la población y esa población específica nos han demandado. Esperemos que los esfuerzos conjuntos en el corto plazo permitan resultados concretos.

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NÚÑEZ (Fabricio).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- Señora presidenta: en primer lugar, celebro esta instancia y la oportunidad de conversar, pero sobre todo de generar en el día de hoy una sesión propositiva donde se

planteen temas de tanta relevancia como, justamente, la calidad de vida de aquellos que padecen una enfermedad que tiene como principal referencia, según comentaron recién los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, la calidad en la alimentación. Vaya si será importante analizar las cuestiones de la calidad de vida, pero sobre todo de ese 1 % que representa en nuestra sociedad los enfermos celíacos, de los cuales un 60 % todavía no están diagnosticados.

Como decía el señor diputado Gianoli, hay que avanzar en algunas medidas como las que tuvimos también en aquella oportunidad, cuando acompañamos y suscribimos lo que comentaba el señor diputado Núñez, pensando sobre todo en la canasta básica en zona de frontera; me refiero a aquella buena iniciativa de incorporar en ese régimen de importación simplificada de productos, justamente, a este sector de la población que no tiene otro mecanismo que recurrir a planteos que puedan surgir de esta Cámara y que puedan tener receptividad a nivel del Ministerio de Salud Pública, como sabemos que los tiene, con el fin de propiciar, a través de acciones concretas, la reducción de ese costo, facilitar el acceso y generar condiciones de igualdad para quienes la naturaleza, la vida, les ha determinado esta condición.

Cuando uno lo plantea, se refiere sobre todo a la persona que conoce, que padece la enfermedad y convive con esta realidad, y eso nos hace traer su voz a esta Cámara, como lo hemos planteado en más de una ocasión. Creo que este es un espacio para proponer, para tratar, para incentivar, pero sobre todo para llegar a las concreciones necesarias de lo que se ha dicho aquí.

Valoro la iniciativa del diputado Presa y lo que se ha dicho aquí en cuanto a avanzar en un conjunto de acciones que permitan, justamente, transformar la vida a las personas que sufren este padecimiento y que, lamentablemente, no pueden convivir en igualdad de condiciones con el resto porque están sujetos a una condición alimentaria que afecta su salud.

Reitero el agradecimiento por la buena idea de tratar en esta Cámara estos aspectos a través de la Comisión de Salud Pública o de cualquiera de las comisiones asesoras que tenemos. ¡Que se generen esas instancias! ¡Que el Poder Ejecutivo recoja el guante y que en conjunto podamos llevar a la realidad esas transformaciones que nuestros vecinos nos reclaman!

Muchísimas gracias, señora presidenta y señor diputado Núñez, por concederme la interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Puede continuar el señor diputado Fabricio Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ (Fabricio).- He terminado, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Tiene la palabra la señora diputada Nibia Reisch.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Señora presidenta: antes que nada, celebro que en el orden del día de esta Cámara esté incluido un tema tan sensible, de esos cotidianos que preocupan a la población.

No tenemos un registro, pero hay aproximadamente 35.000 uruguayos que han sido diagnosticados con la enfermedad celíaca. Sin duda, apoyo todo lo expresado anteriormente por los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra. Como bien han manifestado todos, esta es una preocupación de muchos de nosotros en este período y en otros en los que hemos estado trabajando, también.

Se han conseguido algunos logros, se han dado algunos pasos, pero sin duda que han sido muy cortos y necesitamos seguir trabajando. Creo que tenemos un deber como Estado uruguayo respecto a dar una solución en lo que refiere al abaratamiento del costo de los alimentos aptos para consumo celíaco que, como bien expresó el diputado Presa -y lo felicito por haber tenido la iniciativa-, que en muchos casos se sitúa entre un 70 % y un 300 % por encima del costo de los alimentos no aptos para celíacos. Sin duda, esta es una gran dificultad.

Yo soy licenciada en nutrición; he tenido muchos pacientes que son celíacos y, realmente, uno de sus impedimentos mayores tiene que ver con poder comprar los alimentos, que es lo único que tienen que hacer:

cumplir estrictamente un régimen de alimentación. No hay sustituto; no es que tomen una pastilla si no pueden cumplir adecuadamente con la alimentación.

En mi primer período diputada lo planteé; en el período pasado también, y en este se plantea nuevamente. Han pasado muchos partidos por los distintos gobiernos; este es un debe que tenemos como Estado. En este sentido, le solicité al Poder Ejecutivo, tanto al ministro de Economía y Finanzas como a la ministra de Salud Pública y a Presidencia, que se instrumenten las medidas que el Poder Ejecutivo considere pertinentes -porque es privativo de ese Poder- con el fin de paliar el alto costo que tienen, como lo decíamos anteriormente, los alimentos para celíacos. Para ello, propusimos una serie de mecanismos, algunos de los cuales ya fueron expuestos por otros diputados como, por ejemplo, un instrumento de apoyo económico vinculado a un diagnóstico. Como bien se dijo, puede ser la instrumentación de la "tarjeta libre de gluten". Hoy vivimos en un país en el que tenemos toda la información necesaria para determinar quiénes son pacientes celíacos y, a su vez, quiénes tienen los ingresos más bajos y mayores dificultades. Por lo tanto, proponemos la exoneración o la reducción del IVA y mecanismos vinculados a la devolución o crédito fiscal localizado, la exoneración de tributos aduaneros, las tasas u otros gravámenes que inciden en los costos de materia prima, insumos y todos los productos y maquinarias destinados a la producción. Creo que esto es lo más importante, y el debe más grande que tenemos como Estado es, precisamente, bajar el costo de los alimentos libres de gluten.

Comparto lo que han expresado otros diputados. Vamos a seguir luchando por eso. Hay una carpeta, la n.º 1889/026, que contiene un proyecto de nuestra autoría, que apunta a bajar el precio de los alimentos para celíacos.

SEÑOR AMEN (Ariel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA REISCH (Nibia).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR AMEN (Ariel).- Señora presidenta: simplemente, quiero hacerme eco de todo lo que se dijo acá en la Cámara; claramente, es compatible por todos nosotros.

Quiero hacer algunas consideraciones.

Por todo lo que se escucha, la celiaquía está tratada en forma muy compartimentada, capaz porque es una enfermedad más nueva en la sociedad por un tema de cómo se procesan los alimentos y de por qué el gluten aparece más y con mayor incidencia afectando a una mayor cantidad de personas; se hablaba del 1 % en el informe de la Comisión. Creo que a Uruguay lo que le está haciendo falta -simplemente a modo de racconto de cuando armé estas palabras- es que el Ministerio de Salud Pública tenga un marco normativo, pero que no sea una sumatoria de normas, sino -capaz- una ley, que no sé si tendría que venir desde el Poder Ejecutivo, pero que tenga un enfoque sistémico, que no sea fragmentado, que mire el tema en su globalidad.

El rotulado, que sigue estándares internacionales, necesita un mayor desarrollo público, tener visibilidad y que sea certificado; que los productos tengan, por ley, la obligación de estar certificados como libres de gluten porque, al no estar bien claro, las empresas dicen "con trazabilidad", y a veces, el paciente no tiene esa certeza, como se manifestaba acá, de estar comiendo algo con o sin gluten.

Tampoco hay una obligación de los restaurantes en Uruguay; lo hacen bajo la égida de cada uno de los comerciantes o porque tienen la enfermedad cerca de su familia, con posibilidades de sufrir esta problemática; entonces, se preocupan por hacerlo, pero la realidad es que la contaminación cruzada es muy complicada y es importante que exista una oferta gastronómica clara: si un restaurante dice libre de gluten, que sea así, que sea verificable y controlable; que pueda ir el Ministerio de Salud Pública a chequear que eso es así y le pueda dar un distintivo a esa oferta gastronómica.

También es importante el apoyo económico, como decía la diputada Nibia Reisch recién. Si realmente el hecho de tener un estricto control sobre la fabricación de los productos alimenticios hace que no se pueda bajar el costo de los alimentos para quienes tienen esta enfermedad con respecto al de los de cualquiera de nosotros

que no la sufrimos, es necesario que haya una medida que por lo menos los iguale, bajándoles impuestos, como planteaba algún diputado por acá; con alguna tarjeta, como se aplica en algún país vecino. Se necesita también esa campaña, pero que no sea un librito para ilustrar a cada una de las bancadas, sino que sea una campaña fuerte, estructurada, con una política pública, por la que la gente tome conciencia de este sistema.

En conclusión, yo diría que deberíamos salir de este modelo parcial que tenemos hacia un modelo global que encaré el tema con todos estos proyectos de ley. Hay algunos en Comisión -varios se están tratando-, pero siempre en forma parcial. Entonces, yo creo que es muy importante, sobre todo para quienes sufren esta enfermedad, no depender del bolsillo o ser un enfermo doblemente discapacitado por no tener la capacidad de cubrir económicamente la compra de estos medicamentos; que haya una política global para poder enfrentar lo caro que sale tener que adquirir los medicamentos que, en este caso, son los alimentos.

Muchas gracias, diputada Reisch.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).-¿Terminó, señora diputada Reisch?

SEÑORA REISCH (Nibia).- Sí, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Peña.

SEÑORA PEÑA (Adriana).- Señora presidente: primero que nada, quiero agradecer al diputado Presa por traer el tema a esta Cámara en el día de hoy. La verdad es que proponer considerar esta problemática, que se ha ido manejando y que en las comisiones los compañeros diputados han trabajado con tanta vehemencia y firmeza desde hace tanto tiempo, desde hace varios períodos, es algo que aplaudimos.

Desde la Junta Departamental de Lavalleja, en el período pasado promovimos el envío a la Cámara de Diputados de una inquietud que fue trasladada desde los familiares de los celíacos y de los celíacos de nuestro departamento acerca de todo lo que se fue comentando acá, que no vamos a reiterar, pero es la realidad: la dificultad del celíaco en todo el país y, aún más, en el interior. La propuesta que se enviaba desde la Junta Departamental era la eliminación del cobro del IVA a las harinas especiales, como un primer paso, con una política bastante general para las harinas de mandioca, de quinoa, de mijo, de trigo sarraceno, entre otras, porque lo más difícil para ellos es la suplantación de la harina común, por lo caro que es, sumado además a la dificultad de conseguirlas, pero, por lo menos, tener ese porcentaje de disminución del IVA para este producto será un primer paso.

El envío de los mensajes al Ejecutivo, que es el que debe hacer esto, creo que es una primera medida general, pero afecta y toca el bolsillo de ese grupo de gente que está sufriendo muchísimo. Si hablamos de gente que tiene cómo comprarlo, imaginen la que no tiene esa posibilidad. ¿Que era una pequeña ayuda? Sí; se sumaba a la canasta para celíacos del INDA y desde las intendencias también se ayudaba. Para las intendencias, exonerar a los locales chicos, a los almacenes que tengan góndolas o lugares específicos con productos para diabéticos y celíacos, no significa nada, pero sí significa una ayuda para que esos productos lleguen al local.

También es necesario establecer la obligatoriedad de los comedores municipales y del INDA de tener comida para celíacos; eso es importante. Es preciso establecer una sumatoria de políticas que perfectamente se pueden llegar a implementar y que pueden auxiliar, especialmente, al que menos tiene y al que vive en el interior, al que vive en el interior del interior, que es el que más sufre teniendo esta enfermedad.

Para redondear, solicito -lo había dicho Presa, que trajo este tema a la Cámara- que la versión taquigráfica de todos los que hicieron uso de la palabra se envíe al Poder Ejecutivo, a los ministerios respectivos, a las juntas departamentales, a las intendencias, porque creo que es a donde tienen que llegar para que, de a poco, se puedan ir haciendo las políticas que se necesitan para este grupo de gente que realmente está sufriendo y mucho.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Gracias, diputada. Si a usted le parece, al concluir el tema votamos el trámite solicitado.

Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Luis Enrique Gallo.

SEÑOR GALLO (Luis Enrique).- Señora presidenta: agradecemos y felicitamos al diputado Presa y a todos los legisladores que han participado de esta sesión en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Enfermedad Celíaca.

Corresponde a este Parlamento no solo recordar esta fecha, sino reafirmar un compromiso, el compromiso con la salud, con la equidad y con la dignidad de los compatriotas que conviven con esta condición. La enfermedad celíaca es una enfermedad crónica, como ya se dijo reiteradas veces, de base autoinmune, que se desencadena en personas genéticamente predispuestas al consumo de gluten, una proteína presente en el trigo, en la cebada y en el centeno. Puede presentarse a cualquier edad, incluyendo bebés, cuando se les introduce gluten en la dieta.

Esta reacción provoca una inflamación del intestino delgado, impidiendo la correcta absorción de nutrientes y afectando múltiples sistemas del organismo. El único tratamiento que existe hasta hoy es la dieta estricta libre de gluten, que debe mantenerse de por vida. No hay medicación que sustituya esta conducta, ni flexibilización posible, porque a una persona celíaca incluso una mínima exposición al gluten le puede generar daño intestinal, aun cuando no manifieste síntomas visibles.

Se estima que en nuestro país hay, aproximadamente, una persona celíaca cada 100 habitantes, lo que representa, como se dijo, alrededor de 34.000 personas; sin embargo, apenas algo más de un 10 % se encuentran diagnosticadas.

Se utiliza el iceberg como figura representativa de los celíacos que faltan diagnosticar.

Un 12 % de las anemias crónicas o de los problemas de infertilidad se producen porque los pacientes son celíacos. Casi un 15 % de las personas con diabetes tipo 1 o síndrome de Down también son celíacos.

En Uruguay, y en el mundo, hay más mujeres que hombres que padecen esta enfermedad. En nuestro país, como también se dijo, el 70 % de los celíacos son mujeres, y el 30 % hombres.

Hasta un 80 % de los casos en niños permanece sin diagnosticar y, a pesar de que esta enfermedad es fácil de detectar y de tratar, el diagnóstico puede retrasarse hasta ocho años. Esto significa que hay un enorme porcentaje de la población que vive con la enfermedad sin saberlo, por lo que está expuesto a complicaciones evitables. El subdiagnóstico no solo implica un sufrimiento individual, sino que también genera mayores costos sanitarios debido a las complicaciones que se generan, que podrían prevenirse con un diagnóstico precoz y un tratamiento adecuado.

Señora presidenta, Uruguay ha sido pionero en reconocer la importancia de esta problemática. Ya en el año 1989, mediante la Ley n.º 16.096, declaró de interés nacional el estudio y la investigación de la enfermedad celíaca. Posteriormente, el Decreto n.º 76/994 reglamentó aspectos fundamentales en el abordaje del tema. Estas normas establecieron herramientas claves que siguen vigentes y que debemos revalorizar. Por ejemplo, el Registro Nacional de Enfermos Celíacos es fundamental para dimensionar la magnitud del problema y diseñar políticas públicas; sin esto, no se pueden diseñar políticas públicas.

Las instituciones de salud también tienen la obligación de reportar los casos diagnosticados.

Asimismo, son importantes: el control y la certificación de alimentos libres de gluten con fiscalización por parte del Ministerio de Salud Pública; la exigencia del etiquetado claro para que las personas puedan identificar los productos seguros para su consumo, y la obligación de garantizar una alimentación adecuada en establecimientos como hospitales, para personas que están internadas, o centros de reclusión.

Estos avances legislativos no son menores; reflejan una comprensión temprana de que la celiaquía no es solo un tema médico, sino también social, económico y de derechos humanos. Sin embargo, el desafío

continúa. El Mercosur trabaja en la armonización de normativas para el etiquetado de alimentos sin gluten -o sin TACC-, buscando estandarizar un límite de gluten seguro entre los países miembros: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay. Asimismo, se fomentan el uso de una terminología clara para el consumidor y la libre circulación de productos certificados.

El Mides contribuye con una canasta para celíacos -esto no alcanza- para complementar la alimentación de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Esta canasta hoy incluye doce alimentos no perecederos libres de gluten, y seis son específicos para la elaboración.

Vivir sin gluten no implica solamente cambiar la dieta, sino reorganizar la vida cotidiana, evitar la contaminación cruzada en la cocina del hogar, en la escuela, en el trabajo, en los restaurantes y en cualquier espacio social. Por eso, cuando hablamos de enfermedad celíaca, también debemos hablar de inclusión y de enfrentar barreras económicas que generan desigualdades en el acceso a una dieta segura.

Señoras y señores parlamentarios, el Parlamento hoy tiene un rol indelegable en esta materia. Como espacio de representación, debe dar visibilidad a quienes muchas veces no tienen voz suficiente en la agenda pública y, como institución democrática, le corresponde promover políticas que reduzcan las desigualdades y aseguren el ejercicio efectivo de los derechos.

En este sentido, es fundamental profundizar alguna línea de acción, como ya se dijo, fortaleciendo el diagnóstico precoz. La evidencia demuestra que el diagnóstico temprano mejora muchísimo la calidad de vida, y reduce costos importantes en la salud. Esto requiere una capacitación continua de los equipos de salud, acceso a estudios diagnósticos y campañas de sensibilización.

Para mejorar el acceso a los alimentos seguros no solo se deben hacer controles más estrictos sobre el etiquetado y la certificación, sino también políticas que complementen el costo diferencial de los productos sin gluten, especialmente para los sectores más vulnerables.

Asimismo, se deben reforzar los sistemas de información y registro, ya que contar con datos actualizados y completos es fundamental para diseñar políticas eficaces. Sin duda, la falta de conocimiento genera riesgos y exclusión, y por ello la empatía y la información son herramientas imprescindibles.

Por último, se debe garantizar el cumplimiento de la normativa vigente; las leyes existen y deben aplicarse.

El control del etiquetado, la fiscalización de alimentos y la provisión adecuada para el acceso oportuno de los alimentos sin gluten requieren una vigilancia permanente por parte del Ministerio de Salud Pública.

Señora presidenta, la enfermedad celíaca debería alertar nuestra capacidad de comprender -la de los legisladores- que lo que para algunos es una elección, para otros es una necesidad vital, porque garantizar que una persona pueda alimentarse sin riesgo no es un privilegio, es un derecho.

Asegurar que un niño o una niña celíaca pueda ir a la escuela sin temor a enfermarse es una obligación que debemos reconocer y asumir como impostergable.

En este día internacional de la enfermedad celíaca renovemos el compromiso de este Parlamento de contar con una salud pública con equidad y dignidad para todos los uruguayos y uruguayas.

Gracias, presidenta.

SEÑOR PRESIDENTA (Margarita Libschitz).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras vertidas sobre este punto del orden del día, tal como fue solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

17.- Justificación de las condiciones exigidas por el artículo 75 de la Constitución de la República para obtener la ciudadanía legal. (Modificación de la Ley N° 8.196)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Justificación de las condiciones exigidas por el artículo 75 de la Constitución de la República para obtener la ciudadanía legal. (Modificación de la Ley N° 8.196)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.° 554

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Anexo I

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Mario Colman Giriboni.

SEÑOR COLMAN GIRIBONI (Mario).- Señora presidenta: con esfuerzo digno de las mejores causas vamos a tratar de exponer un tema que no es poco importante. Estamos hablando sobre la modificación de la Ley n.° 8.196 que va a cumplir casi cien años; es de 1928 y habla, justamente, de los aspectos relativos a la justificación de las condiciones exigidas por la Constitución en su artículo 75 para obtener la ciudadanía legal.

En ese sentido, tengo el honor, en nombre de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, de someter a consideración este proyecto de ley.

Es importante hablar de que esta aprobación procura adecuar un régimen legal que fue dictado justamente hace casi cien años a la realidad jurídica, administrativa, tecnológica y social del Uruguay de hoy, al Uruguay contemporáneo, removiendo obstáculos formales que son anacrónicos y que dificultan el acceso efectivo a un derecho constitucional; estamos hablando de dificultades que, realmente, hacen al acceso a este derecho, y lo vamos a ver en la práctica.

El artículo 75 de la Constitución establece el derecho de los hombres y las mujeres extranjeros a obtener la ciudadanía legal cuando acrediten las condiciones allí previstas, correspondiendo determinar a la ley -es esto de lo que estamos hablando-, justamente, las exigencias y los requisitos para aprobar tal extremo. Por lo tanto, no estamos hablando de la creación de un nuevo derecho; no estamos flexibilizando ningún requisito sustancial, sino asegurando que la reglamentación legal cumpla su función instrumental, que sea razonable y que no se transforme en una barrera desproporcionada para ejercer ese derecho.

La Ley n.° 8.196, como decía, fue aprobada en 1928, en un contexto histórico donde la prueba documental era básicamente la base de todas las pruebas, casi la única que existía en muchos aspectos; ocupaba un rol central, y muchas veces era el único medio para acreditar hechos, como pueden ser la residencia habitual, el arraigo, la identidad de las personas o la integración familiar. La realidad de aquellos tiempos, naturalmente, es muy distinta a la que tenemos hoy. En la actualidad, contamos con registros sistematizados; hay trazabilidad documental; hay capacidad administrativa del Estado, que hacen razonable otorgar a la declaración testimonial una relevancia supletoria, en definitiva, de los requisitos exigidos por la ley.

Hoy, la realidad ha cambiado de forma sustancial: contamos con registros migratorios precisos; documentación emitida por la Dirección Nacional de Migraciones; constancia de residencia legal permanente; historias laborales expedidas por el Banco de Previsión Social; documentación tributaria; instrumentos públicos provenientes de países de origen debidamente apostillados y legalizados, así como un montón de mecanismos

de certificación documental que permiten una acreditación objetiva, verificable y jurídicamente sólida para cumplir los extremos requeridos por la ley.

Fue así que en el tratamiento en la Comisión que integramos recibimos a nuestro compañero, el representante Juan Martín Rodríguez, quien hizo una sólida exposición y defensa de este proyecto, que se ha trabajado en colaboración, naturalmente, con los ministros de la Corte Electoral, que también recibimos en la Comisión, y todos manifestaban, por unanimidad, la necesidad de tratar de avanzar, de *aggiornar* esta ley en estos aspectos que tienen que ver con la prueba.

La legislación vigente mantiene en pie de igualdad la prueba documental y la testimonial, lo que en la práctica ha distorsionado el normal funcionamiento, y esto se ve con claridad cuando muchas personas obtienen fecha para iniciar los trámites después de meses o años, lo que, realmente, conlleva muchas dificultades. Esto ha derivado en un verdadero cuello de botella en la sección de ciudadanía legal de la Corte Electoral, donde existen casos en los que después de un año de presentada la solicitud no han podido ni siquiera comenzarlo. Esta situación no solo afecta la eficacia y la eficiencia administrativa, sino que también compromete el acceso real a un derecho constitucional contenido en el artículo 75 de la Constitución.

El eje central de este proyecto consiste, justamente, en corregir esta distorsión, estableciendo un sistema probatorio más racional, más moderno, jurídicamente más consistente. La reforma no elimina controles ni exigencias constitucionales; mantiene intactos los requisitos de la edad, de la residencia, del arraigo, de la familia constituida, de la identidad y la buena conducta. Lo que modifica es cómo acreditarlos, priorizando la documentación como medio de prueba principal y reservando la prueba testimonial en situaciones excepcionales o supletorias.

Otro aspecto importante es el concepto de familia constituida, que la legislación vigente asociaba esencialmente al matrimonio tal como se concebía hace cien años, no reflejando la concepción social que tenemos en esta época. Esa visión era más restringida, y hoy se propone una noción más amplia, acorde a las realidades de la vida contemporánea, reconociendo no solo la familia constituida cuando una persona está casada, sino también situaciones como las uniones concubinarias declaradas judicialmente. Tiene también que ver con la descendencia e, incluso, cuando vive y tiene a cargo a su padre, su madre o su hermano.

Reiteramos que esta modificación no constituye únicamente una actualización terminológica, sino que también adecua sustancialmente el derecho a diversas formas de organización familiar reconocidas por nuestro ordenamiento jurídico, evitando exclusiones injustificadas y permitiendo una aplicación más justa del artículo 75.

Por otro lado, también se *aggiornan* algunos términos que se referían a jugados de paz y a otros trámites por los que se requería la información, que hoy ya no son necesarios porque se cuenta con la tramitación en las oficinas de la Corte Electoral y las oficinas electorales departamentales, lo que fortalece la especialización técnica y reduce las cargas burocráticas innecesarias.

Hay otro aspecto que vincula también a la devolución de documentos que podemos ver y cuya lectura sugerimos en tan importante informe.

Esta reforma, en lo medular, tiene tres objetivos esenciales: mayor certeza jurídica; mayor eficiencia administrativa y garantías de derechos. Es importante que entendamos todos que esto no afecta lo que tiene que ver con el derecho al voto de las diferentes personas. Tampoco va a estar incidiendo en las próximas elecciones, teniendo en cuenta que deben transcurrir tres años adicionales para acceder a la inscripción cívica.

La Comisión entiende que es necesario y menester *aggiornar* esta ley de 1928, lo que no solo es una mera tarea de técnica legislativa, porque implica fortalecer el Estado de derecho, asegurar una Administración pública que actúe con criterios de razonabilidad, eficiencia y garantía de acceso a los derechos constitucionales, no condicionándolos a formalismos que no responden a la realidad. Esto significa facilitar el acceso a la ciudadanía

legal a quienes cumplan legítimamente con las condiciones constitucionales, no significando debilitar controles, sino fortalecer instituciones, modernizar la gestión pública y reconocer que la ley debe servir a las personas y no las personas quedar sometidas a demoras burocráticas.

Es todo lo que tenemos que exponer, señora presidenta, por cuanto solicitamos al plenario la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidenta: queremos, en primer lugar, agradecer al miembro informante por las referencias al trabajo realizado.

Tenemos que ser honestos: este proyecto es el resultado, la materialización de un anteproyecto que la Corte Electoral, de forma unánime, en el mes de setiembre del año pasado, elevó a la presidenta de la Asamblea General para darle estado parlamentario. Lamentablemente, tuvieron que pasar unos cuantos meses para que se lo tratara. En el Senado de la República no se le dio la debida atención; afortunadamente, en la Cámara de Diputados, una vez más, enmendamos esos errores u omisiones que en la "Cámara de los Lores" cometen bastante a menudo.

(Murmullos)

—Queremos volver a destacar un hecho que, a nuestro juicio, es muy importante. Las leyes electorales que rigen nuestro sistema...

No importa, presidenta, no importa. Yo sé que es un tema electoral, por lo tanto, a los principales interesados en las normas electorales es a los que menos les importa, pero eso es normal; no se preocupe.

Continúo con mi exposición.

Las principales normas electorales datan de más de un siglo; son leyes de 1924, de 1925; recientemente, celebramos el centenario de la Corte Electoral. Las principales normas en esta materia tuvieron leyes subsiguientes, y la Ley n.º 8.196 es una de ellas. Por supuesto, para la época, año 1928, era una norma fundamental.

Uruguay es un país de inmigrantes; dice Eduardo Galeano que los uruguayos descendemos de los barcos. ¿Cómo no iba a ser importante, en ese momento, que personas extranjeras, luego de permanecer en una república, de aquerenciarse, de acceder a los métodos, los vínculos, los medios de desarrollo y trabajo, no pudiesen obtener la ciudadanía? En ese momento, cuando las tecnologías no eran comunes y los elementos probatorios eran difíciles de obtener, la prueba testimonial pasaba a ser la más relevante, la más importante.

Casi un siglo más tarde, la tecnología, la informatización y la posibilidad de verificar cada uno de nuestros movimientos a través de medios probatorios documentales postergan y ponen en segundo lugar la prueba testimonial. Además -en esto quisiera hacer hincapié-, se da la situación de que los testigos que los interesados proponen, pese a su máxima buena voluntad y buena fe, con sus testimonios terminan perjudicando a los interesados. Entonces, logran probar el ingreso al país cumpliendo el requisito temporal que establece la norma; logran probar que han constituido familia -o no-; logran probar que tienen medios de vida; logran probar una ciencia, una profesión, un arte; pero la norma vigente los obliga a proponer testigos y aunque prueben todo eso con documentos, va un testigo y la macanea. Esto genera lo que aquí, en esta misma sala, allá por el mes de febrero, hacíamos referencia: las demoras de ciertos trámites como, por ejemplo, la cédula de identidad, la obtención de la carta de ciudadanía o de la credencial cívica.

Este proyecto viene a subsanar parcialmente esa situación. No se plantea la eliminación de la prueba testimonial, sino que pasa a tener un carácter supletorio. Es decir, si no se logra acreditar con elementos probatorios o documentales suficientemente certificados, públicos o privados, los requisitos que establecen la Constitución de la República y la ley, se podrá apelar a los testigos. Pero será, repito, de manera supletoria.

Ni qué hablar que esto no va a subsanar todos los problemas. La Corte Electoral, en ocasión de su comparecencia, nos relataba que entre el 2010 y el 2020 tenían aproximadamente quinientas solicitudes de carta de ciudadanía al año. Entre los años 2021 y 2025, esas solicitudes pasaron a ser más de dos mil: se multiplicaron por cuatro. Y el presupuesto de la Corte Electoral, las instalaciones, los recursos humanos y los recursos económicos siguen siendo más o menos los mismos.

Con esto, vamos a subsanar algo, porque la Corte Electoral, el Estado uruguayo podrán evitar hacer venir a una persona más de una vez si, producto de un error o un testimonio mal prestado, existe diferencia entre lo que se declara y lo que se encuentra probado de manera documental. Eso es central, porque vamos a darle mayor eficiencia al Estado uruguayo, porque vamos a asegurarles a estos compatriotas nacidos en el extranjero -porque en definitiva, pretenden adoptar la ciudadanía uruguaya, la legal en este caso- la oportunidad de protegerlos en sus derechos.

Con satisfacción, entendemos que la Corte Electoral -debemos reconocerlo- ha sido muy precisa y meticulosa al solicitar estas modificaciones. Digo esto porque, al momento de analizar modificaciones a la Ley n.º 8.196, tranquilamente, se podrían haber remitido a otras, que no tengo duda hubiesen generado más de una discusión. Sin embargo, en este aspecto se reunían los consensos, los apoyos y los suficientes respaldos para darle aprobación inmediata. Creo que eso es importante. A veces, más que apuntar a la obtención del máximo resultado, se debe pretender subsanar injusticias o inequidades y así poderles dar a estos compatriotas nacidos en el extranjero la oportunidad de acceder a la ciudadanía legal, primero, a la carta de ciudadanía, como documento probatorio, y posteriormente -si así lo desea- a la inscripción cívica que le otorgará los derechos políticos en nuestro país.

Agradecemos a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, a través de su presidente, diputado Coleman y de su vicepresidente, diputado Garlo. Cuando les presentamos el proyecto, junto con los diputados Varela, Sotelo y Verri, tuvieron a bien darle un tratamiento inmediato. En la semana siguiente a Semana Santa -o Semana de Turismo, o de la Cerveza, o de la Vuelta Ciclista, según quien sea el receptor-, nos recibieron a nosotros y, posteriormente, a la Corte Electoral. El proyecto fue aprobado de inmediato, en el mes de abril, y hoy lo estamos tratando acá. Ojalá el Senado esté a la altura y pueda darle el tratamiento célere que en estos tiempos se necesita.

Gracias, presidenta.

18.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Felipe Schipani, por el día 7 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Sanguinetti.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Juan Gorosterrazú Rivero, por los días 11 y 12 de mayo de 2026, para asistir a la inauguración de: CIRCULAR - Centro de Referencia para Adolescentes y Jóvenes, a realizarse en el departamento de Paysandú, convocándose a la suplente siguiente, señora Sandra Daniela Betti Techera.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Julio Retamoza Mena.

Montevideo, 6 de mayo de 2026

**YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO,
SUSANA CAMARÁN CAWEN".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Justificación de las condiciones exigidas por el artículo 75 de la Constitución de la República para obtener la ciudadanía legal. (Modificación de la Ley N° 8.196)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Joaquín Garlo.

SEÑOR GARLO (Joaquín).- Señora presidenta: como se señalaba por parte del miembro informante, este proyecto de ley busca simplificar una serie de procesos asociados a la obtención de la carta de ciudadanía que están vinculados a una norma que, como bien se señalaba, está próxima a cumplir cien años.

Fíjense la prolijidad del legislador de 1928, que esa reglamentación del otrora artículo 8º de la Constitución de 1918 perduró en el tiempo, a pesar de las sucesivas modificaciones constitucionales que llevaron a que aquel artículo 8º de la Constitución hoy sea el artículo 75, que establece esos dos supuestos, esos literales A) y B), que determinan la posibilidad de acceder a la ciudadanía legal. Esa prolijidad del legislador de 1928 llevó a que esta Ley n.º 8.196 perdurara en el tiempo casi inalterada, con mínimas modificaciones, pero con un problema propio del paso del tiempo, que es que su texto no se adecua a la realidad coyuntural, a la realidad social del Uruguay. Por ejemplo, en lo que respecta a los plazos que el artículo constitucional determina, en el caso del literal B), la cantidad de años de residencia requeridos para solicitar la ciudadanía legal cuando no hay familia constituida, se establecía en cuatro años en la Constitución de 1934; luego se modificó a tres años si se tenía familia constituida y a cinco años si no se tenía, como hoy dice el artículo 75. Esa variación de plazos no se había visto ajustada en la redacción de la Ley n.º 8.196.

Otro elemento que la Corte no había observado, pero que la sagacidad del diputado Zavala en la Comisión permitió identificar y corregir, era una referencia que para nuestro Estado es muy importante por estar vinculada a la laicidad y también a los procesos de secularización del Estado uruguayo en términos históricos. Me refiero a la modificación del artículo 7º de la Ley n.º 8.196, que hacía referencia a la prueba de la familia constituida y remitía al certificado del Registro de Estado Civil o al certificado parroquial, en su caso; una referencia claramente histórica de un proceso que había terminado incluso antes de la Constitución de 1918, que establecía ya la secularización en su etapa final. Eran los registros que llevaba la Iglesia Católica en nuestro país y que, en definitiva, ya desde fines del siglo XIX habían dejado de existir. De esa manera, con la advertencia del diputado Zavala, se eliminó del artículo séptimo la referencia al certificado parroquial. Ya a esta

altura, tanto tiempo ha transcurrido que prácticamente no debe existir persona nacida viva, hoy por hoy, que haya sido inscrita con certificado parroquial. Entonces, esa referencia también busca *aggiornar* la legislación.

Ponía estos ejemplos para dar cuenta de la importancia que tiene la iniciativa legislativa de la Corte Electoral, que celebramos en la instancia de su comparecencia en la Comisión de Constitución y Códigos, porque es un organismo del Estado, un órgano de creación constitucional que, en el ámbito de sus competencias constitucionalmente previstas, comparece ante el Parlamento nacional buscando, con su iniciativa, adecuar la legislación vigente, pero no con el ánimo de borrar la historia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Rodrigo Goñi Reyes)

—Este era un tema que para la técnica de la Comisión y de esta Cámara era importante: si se trataba de derogar la Ley n.º 8.196 y plantear una ley reglamentaria nueva del artículo 75 de la Constitución o mantener la legislación en su número original, en la Ley n.º 8.196 del año 1928, y modificarla. Esto no es menor, porque en el proceso de reforma de la ley electoral, hace unos cuantos años, también se decidió por parte de este Parlamento mantener el número original. Eso no es un acto meramente simbólico -que lo es también-, sino que supone respetar un proceso histórico de construcción de la famosa acumulación positiva a la que hacemos referencia siempre en términos parlamentarios: cómo estas normas, que han sido reglamentarias de derechos constitucionalmente previstos, tienen una historia, y esa historia no se borra por parte de esta conformación circunstancial de la Cámara de Representantes, sino que se respeta ese proceso, ese trabajo serio y prolijo de los legisladores de 1928 que nos precedieron en el trabajo parlamentario y que nos han legado, de alguna forma, normas tan prolijas en su elaboración, en su detalle, que prácticamente han sobrevivido durante cien años sin alteración alguna.

Para terminar, señor presidente, quiero hacer dos señalamientos.

Por un lado, que este proyecto de ley busca simplificar procedimientos administrativos para la ciudadanía, para habitantes de la República que pretenden ser ciudadanos legales de nuestro país, que cumplen con las exigencias constitucionalmente previstas en el artículo 75 de la Carta fundamental y que, de esa manera, hoy puedan acceder de forma prolija al procedimiento de emisión de la carta de ciudadanía.

Por otra parte, busca simplificar el trámite para la propia Corte Electoral que, como hemos señalado en instancias presupuestales, necesita también de este tipo de adecuaciones legales para optimizar su trabajo. De hecho, en el ámbito de sus competencias, la Corte ha reglamentado, en lo que le corresponde, los procedimientos, ya que había un montón de disposiciones de la Ley n.º 8.196 que carecían de sentido y que en este proyecto que estamos considerando se derogan.

Por último, en lo que respecta al procedimiento en sí mismo, la dificultad de la prueba testimonial y las contradicciones que podían surgir de los testimonios implicaban la realización de nuevas comparecencias de testigos, lo que obligaba a la Administración a duplicar o triplicar su trabajo. Eso repercute, naturalmente, en los recursos que la Administración pública destina al cumplimiento de sus funciones.

Suprimir la exigencia de la declaración testimonial en el trámite de obtención de la ciudadanía legal, a menos que, de forma excepcional y supletoria, por inexistencia de otros medios, sea necesario aceptarla como prueba, siempre que la Corte Electoral lo decida, permite, sin lugar a dudas, optimizar los recursos humanos, pero también los recursos locativos que la Corte destina a la atención de dichos trámites que, como ya se señaló, se han cuadruplicado en los últimos diez años y eso, claramente, tiene una repercusión en el desarrollo normal del trabajo de la Corte Electoral.

Así que celebramos la iniciativa de la Corte Electoral en este proyecto de ley, celebramos el trabajo mancomunado que en la Comisión de Constitución y Códigos todos los partidos hemos tenido porque, claramente, cuando estos temas que importan están arriba de la mesa, logramos dejar las diferencias de lado y

construir los acuerdos necesarios para simplificar la vida a los habitantes de la República, para optimizar y mejorar los procesos burocráticos y, en definitiva, mejorar el trabajo del Estado en el cumplimiento de los derechos que nuestra Constitución establece y consagra para los habitantes de la República.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Vamos a votar en forma electrónica; por lo tanto, entramos los que tenemos que entrar y no sale nadie del recinto hasta terminar la votación. Hay un artículo que prohíbe la salida del recinto sin la autorización del presidente.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.o 1.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y un votos afirmativos y un voto negativo en ochenta y dos diputados presentes: AFIRMATIVA.

SEÑORA DE ARMAS GONZÁLEZ (Paula).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a rectificar la votación.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.o 2.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres votos afirmativos y cero votos negativos en ochenta y tres presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR COLMAN (Mario).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se suprima la lectura y se voten en bloque los trece artículos del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- En discusión los artículos 1° a 13, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a proceder a la votación n.º 3.

(Se vota)

—Ochenta y tres votos afirmativos y cero votos negativos en ochenta y tres presentes: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR COLMAN (Mario).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

20.- Asuntos entrados fuera de hora

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Juan Martín Rodríguez, Carlos Varela Nestier y Walter Verri.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se de cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

PROYECTOS DE LEY

COMISIONADO PARLAMENTARIO PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - Creación. C/2446/2026

Origen: CÁMARA DE SENADORES.

- A LA COMISIÓN ESPECIAL POBLACIÓN Y DESARROLLO".

21.- Bienes inmuebles con deuda compensable. (Abreviación del trámite expropiatorio)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Bienes inmuebles con deuda compensable. (Abreviación del trámite expropiatorio)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.º 444

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Anexo I

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Ana Laura Melo Cedrés.

SEÑORA MELO CEDRÉS (Ana Laura).- Señor presidente: con mucho gusto vamos a dar a conocer al Cuerpo este informe que en nuestra Comisión ha sido votado por la unanimidad de sus miembros, así como también fue votado en el Senado.

Este informe de este proyecto de ley se vio gratamente fortalecido desde nuestra comisión integrada por los señores diputados Walter Cervini, quien preside la Comisión; Juan Pablo Delgado; Rubenson Silva y las señoras diputadas Diana Noy, Mónica Pereira, Fernanda Auersperg y quien les habla. Para nosotros, es un gusto avanzar en un tema que nos preocupa a todos y en el que, sin duda, hemos puesto durante años mucho pienso.

Por eso también saludamos a quien está presente hoy desde las barras, al subsecretario de Vivienda, Christian Di Candia, porque este proyecto de ley ha sido un trabajo mancomunado de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados y el Ministerio de Vivienda.

Vamos a hablar sobre estos bienes inmuebles que tienen deudas con el Estado y el objetivo es acortar el proceso expropiatorio. ¿Por qué? Porque creemos que es de particular importancia y sobre todo de utilidad pública.

Este proyecto de ley contiene una discusión muy profunda y entendimos necesario junto con todos los integrantes de la Comisión hacer las consultas correspondientes a las cátedras de Derecho Procesal de las tres universidades del país, a la Cátedra de Derecho Constitucional, a la Cátedra de Derecho Administrativo y, también, a la Facultad de Arquitectura, y aquí destaco la comparecencia del arquitecto Bustillo, magíster en Ordenamiento Territorial, que nos ha dado un panorama de la actual situación de las viviendas o los inmuebles vacantes, que también voy a compartir con ustedes.

Esta consulta a los institutos de Derecho que he nombrado, Constitucional y Administrativo, lo que hizo fue darle robustez a este proyecto que impulsa a generar una herramienta para el Poder Ejecutivo, pero también para los gobiernos departamentales, y la Comisión del Senado ha recorrido absolutamente todos los departamentos del país y los gobiernos departamentales, tratando de buscar la anuencia sobre este proyecto de ley.

Esta es una herramienta legislativa que va a permitir, primeramente, tomar algunas medidas provisionales en aquellos inmuebles que hoy están en condiciones no favorables, lo que condiciona la seguridad pública o la higiene de la vivienda.

Vemos que, a veces, los gobiernos departamentales han tenido limitantes para poder tomar alguna medida con respecto a estos inmuebles que generan, sobre todo para el entorno, un hecho preocupante o que atenta contra la seguridad. Por lo tanto, este proyecto de ley va a trabajar sobre propiedades que tienen una doble condicionante: tienen deudas con el Estado y, a su vez tienen una situación de degradación que constituye una amenaza, además, de estar subutilizando la infraestructura que pasa por ellos.

Lo que pedimos con este proyecto es un procedimiento extraordinario, abreviado de expropiación para aquellos inmuebles que están establecidos en el artículo 62 de la Ley n.º 18.308, de Ordenamiento Territorial, del 18 de junio de 2008.

Nosotros ya tenemos legislado el destino o para qué es de utilidad pública nuestra ley de ordenamiento. Ahí se establece claramente que son aquellos bienes que pueden ser destinados a redes territoriales de saneamiento o viviendas de interés social o, también, el fomento productivo rural. Por lo tanto, con este destino y con esa premisa es que se van a incluir estas propiedades que vamos a trabajar.

Lo que nosotros intentamos en este proceso es acelerar. Si vemos cuántas veces se ha aplicado nuestra ley de expropiaciones tal como está, nos vamos a dar cuenta de que no ha sido productiva su aplicación, y pasan los años y los mismos inmuebles siguen en las mismas condiciones.

Ahora bien, nuestra Comisión dio garantías a todas las partes: a los expropiados y a los expropiantes, por ejemplo, poniendo esta salvedad de la no aplicación del artículo 340 del Código General del Proceso en el caso

de incomparecencia de alguna de las partes a la audiencia, que suele ser una de las características cuando se establecen este tipo de procedimientos.

Así que nosotros destacamos estas modificaciones que logramos introducir en nuestra Comisión en esta redacción en conjunto que hemos hecho todos los legisladores, sobre todo, dando celeridad al proceso, pero cuidando la tutela de los derechos de la propiedad.

Tanto en lo que respecta a lo que hemos explicado anteriormente como también a la determinación del valor de esa indemnización, nos hemos tomado el trabajo de establecer que será un perito designado por el juez quien hará el estudio correspondiente de esa propiedad. Y como nos decían los letrados, también queda determinado en este proyecto de ley de quién será el cargo de los honorarios de ese perito, cosa que es bastante compleja de resolver cuando no está escrito específicamente en las leyes.

En suma, este proyecto de ley propone incorporar una herramienta más al Poder Ejecutivo y a los gobiernos departamentales para que estos procesos extraordinarios tengan la salvaguarda legislativa y se apliquen correctamente, con las garantías para todos, para que se pueda actuar sobre estos inmuebles vacantes, abandonados, con deterioro edilicio, que atentan contra la seguridad y la higiene pública y que, por supuesto, tienen estas deudas que nadie responde por ellas tampoco en lo impositivo o en los para con el Estado. Por ello, este proyecto de ley es un paso más hacia una equidad territorial, hacia territorios más justos y para que la infraestructura por la que todos nosotros tenemos deberes sea utilizada con buen destino.

Ese fue el resumen de nuestro informe aprobado por unanimidad. Quiero decir y compartir con esta Cámara que nosotros hemos analizado este tema -y ahora me aparto del informe-, por lo que me gustaría que la Cámara pudiera tener conocimiento de algunos datos aportados por el estudioso, el arquitecto Bustillo, porque tenemos mucho por hacer en este sentido.

Este paso que da hoy esta Cámara es uno, pero hay muchísimos más en lo que podemos trabajar en este sentido, y no solo nosotros con herramientas legislativas, sino desde los gobiernos departamentales.

Se ha estudiado muchísimo; sobre todo, se ha hecho una muestra de los inmuebles en los Municipios B y C. Aproximadamente, se relevaron unos 350 inmuebles y este estudio se realizó, como nos decía el arquitecto, para una publicación de derechos humanos, porque sabemos que hoy crecemos en el índice de viviendas vacantes, pero también crecemos en este índice que nos alarma a todos, que es el sinhogarismo. Entonces, este estudio refleja también una problemática bien importante para que todos podamos analizar.

En ese relevamiento que se ha hecho desde el año 2014 hasta la fecha, se ha constatado que de estos inmuebles que se han relevado, el 84 % de este universo tenía deudas con el Estado menores a \$ 100.000.

¿Qué quiere decir? Que este universo, que es el más grande, no va a estar comprendido en esta ley. Nosotros apuntamos a los inmuebles que tienen deudas compensables con el Estado, pero sin duda que con uno, dos o tres inmuebles con los que nosotros logremos cambiar la realidad, vamos a cambiar todo un entorno, todo un barrio, y se va a generar una sinergia totalmente diferente donde hoy está este tipo de inmuebles ubicados en cualquier territorio del país.

Estos datos que nos da el relevamiento, la evidencia técnica, nos ponen sobre la mesa la problemática de que hay alguien que responde por la mayoría de estos inmuebles vacantes o abandonados que están no solo en estos municipios -porque también se hizo el mismo estudio en el CH, por ejemplo, encontrándose el mismo porcentaje-, por lo que debemos explorar otras herramientas para buscar eso: un poco de equilibrio y justicia territorial.

Estos datos los comparto, porque nosotros lo trabajamos mucho en la Comisión y para que vean cuánto nos falta avanzar. El arquitecto nos trajo a la Comisión lo que hace el mundo con esto. Él tiene un estudio de lo que hacen distintos países como Inglaterra, Francia y Brasil sobre las políticas para trabajar en los inmuebles

vacantes, abandonados, porque no todos presentan este grado de deterioro al que también apunta nuestro proyecto de ley.

Sin duda, los gobiernos departamentales deben tener un rol muy fuerte en el trabajo sobre esta inequidad. En relación a los ejemplos que trabajamos respecto a qué hacen otros países con esto, sin duda, lo primero es tener un relevamiento certero de los inmuebles; segundo, intentar gravarlos, porque estos inmuebles están subutilizando la infraestructura de todos nosotros y, a veces, especulando con esta situación. Esa es una tarea que nos queda pendiente de aquí en más.

Yo quería ser muy breve con la exposición de este informe porque quiero que los demás compañeros de la Comisión también puedan expresarse, pero a nosotros nos da una satisfacción muy grande poder concluir y decir que mantuvimos esa unanimidad que se dio en la Cámara de Senadores, pero con un proyecto de ley sumamente fortalecido desde el punto de vista administrativo y procesal, como dijimos, y con una base conceptual que es un gran paso entre los muchos que debemos dar para lograr que la vacancia urbana y los edificios que hoy están deteriorados cambien una realidad, y esto lo debemos lograr todos juntos.

Ayer escuchábamos alguna exposición en la interpelación que también iba un poco en este sentido, hablando de algunos inmuebles.

Quiero decir, también, que el Estado tiene su responsabilidad en esto, porque el 9 % de estos inmuebles relevados en ese muestreo son de su propiedad. Por ende, esos datos nos tienen que interpelar un poco a todos.

Por acá, presidente, concluyo la exposición de este informe aprobado por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Gracias, diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Delgado.

SEÑOR DELGADO (Juan Pablo).- Señor presidente: aportando a lo que expresó la diputada, me parece oportuno explicar un poquito el concepto y algunos procedimientos que se dieron con el anteproyecto de ley.

Fue presentado por el Senado y efectivamente se trabajó bajo este título: "Bienes inmuebles con deuda compensable (Abreviación del trámite expropiatorio)", y ese fue el trámite que fue iniciado en el Senado, donde tuvo su aprobación -como se dijo- el año pasado por unanimidad en el Senado, y en noviembre del año pasado vino a la Comisión de Vivienda y Territorio de Diputados para su consideración.

En forma inmediata, la Comisión de Vivienda del Senado nos pidió una audiencia para poder explicarnos el proyecto y que le diéramos tratamiento lo antes posible.

Los recibimos, escuchamos, pero visualizamos que este proyecto de ley tenía algunas falencias, algunas dificultades con el tema técnico, y la Comisión de Vivienda decidió -por unanimidad, también- que tuviéramos un asesoramiento de tres universidades del país, de sus institutos de Derecho Procesal, Administrativo y Constitucional; además de la Facultad de Arquitectura. A partir de eso se vio mejorado ampliamente el proyecto -que ahora repasaremos- no solo técnicamente, sino también en su comprensión, lo que nos parece importante.

En ese aspecto, nos tomamos nuestro debido tiempo; no lo sacamos rápido a este proceso, sino recientemente, ahora, en mayo. En ese marco, se tomó el tiempo de analizarlo, de estudiarlo y se pudo ir mejorando a través de toda la Comisión.

Nosotros entendemos que el título del proyecto no refleja cabalmente su contenido ni el objeto. Por eso, uno ve el título y puede entender que no es lo mismo. A nuestro entender, esta ley es un instrumento que tiene

un fuerte impacto en la convivencia ciudadana más que un impacto urbano y habitacional; sobre todo, tiene un impacto en la convivencia ciudadana, y voy a pasar a explicar por qué.

Nosotros no vemos este instrumento como una solución habitacional, sino como un instrumento más para que el Poder Ejecutivo, pero sobre todo los gobiernos departamentales, tengan la posibilidad de mejorar la comunidad. ¿Por qué? Porque el objeto de esta ley es que se puedan tomar medidas provisionales en forma urgente cuando haya construcciones vacías, con riesgos serios, inminentes y no se puedan garantizar la seguridad edilicia, la salubridad y la higiene pública.

Vamos a poner un ejemplo de seguridad edilicia. Pensemos en un edificio con problemas estructurales, con desprendimiento de sus fachadas, que pueda dañar a un peatón; también puede ser una casa que está vacía. Lo mismo con la salubridad: pensemos en una casa con el saneamiento colapsado, que desborda hacia la calle y genera olores y mal relacionamiento con los predios de al lado. Un ejemplo claro de higiene pública puede ser un foco de alimañas, de ratas o ratones que puede generar un tema de salubridad como el hantavirus.

Ante ese hecho, una vivienda vacía, en estado de no conservación por parte del propietario tendrá estas tres medidas puntuales, no otras. Inclusive, el proyecto debía haber ido al Senado con el concepto de interés general y se eliminó. Quedó el concepto de seguridad edilicia, salubridad e higiene pública; o sea que es un objeto bastante acotado. Por eso, decíamos que es un tema de convivencia ciudadana y de seguridad, más que habitacional.

Entendemos que este proceso de expropiación no es ninguna innovación; ya está previsto. Se hace referencia, se aplican, y se mantienen todas las garantías jurídicas, tanto para el expropiante como para el expropiado. Simplemente, lo que se hace es que el proceso sea más ágil y más rápido ante la urgencia de un edificio con riesgos de derrumbe, un problema de salubridad o higiene pública.

La deuda compensable significa que la intendencia puede compensar una deuda de un bien, por ejemplo, de contribución inmobiliaria, con la expropiación, pero no tiene por qué tener deuda para poder ser expropiado. La ley no dejó atada una cosa con la otra, sino que establece que si tiene deuda puede compensarla total o parcialmente.

Reitero: por lo expresado, entendemos que es una buena herramienta para los gobiernos departamentales; también para el Poder Ejecutivo, pero particularmente para los gobiernos departamentales, a efectos de colaborar con la convivencia ciudadana, y ni hablar a nivel urbano y habitacional.

Entendemos que este proyecto -esto es importante remarcarlo- está marcado en los roles que le da la Ley de Ordenamiento Territorial a los gobiernos departamentales. ¿Qué roles le otorga? De contralor, de policía de la edificación y de ordenamiento territorial. Por lo tanto, es una herramienta más que tienen los gobiernos departamentales para ejercer ese rol de policía de edificación y de ordenamiento territorial. Creemos que es una herramienta positiva; no va a solucionar todos los temas, pero es una herramienta más que van a tener los gobiernos departamentales.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO (Juan Pablo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: se dice en la diaria, del lunes 13 de abril: "Este miércoles la Cámara de Diputados votará el proyecto que agiliza trámites expropiatorios de inmuebles con deuda compensable". Al parecer, la diaria, a partir de afirmaciones de integrantes de este Cuerpo, ya daba por cierto que el miércoles 15 de abril se iba a tratar este proyecto.

¿Sabe qué, señor presidente? Yo soy muy respetuoso de las formas, de las instituciones y los códigos que se dan en el Cuerpo. Por algo hay coordinadores y por algo el orden del día no se fija en las comisiones respectivas. Todos los partidos tienen coordinadores a quienes les transmiten la voluntad de que determinados asuntos tengan mayor o menor prioridad. Son los coordinadores los que lo transmiten; no son los integrantes de las comisiones ni las presidencias ni las vicepresidencias las que definen cuándo se trata un asunto. Y tal vez -¿sabe qué?, le saco el "tal vez"- yo sé que generó molestia el pedido del Partido Nacional de postergar el tratamiento al grado de llegar a tener una especie de reclamo, de reproche de algún integrante de la Comisión de Vivienda. Bueno, ¿sabe qué? Que se vayan acostumbrando, porque cuando un partido pide la cortesía parlamentaria, por lo general se concede, teniendo en cuenta que lo que se pidió era tan sencillo como que se tratara la primera semana de mayo, sobre todo, presidente -usted me conoce muy bien- cuando ni siquiera se había tenido la delicadeza de haber conversado de este tema en el ámbito que corresponde. Entonces, capaz que nos sirve de enseñanza. Ojalá que nos sirva de enseñanza para que estos hechos no se repitan.

Y mire, señor presidente: si a mí hay algo que me tienen que decir, que me lo digan frontalmente; no tienen que estar hablando por atrás diciendo: "¡Ah!, porque Rodríguez tal cosa". No; me lo dicen a mí directamente. No hay ningún inconveniente. Yo les voy a explicar por qué propusimos, entre otras cosas, la postergación. Fue porque se presentaron dos sustitutivos que cuentan, afortunadamente, con la unanimidad de los firmantes e integrantes del Cuerpo.

Vaya si habrá sido importante pedir la postergación. Repito: acostumbémonos a respetar las formas. Esto no es una junta departamental; esto es la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, por si alguno no entendió o no aprendió dónde se encuentra ocupando una banca.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar el señor diputado Juan Pablo Delgado.

SEÑOR DELGADO (Juan Pablo).- Señor presidente: he culminado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Díaz.

SEÑORA DÍAZ MARRERO (Natalia).- Señor presidente: hoy estamos votando un proyecto de ley que consideramos de suma importancia por ser una política activa que busca ser instrumento para el abordaje de una problemática estructural que atravesamos como sociedad: la crisis habitacional y la segregación territorial.

Como se dijo anteriormente, este proyecto de ley busca agilizar el trámite expropiatorio de bienes inmuebles con deuda compensable previsto en el artículo 62 de la Ley n.º 18.308, con el objetivo de lograr condiciones más favorables para la adquisición de bienes por parte del Estado y destinarlos a diferentes programas de vivienda y urbanización, en el marco del cumplimiento de su rol de planificador del desarrollo urbano.

Se plantea, a través de este articulado que hoy está a nuestra consideración, poner énfasis en la transformación y recuperación de inmuebles ociosos, vacíos y degradados con medidas concretas para agilizar los procedimientos de expropiación de viviendas abandonadas con deudas que superan el valor del inmueble.

En el programa con el que nuestra fuerza política compareció ante la ciudadanía en el marco de la campaña electoral decíamos que el acceso a la vivienda y al suelo urbano debe ser considerado como un derecho humano fundamental, marcando como objetivo de un eventual nuevo gobierno revertir los procesos de vaciamiento del suelo urbano que desplazan a miles de uruguayos y uruguayas hacia territorios con infraestructura y servicios deficientes, también condenando a las familias a pagar fortunas en transporte, a tener dificultades de acceso a la salud, ampliando de manera irracional e ineficiente las zonas urbanas, aún en una ciudad como Montevideo, donde la población ha ido decreciendo.

Asimismo, como se mencionaba en la discusión del proyecto en el Senado, señor presidente, no se puede hablar de seguridad ciudadana sin hablar de desigualdad, segregación territorial y suelo urbano.

Cumplir con ese objetivo que le planteamos a la ciudadanía requiere reafirmar que el suelo urbano con servicios e integrado es un elemento básico para el acceso a la vivienda y la democratización del acceso a la ciudad. Para impulsar ambos derechos, es esencial el rol que el gobierno nacional pueda desempeñar junto a los gobiernos departamentales, como acá se dijo, en lo que tiene que ver con la coordinación con los municipios y otros actores porque, como ha quedado demostrado, la inercia del mercado expulsa y priva de esos derechos a los sectores más vulnerados.

Según datos del Plan Quinquenal 2025-2029, hay cerca de 66.000 hogares a nivel nacional en los que viven personas con necesidades básicas insatisfechas. Tenemos un enorme problema con las viviendas que están en condiciones inundables. Cerca de 200.000 uruguayos viven en asentamientos irregulares. Más de 40.000 hogares están en situación de hacinamiento. Hay familias enteras viviendo apiladas sin espacio suficiente para que cada integrante tenga un lugar digno donde dormir. El hacinamiento se multiplica por veinte en hogares con niños respecto a hogares sin niños. Es decir, la mitad de los niños uruguayos vive en viviendas con al menos una necesidad básica insatisfecha, y el hacinamiento es uno de los síntomas más brutales.

Hoy en día, los hogares que integran el quintil más bajo de ingresos y que alquilan su vivienda destinan más del 40 % de esos ingresos para sustentar ese alquiler. Son más de 45.000 hogares que reflejan el total del quintil, estimándose que una proporción significativa corresponde a hogares monoparentales con jefatura femenina, dado que son los grupos con mayor índice de pobreza e ingresos laborales precarios. Pero contrastando con estos datos, por ejemplo, en Montevideo, la última medición realizada entre 2016 y 2018 por el Congreso de Intendentes, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Academia muestra que hay suelo urbano para potencialmente construir o recuperar 47.300 viviendas en zonas consolidadas, cuando hablamos de que existe un déficit habitacional en la capital de solo 25.000 viviendas.

El último censo detectó 320.000 viviendas vacías en el país; de ellas, 97.000 padrones se encuentran vacíos sin ninguna justificación. No están en alquiler, no están en venta, no se están construyendo; son edificios enteros tapiados, mientras miles de familias no tienen una vivienda digna.

Cuando hablamos de Montevideo, es necesario conocer también el dato de que esta ciudad concentra alrededor del 40 % de habitantes del país, de los cuales el 85 % vive en las periferias. Es un dato preocupante que confirma una dinámica del mercado inmobiliario que expulsa a los más pobres hacia los bordes de la ciudad, y ese no es solo un problema de Montevideo. El problema de la desocupación de viviendas en zonas consolidadas es el resultado de un mercado inmobiliario cuyo funcionamiento tiende más a la especulación que a promover un derecho tan básico como el acceso a la vivienda. Es un problema nacional vinculado con el desarrollo comercial, económico y productivo de nuestras ciudades y localidades. Es un problema nacional que requiere de respuestas y soluciones nacionales.

Nos comprometimos con la ciudadanía a desarrollar políticas activas que incidan en la disponibilidad y gestión de tierras urbanizadas, desplegando especialmente instrumentos de desestímulo a la expansión del territorio urbano y la vacancia de predios que fortalecen la exclusión y la especulación inmobiliaria. En este caso, pretendemos honrar ese compromiso facilitando el proceso para que los predios que acumulan deudas con el Estado por tributos, contribuciones o multas pasen a fortalecer la cartera de tierras disponible a través de un mecanismo más ágil de expropiación por deuda compensable con proceso extraordinario, evitando el valor especulativo del inmueble y recuperando territorio urbano para que cumpla su rol social.

Señor presidente, este proyecto, que viene de la Cámara de Senadores y en el que la Comisión de Vivienda y Territorio ha trabajado intensamente -como se decía-, aprobado por unanimidad, incorpora mejoras sustanciales como por ejemplo las modificaciones que van a estar a consideración.

A través del artículo 1º se faculta al Poder Ejecutivo y a los gobiernos departamentales a solicitar medidas provisionales para garantizar la seguridad edilicia, así como la salubridad, la higiene pública, ante la oportunidad de la toma urgente de posesión de inmuebles. Lo fundamental es que este artículo amplía su alcance a toda situación de urgencia que requiere intervención inmediata. Esto significa que si hay una vivienda con peligro de derrumbe, la intendencia podrá intervenir antes del juicio, evitando que una casa abandonada se caiga mientras se define la situación legal. Además, el trámite judicial se acelera porque se usa un proceso especial que concentra todo en una sola audiencia: el juez resuelve todas las defensas justas, salvo que no sea competente, y el perito que tasa el inmueble se nombra apenas el dueño contesta la demanda. De esa forma, la tasación no es demorada. En el caso de que el dueño no se presente a la audiencia se queda sin poder ofrecer sus pruebas. Si el inmueble tiene deudas fiscales con el Estado expropiante, esas deudas se descuentan directamente de la indemnización. En síntesis, este proyecto acelera la expropiación, permite al Estado actuar ante el peligro inmediato, cobra sus deudas al propietario moroso y brinda otra seguridad para que las herramientas dilatorias que hoy se utilizan ya no existan.

Señor presidente, también quiero incorporar aquí algunas reflexiones que enriquecen la mirada política de esta iniciativa y que fueron planteadas también por nuestra bancada en la Cámara de Senadores.

Uruguay enfrenta serias carencias en materia de hábitat y niñez. Está ampliamente comprobado que la falta de seguridad en la vivienda, como vivir en alquiler y cambiarse de barrio constantemente por razones de precariedad, vulnera gravemente los derechos de los niños y las niñas. A este problema de incertidumbre habitacional e inestabilidad se suma el de la salud mental, que se ve totalmente afectada por esta realidad. Resulta inadmisibles que un país con estas dificultades no implemente una política contundente, agresiva y transformadora para que toda la población pueda lograr el acceso al suelo urbano.

El mercado inmobiliario tiende a la segregación territorial puesto que tiende a construir en zonas selectas donde el metro cuadrado vale más. Esa es la lógica del mercado inmobiliario. Por eso, es muy importante tener en cuenta la planificación urbana, su potencial, sus recursos y el suelo urbano para que la ciudad no se rompa, no se fragmente y no segregue.

La experiencia piloto de gestión de la cartera de tierras del período pasado, que incorporó terrenos por deuda compensable involucrando a 60 sesenta padrones, significó un doble efecto positivo. Por un lado, la recuperación en valor de US\$ 10.200.000 y, por otro, la posibilidad de que 1.054 familias accedieran a la vivienda en esos padrones por el sistema cooperativo. Esta carpeta de proceso cuenta actualmente con más de 200 padrones, lo cual demuestra que hay un acumulado que permite una gran capacidad de gestión de este tipo de políticas.

El día después de la aprobación de este proyecto también debemos tener en cuenta y seguir bien de cerca algunas cosas como, por ejemplo, cuando la deuda compensable es con más de un organismo público, ya que nadie da el paso para no quedarse con la otra deuda existente, pendiente. Son componentes que hay que poner en debate para poder resolver este tema y que realmente sea una herramienta potente. Por eso, existe la necesidad de articular con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Congreso de Intendentes y la Dinot a efectos de construir una institucionalidad que nos permita tener un inventario y un seguimiento.

A su vez, debemos tener en cuenta que el problema de la vacancia urbana encuentra una articulación débil de la información. La información de la deuda compensable la tienen las intendencias y la información de las casas vacías la tiene el INE. Cuando aterrizamos con el problema para saber qué vivienda lleva dos años vacía a

efectos de ejecutar algunas de las normativas, quedamos en un vacío que debemos también poder subsanar en la implementación de este instrumento.

Señor presidente, este proyecto que hoy tratamos es una herramienta más en una política integral que debe contemplar varias otras aristas. No podemos dejar de mencionar que también tenemos una tonelada de suelo urbano inutilizado en predios industriales en desuso, particularmente en la zona de Maroñas y en el oeste de Montevideo, lo que se replica en algunos departamentos del interior también. Construir barrios heterogéneos es algo que ha estado en los objetivos de los distintos planes quinquenales, pero ha tenido enormes dificultades. Con esta ley tendremos un instrumento capaz para avanzar en este sentido, una herramienta que tiene que ver con resolver el techo, pero también simultáneamente con construir una sociedad menos violenta, más justa, más igualitaria, más integrada y más democrática.

Por todo lo expuesto, impulsamos, respaldamos y apoyamos este proyecto de ley.

Por último -como ya se ha mencionado por los diputados preopinantes-, queremos saludar el trabajo de ambas comisiones parlamentarias y la articulación con la Academia, Fucvam, Fecovi, la FAU, todas las organizaciones sociales que contribuyeron con la construcción de esta ley, los técnicos, la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, y la colaboración de cada intendencia y junta departamental.

SEÑORA RINALDI (Magela).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA DÍAZ MARRERO (Natalia).- Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA RINALDI (Magela).- Señor presidente: hoy votamos un proyecto de ley que tiene como énfasis un Estado que, como se mencionó, va a tener un rol de garante ágil y activo, dado que pone el foco en un problema que atraviesa todo el territorio nacional: la vivienda. Y acá vemos, analizamos la gran urgencia habitacional que existe en todo el país.

Como duraznense, quiero decir que este proyecto de ley toca una raíz profunda en mi departamento. Conozco la realidad del departamento y urgentemente necesitamos herramientas concretas para transformar la vida de la gente, y uno de los problemas recurrentes es la vivienda.

En mi departamento viven 62.000 personas. Hay 27.226 viviendas, pero con una cifra que duele: 5.937 viviendas están desocupadas; o sea, un 22 % del total de viviendas que hay en el departamento. Esto quiere decir que en Durazno, aproximadamente, una de cada cinco viviendas está vacía. Obviamente, entre las razones están las viviendas que se destacan por el uso temporal u ocasional; estas son aproximadamente 2.000 viviendas, utilizadas para alquilar o que están en venta, pero las restantes están vacías, están abandonadas, están tapiadas.

Al mismo tiempo, entre las viviendas ocupadas, hay distintas problemáticas; por ejemplo, hay 843 hogares donde el agua no llega por cañería adentro de esa vivienda.

Esto no es solo una estadística: es la vida cotidiana de muchas familias que viven en nuestro departamento: en ciudad del Carmen, en Sarandí del Yí, en cada una de las localidades. Es la realidad de un departamento donde casi el 60 % de los hogares son de propietarios, pero un 13 % son usufructuarios u ocupantes y, de estos, el 82 % ocupan viviendas prestadas. Esto habla de la precariedad y de la imposibilidad de proyección de estas familias.

También quiero resaltar algo que pasa en nuestro departamento. Sabemos que tenemos un hermoso río al que le tenemos un amor profundo, pero que, cuando las lluvias son intensas, sufre un desborde y evacúa a muchas familias en el departamento. Es algo que se ha venido trabajando hace ya mucho tiempo, pero todavía hay familias que sufren esto bastante seguido. A estas familias se les ofrece muchas veces un realojamiento,

pero queda en la periferia de la ciudad, donde los servicios no están, donde el Estado no está, donde no tienen acceso cercano a la educación, a la salud y demás; y tenemos -como mencioné- una cantidad de viviendas vacías en el departamento que estas familias podrían estar ocupando.

Otra reflexión que quiero compartir con respecto a este tema es la vulneración de los derechos de las infancias -como mencionó la diputada preopinante- ante la precariedad o la falta habitacional. Sin duda que la vivienda afecta el desarrollo emocional y cognitivo de las infancias; las dificultades del acceso a la vivienda digna las afectan a lo largo de toda la vida.

También debemos resaltar que cuando vemos pobreza infantil, inevitablemente, vemos pobreza en las mujeres, ya que en la gran mayoría de los hogares monoparentales la jefatura es femenina y la vivienda es uno de esos derechos vulnerados.

(Murmullos)

—No es razonable que un país que tiene estos problemas no tenga una política agresiva de acceso al suelo urbano, lo que tiene que ver con mirar todas las normas y sus resultados y poner el tema en debate.

(Murmullos)

—Frente a esta desigualdad estructural es inadmisible que el Estado no intervenga. Como se mencionó en la Cámara de Senadores, el proyecto es modesto, pero el tema no lo es. Y también se utilizó una expresión que resuena profundamente en Durazno: se calificó de "lujo en la miseria" a que haya miles de padrones vacíos sin fundamento mientras cientos de miles de uruguayos y uruguayas viven en asentamientos en condiciones precarias o no tienen un techo. Tenemos viviendas vacías y abandonadas que atentan contra la seguridad edilicia, la salubridad, la higiene pública; predios que se deterioran...

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- ¿Me permite?

SEÑORA RINALDI (Magela).- Ya termino, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Señora diputada: ahora un grupo de legisladores que estaba conversando ya se retiró; yo iba a ampararla en el uso de la palabra, pero creo que ya no es necesario.

Si alguien quiere pedir un intermedio, lo solicita, pero tenemos que evitar las reuniones dentro de sala.

La señora diputada está en uso de una interrupción. No sé si la diputada Natalia Díaz le concede otra interrupción así le queda más tiempo a la diputada.

SEÑORA DÍAZ MARRERO (Natalia).- Sí, le concedo otra interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- La señora diputada dispone de cinco minutos más para hacer uso de la palabra.

SEÑORA RINALDI (Magela).- Como decía, tenemos viviendas vacías y abandonadas que atentan contra la seguridad edilicia, la salubridad y la higiene pública; predios que se deterioran, que generan inequidades en la trama urbana, que subutilizan nuestra infraestructura existente y, al mismo tiempo, familias que no pueden acceder a la vivienda digna.

Este proyecto de ley viene a dar una respuesta concreta a estas contradicciones entre otras herramientas que el Estado también tiene, por supuesto. Como decía, es un proyecto quizás modesto en su forma, pero enorme en su potencial transformador.

Creo profundamente que la vivienda no puede ser un bien de inversión: tiene que cumplir una función social. Y esto no es en contra de la propiedad privada, sino a favor del derecho a la vivienda.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar la señora diputada Natalia Díaz.

SEÑORA DÍAZ MARRERO (Natalia).- He concluido, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Fermín Farinha.

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- Señor presidente: tenemos a consideración un proyecto de ley que proviene de la Cámara de Senadores, al que los miembros informantes y los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra han hecho referencia con diferente tenor.

Tengo que confirmarle, señor presidente, y sincerarle, que algunas de las cuestiones que yo he escuchado hasta este momento no son las que regula este proyecto de ley que está enmarcado, justamente, en algo que está regulado constitucionalmente: el derecho de propiedad establecido en el artículo 7° y su afectación en los artículos 32, 231 y 232 -si mal no recuerdo- de la Constitución, en lo que tiene que ver, justamente, con las prerrogativas exorbitantes que tiene el Estado para afectar, en este caso, el derecho de propiedad.

Este proyecto de ley tuvo su discusión; tuvo asesoramiento en la Comisión y, entiendo, también que el tema no es de fácil resolución. ¿Por qué? Porque es un tema complejo para resolver, más allá de que la herramienta o el espíritu sea otorgar un mecanismo que permita atender situaciones de seguridad edilicia -van juntas: seguridad edilicia, no "seguridad, edilicia"-, salubridad e higiene pública. Estos son los elementos que considera el artículo 1° de este proyecto de ley que está a consideración de la Cámara que, además, está nominado como "Bienes inmuebles con deuda compensable"; y tengo dudas de que eso haya quedado establecido a texto expreso como condición o requisito *sine qua non* para proceder por este camino.

Claramente, el derecho de propiedad tiene que estar resguardado por la justa y previa compensación; compensación que no es solo del precio del inmueble, sino también de los daños y perjuicios que genera esa acción exorbitante del Estado. ¿Para qué casos se refiere? Para casos que refieran a seguridad edilicia, a salubridad e higiene pública. No estamos hablando acá -hay que dejarlo claro para después cuando se analiza el espíritu del legislador, la discusión parlamentaria, la intención del legislador al regular- de las 320.000 viviendas vacías. ¡No! No es para eso este proyecto de ley. Este proyecto de ley tiene un objeto determinado, que es garantizar la seguridad edilicia, la salubridad y la higiene pública. Creo que el diputado Delgado a la hora de hacer uso de la palabra, cuando hizo referencia a este tema, lo enmarcó claramente en lo que dice el segundo inciso del artículo 62 de la Ley de Ordenamiento Territorial, que es parte de la policía territorial que tienen los gobiernos departamentales y que tiene el Estado para regular temas urbanísticos, de salubridad, de ordenamiento, que están contenidos además en la Ley n.º 18.308, pero -hay que decirlo también- a la hora de la técnica legislativa hay algunos inconvenientes. Eso fue lo que propició que planteáramos algunos sustitutivos, que en realidad acordamos en breve plazo, pero se nos siguen presentando dudas. ¿Por qué? Porque en el artículo 2°, cuando se regula el aspecto procesal -reitero que no soy versado en ese tema-, hay aspectos que también generan dudas en cuanto a la responsabilidad patrimonial del Estado por el artículo 24, es decir, cuando existan procesos jurisdiccionales que deben dar todas las garantías, pero que dejen alguna puerta abierta para que, pasadas determinadas circunstancias, puedan retornar temas al foro.

También está la cuestión de que en este ámbito se tienen que dar las debidas garantías para que el expropiado y el expropiante puedan culminar un proceso en forma efectiva, porque lo que se busca aquí es hacerse de un inmueble que presente problemas de seguridad edilicia -lo voy a reiterar-, de salubridad o de higiene pública, y que en ese mecanismo el Estado disponibilice recursos por compensación de deuda -que entiendo que era el sentido original de este proyecto de ley- o, cuando esa compensación sea parcial, que también brinde y aporte, como corresponde, los recursos vía judicial, eventualmente, cuando se busquen las medidas provisionales urgentes de toma de posesión, o en la instancia administrativa donde el expropiante, el Estado en sentido amplio, y el propietario, puedan llegar a un punto de acuerdo ante determinadas situaciones.

En ese sentido, no es menor un aspecto que también se mencionó, que es calificar la urgencia, lo que también es relevante a la hora de este proceso. ¿Por qué? Porque no es un elemento menor y además permite

traer claridad al fondo del asunto, porque reitero el punto central que es resguardar el cumplimiento estricto de las garantías constitucionales que refieren a la propiedad, que refieren al artículo 32 y que refieren también, en el artículo 7º, a la convivencia ciudadana. Veo al ex intendente Marne Osorio, a quien le deben haber caído muchas solicitudes de que la intendencia intervenga en determinados inmuebles porque lucen abandonados, porque están ocupados, porque no brindan seguridad en el entorno, pero ese inmueble, por ejemplo, está al día, no tiene deuda alguna con el municipio o con la intendencia. ¿Y qué pasa en esos casos? Habrá que ver si la urgencia amerita proceder a la expropiación donde hay un propietario omiso de sus responsabilidades de mantener, en este caso, el inmueble. ¿Es un tema sencillo? No; no lo es porque, además, en el ámbito judicial hay que dar también las garantías de que la toma urgente de posesión se va a hacer con las comunicaciones debidas, con las compensaciones debidas en cuanto a los depósitos en garantía. Lo que se busca también, y creo que es una buena medida, es que esa garantía que se establece en forma previa en el propio juzgado tenga como base la compensación de la deuda. ¿Para qué? Para que en ese momento lo que esté depositado sea el crédito; no dinero constante y sonante, sino que sea el crédito.

¿Que se podrá discutir? Se podrá discutir en la vía judicial con la propia intendencia en cuanto al monto, en cuanto a la prescripción, en cuanto a las multas, a los recargos. Todos esos temas se podrán discutir en la vía judicial, siempre y cuando sea un caso en el que el propietario comparezca en tiempo y forma, porque puede pasar también que el propietario sea intimado en el propio lugar donde ya sabemos que no habita, puesto que el inmueble está desocupado, tiene riesgo edilicio o las condiciones que han sido manifestadas en esta sala. En ese caso, tendremos un inconveniente para que ese propietario, en función de los registros a los cuales se va a poder acceder para saber quién posee la titulación, pueda concurrir justamente a presentar y hacer prevalecer su derecho, si es que lo asiste en ese ámbito.

Esos temas están hoy sobre la mesa. Reitero que la herramienta es positiva en tanto y cuanto vaya con esa finalidad para atender esos aspectos. No es una carta blanca, no es un cheque en blanco para que en determinadas situaciones venga cualquier vecino y nos plantee: "Señores, aquí hay que proceder a la expropiación porque tengo problemas de convivencia con un inmueble que está ocupado de forma irregular o no cumple con determinados requisitos". Ojo, porque si no presenta inseguridad edilicia, no presenta problemas de salubridad o de higiene pública urgentes, habrá que analizar y ponderar si corresponde y si, además, se tienen los recursos para poder afrontar esa expropiación; tal vez exista por ahí algún fondo que yo desconozco que habilite automáticamente poder ir por este mecanismo y que exista un aval donde los recursos aparezcan. Por lo menos en mi experiencia, eso no existe, y cuando se va a avanzar en esto, se tiene que avanzar en forma coherente, adecuada y teniendo todas las garantías, porque en esto lo que se invierte son dineros públicos y la responsabilidad que está en juego es del Estado. La responsabilidad que está en juego cuando estos procesos no funcionan adecuadamente es del Estado.

Por eso, señor presidente, si bien lo que buscamos a la hora de proponer los sustitutivos fue traer claridad, tengo que ser honesto intelectualmente con la Cámara y plantear las dudas que se me presentan al leer este proyecto. Hay una intención, hay una voluntad de sumar herramientas que atiendan aspectos que son críticos, que ya fueron referenciados, pero también deben estar en la misma balanza las garantías correspondientes para que esto funcione y tenga la viabilidad que todos pretendemos a la hora de aprobar un proyecto de estas características, tanto desde el punto de vista de la acción o del procedimiento expropiatorio como de las garantías jurisdiccionales que tiene que haber, existiendo la flexibilidad necesaria para que los recursos públicos, que son finitos, no queden durmiendo durante muchos años en una cuenta bancaria del Poder Judicial sin tener el destino que originalmente se previó, porque el proceso no termina por eclosionar. Hay un ejemplo de reiterados años que terminó culminando en un proceso favorable, como es la situación de la ex estación del ferrocarril; un sinnúmero de asuntos que marcan también antecedentes claros a la hora de proceder por estos mecanismos.

Reitero que la intención va por este camino, pero no es para toda situación de urgencia, no es para atender las 320.000 viviendas vacías, no es para atender la seguridad ciudadana; no es un tema de seguridad pública. Aquí hay que operar a través del mecanismo de la fuerza pública, que no lo ejerce en este caso, por

ejemplo, un gobierno departamental. Lo ejercerá el Ministerio del Interior, que tendrá que coordinar con el Ministerio de Vivienda, con la Agencia Nacional de Vivienda o con el Banco Hipotecario para atender esas determinadas circunstancias que tienen que ver con estos inmuebles a los que se hacía referencia anteriormente. Por lo tanto, señor presidente, considero que debo dejar establecido este aspecto en esta instancia en el plenario.

También hay que analizar cuestiones en las que no tenemos un único propietario, que puede ser un objeto, un bien referenciado a herencias yacentes, situaciones complejas en las que puede intervenir otro organismo del Estado, como ANEP, que es un ente autónomo, que también tiene el amparo legal.

En los gobiernos departamentales sabemos claramente quién determina en este caso la definición del proceso. Ahora bien, el ámbito del Poder Ejecutivo, queda en el ámbito del Poder Ejecutivo. Será luego, eventualmente, la reglamentación la que determine justamente quién va a proceder por estos mecanismos.

Esto es lo que quería plantear en el Cuerpo. Reitero la buena voluntad de la presidenta de la Comisión, de los diputados con quienes conversé en estos días. Como siempre hablamos, el tiempo en esto es tirano, pero hay cuestiones para resolver que quería dejar establecidas.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: nosotros queríamos aportar una visión netamente jurídica.

Hago más las palabras del diputado Farinha en cuanto a lo que dice el proyecto de ley y a lo que efectivamente no dice, porque no habla de viviendas en situación de abandono, sino que establece un mecanismo de expropiación para determinadas causales con determinadas medidas provisionales, a efectos de poder garantizar la seguridad edilicia, también la salubridad y eventualmente la higiene pública.

Lo que veo en este proyecto de ley -por supuesto, descarto todo tipo de intención que no sea la de buscar una regulación adecuada de ir hacia la posibilidad de expropiación cuando existe este tipo de edificios con estas problemáticas- es que en el artículo 1º, en vez enmarcar primero el trámite dentro de lo que son los procesos de expropiación, lo hace dentro de los procesos administrativos por los cuales los gobiernos departamentales y el Poder Ejecutivo pueden llegar a declarar o decretar la utilidad pública de la expropiación de un bien inmueble. El artículo 1º no comienza diciendo que en el marco de las expropiaciones establecidas o reguladas por el artículo 32 de la Constitución y el Decreto-Ley n.º 10.247, cuando se solicite la toma urgente de posesión en el procedimiento judicial, la parte actora podrá solicitar medidas provisionales para asegurar la estabilidad del bien, para asegurar la higiene pública, para asegurar las causales por las cuales se establece este proyecto de ley. No se establece de esta manera; se dice que será "en el marco de los procesos administrativos y en la oportunidad de la toma de urgente posesión". Ahí hay una mezcla de conceptos que, a mi juicio, debería revisarse, porque por un lado está el procedimiento administrativo del gobierno departamental o del Poder Ejecutivo y, por otro, el procedimiento judicial que arranca solicitando al Poder Ejecutivo o a los gobiernos departamentales que se decrete por parte de la Justicia la expropiación de un bien inmueble, de un padrón por la utilidad pública, y que se dé la toma urgente de posesión. Por lo tanto, la toma urgente de posesión está dentro del procedimiento judicial. Acá hay una mezcla de conceptos que creo que puede generar complicaciones a la hora incluso de la interpretación.

Además, no se dice cómo van a ser reguladas las medidas provisionales, a qué artículo del Código General de Proceso hay que remitirse a esos efectos. No dice si se le tiene que dar noticia al expropiado, justamente para darle la garantía de la cual estaban hablando: de tutela de los derechos subjetivos de las personas que son propietarias de un bien inmueble.

¿En el proyecto de ley no debería ser incorporado cómo se regulan las medidas provisionales que se solicitan dentro de un procedimiento judicial, en este caso un proceso extraordinario de expropiación?

Me parece que son cosas gruesas, son cosas importantes a la hora de establecer un procedimiento que debe tener, vuelvo a decir, las garantías para todas las partes y, sobre todo, obviamente para el expropiado, que tiene que poder articular su defensa.

Siguiendo con la lectura del proyecto, tenemos que el artículo 2º agrega algo que no fue incorporado en la discusión del Senado, en el proyecto de ley aprobado por el Senado, que son las consecuencias que actualmente tiene el artículo 340 del Código General del Proceso cuando una de las partes no comparece a la audiencia.

En este proyecto se agrega que para la incomparecencia de cualquiera de las partes no será de aplicación el artículo 340 del CGP. ¿Cuáles son las consecuencias cuando no se va a una audiencia? Cuando el actor, el que inicia el procedimiento de expropiación no va a la audiencia, el juez puede declarar el desistimiento de la pretensión. Si el demandado es el que no va a la audiencia, lo que puede hacer la Justicia a través de un decreto, que puede ser recurrible, es dar por ciertos los hechos y el fundamento de derecho alegado por el actor, y esto no es menor.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Al sacarle ese tipo de consecuencias, al no establecer la consecuencia legal por la incomparecencia del actor o del demandado a una audiencia en un proceso extraordinario, lo que puede llegar a suceder es que el juicio no termine, que no tenga una especie de preclusión de la etapa procesal. Por lo tanto, el demandado, el expropiado puede en cualquier momento hacerle juicio al Estado, justamente, por haberle expropiado un bien no siguiendo lo establecido en la ley. Esa puede ser una de las posibilidades; al no establecer un cierre, una seguridad jurídica, hasta cuándo el demandado, el expropiado puede reclamar dentro de un procedimiento, lo abre de forma indefinida. Y esto tiene implicancia porque puede provocar que el expropiado, el demandado pueda iniciar juicios contra el Estado en cualquier momento. No es menor quitar esta garantía procesal que está establecida en el artículo 340 del Código General del Proceso.

Además, hay otras dudas con respecto a cómo se compensan las deudas con la Administración, porque como muy bien se decía -incluso hemos consultado con algunos diputados que tienen mucha experiencia en este tipo de temas- puede haber deudas con el Estado que estén dentro de una controversia, dentro incluso de un procedimiento administrativo en el cual el demandado esté rechazando la deuda que el Estado le quiere imputar. ¿Cuál es la deuda que va a compensar el Estado? ¿La que le está imputando cuando ya existe un procedimiento administrativo, cuando hay una controversia y todavía no hay resolución final? Hay cuestiones que no están incorporadas al proyecto de ley y que creo -lo digo con la mejor intención- que pueden generar algunas cuestiones como la presentación de determinadas demandas y juicios, incluso cuestiones que tienen que ver con la interpretación.

La no regulación de las medidas provisionales no es un tema menor; no está establecido qué tipo de medidas provisionales se pueden tomar y si existe la garantía del contradictorio, si se le da noticia o no al demandado, como sí está en el Código General del Proceso para otro tipo de procedimientos. Como acá no hay remisión a esos artículos, no sabemos cómo se van a regular. Cuando esto se deja abierto de esta manera, siempre dejamos lugar a que el intérprete termine decidiendo sin una norma de base legal.

Señor presidente, quería decir estas cosas que hemos notado en el proyecto de ley, descontando, por supuesto, la buena voluntad y el mejor espíritu que tuvo la Comisión de Vivienda para lograr una solución específica ante estas causales: garantizar la seguridad edilicia, la salubridad y la higiene pública en los

procedimientos de expropiación que pueden llevar adelante tanto los gobiernos departamentales como el Poder Ejecutivo.

Creo que son dudas que caben, por lo que me parece que deberíamos darnos algún tiempo más para poder discutirlos en pos de lograr un proyecto de ley que no presente estas dudas interpretativas y en algunos casos lagunas que pueden generar perjuicios grandes hacia el Estado.

Eso es todo.

Muchas gracias, señor diputado Farinha.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar el señor diputado Fermín Farinha.

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- Señor presidente: quiero dejar una constancia porque si no, parece que cuando discutimos estas cuestiones nos olvidamos de la realidad o como si no existiera el presupuesto fáctico del que normalmente hablamos cuando vamos a aprobar una norma.

¿Tenemos inconvenientes con inmuebles abandonados, con inmuebles con riesgo edilicio, con inmuebles con riesgo de salubridad? Sin duda. ¿Es una herramienta atendible para trabajar en ese sentido? Lo es. Hay que definir, como bien decía el señor diputado preopinante, algunas cuestiones que son de orden técnico y jurídico para que lo que los legisladores pretendemos votar en esta sala después se pueda traslucir en la realidad y no se transforme en un problema o en letra muerta, dos extremos que ninguno tiene interés en que prosperen. Lo que buscamos es clarificar, y esa fue la voluntad y la postura que estamos planteando en sala; es propositiva a fin de tratar de encontrar un camino que aclare.

Asimismo, hablábamos de una propuesta que no se incorporó porque también entiendo que, por lo menos desde mi parte, los tiempos no han sido suficientes, y tengo que asumir la responsabilidad de no haberlo aportado antes, en el momento en que esto estuvo en consideración. Por ejemplo, se quería agregar al artículo 1° que esta disposición no genera un derecho subjetivo exigible ni impone a la Administración acción alguna, más allá de las cuestiones que sean urgentes, evidentes y que, obviamente, definan una inconveniencia o un problema que afecte bienes sustanciales, y hablo de la vida, de la salubridad y de cuestiones que se pusieron aquí de manifiesto. Pero, reitero, y lo dijo el diputado Juan Pablo Delgado, el propio título del proyecto no termina siendo después la condición preceptiva para que opere. O sea, no estamos hablando, con el texto que estaríamos por aprobar en el día de hoy, de casos donde todos los inmuebles tengan que tener el componente de deuda compensable. No es así, porque el propio texto termina definiendo otros parámetros que también inciden en la cuestión de fondo.

Señor presidente, eso es lo que teníamos para aportar. Ojalá pudiéramos ser más claros en el enfoque; eso es lo que nos permitió el estudio de este tema.

Reitero la buena disponibilidad y disposición de los diputados de todas las bancadas para discutir estas cuestiones. No dejamos por fuera los problemas que evidenciamos que existen; hay que ver cuál es la herramienta adecuada para resolver, en definitiva, esos problemas que aquejan, en este caso, a la ciudadanía en general, pero que ponemos en manos del Estado resolver.

SEÑOR COLMAN GIRIBONI (Mario).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR COLMAN GIRIBONI (Mario).- Señor presidente: en el mismo sentido que decían los compañeros, al momento de limitar derechos -porque, en cierta forma, estamos limitando derechos- debemos ser muy cuidadosos -muy cuidadosos- y no debería haber ninguna duda, ni un atisbo de duda, cuando hablamos de estas cosas.

Yo coincido con lo que decía el diputado Conrado Rodríguez y celebro que todos los compañeros de las distintas bancadas hayan trabajado, y mucho, en este proyecto.

Personalmente, sigo con dudas sobre este proyecto en ese sentido, quizás -y hago *mea culpa*- por falta de estudio, por lo que sea, y me hago responsable. Pero creo que, cuando estamos votando este tipo de normas, que sostengo que están bien intencionadas, a veces generamos otros problemas que van más allá de nuestras buenas intenciones. Es cierto que el título no condice; en el proceso uno lo vio, y creo que el senador Andrade lo mencionó. Inclusive, cuando empezamos a ver este proyecto lo hablé personalmente con algunos intendentes, que lo ven con buenos ojos.

Después hay que ir a lo fino. Concretamente, hay también un tema de responsabilidad cuando tomen la urgente posesión; hay un montón de cosas que hay que ver, pero, sobre todo, no podemos dejar pasar por alto que estamos limitando derechos. Más allá de que se invoque el interés general, estamos legislando sobre derechos, derechos constitucionales.

Vuelvo a reiterar que, en lo personal, me parece que tengo algunas dudas con respecto al alcance. Creo que la mejora de establecer: "Facúltese" es importante y es necesaria, pero en tanto lo entiendan pertinente -así se lo solicitamos al resto de los compañeros-, nos gustaría, por lo menos en algún punto, poder volver a reconsiderarlo, quizás, en la Comisión.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar el señor diputado Fermín Farinha.

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- He finalizado, señor presidente.

22.- Intermedio

SEÑOR JURI CAJIGA (Adrián).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 18)

—Continúa la sesión

(Es la hora 18 y 48)

23.- Levantamiento de la sesión

SEÑORA CAMARÁN CAWEN (Susana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAMARÁN CAWEN (Susana).- Solicito que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 49)

DR. RODRIGO GOÑI REYES

PRESIDENTE

Sr. Emiliano Metediera

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Sra. Sandra Páez

Supervisora General del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

15ª SESIÓN

DOCUMENTOS



S U M A R I O

Pág.

1.- Texto de las exposiciones escritas presentadas

- Señora representante Fiorella Galliazzi Potter67
- Señora representante Marianita Fonseca.....69
- Señor representante Marcelo González70
- Señor representante Matías Duque Barreto 72, 74, 76
- Señora representante Mónica Pereira 79, 81

2.- Repartidos

- Justificación de las condiciones exigidas por el artículo 75 de la Constitución de la República para obtener la ciudadanía legal. (Modificación de la Ley n.º 8.196)
Antecedentes: Rep. n.º 554, de marzo de 2026, y Anexo I, de abril de 2026. Carp. n.º 2022 de 2026. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración..... 83
- Bienes inmuebles con deuda compensable. (Abreviación del trámite expropiatorio)
Antecedentes: Rep. n.º 444, de octubre de 2025, y Anexo I, de abril de 2026.
Carp. n.º 1239 de 2025. Comisión de Vivienda y Territorio..... 108

3.- Proyectos aprobados

- Justificación de las condiciones exigidas por el artículo 75 de la Constitución de la República para obtener la ciudadanía legal. (Modificación de la Ley N.º 8.196)
Antecedentes: Rep. n.º 554, de marzo de 2026, y Anexo I, de abril de 2026.
Carp. n.º 2022 de 2026. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración 118

4.- Votaciones electrónicas

- Votación 1 a 3123



PARTICULAR

Montevideo, 5 de Mayo de 2026

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes,
Dr. Rodrigo Goñi
Presente.

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento del Cuerpo, solicito a usted se sirva cursar al Ministerio de Economía y Finanzas, la siguiente:

EXPOSICIÓN ESCRITA

En los últimos días se ha generado una gran preocupación en la sociedad a raíz de la suba en el precio de los combustibles y la reducción del descuento del Impuesto Específico Interno (IMESI), que se comunicó el pasado primero de mayo.

Esta situación afecta, particularmente a departamentos de frontera, y de manera directa al departamento de Salto, cuya cercanía con la República Argentina genera una diferencia de precios que impacta de forma determinante en la actividad económica de la ciudad. Como consecuencia, se vuelve a fomentar el traslado y el consumo en Argentina, afectando directamente a comerciantes, trabajadores y a toda la economía local.

Cabe recordar que la aplicación de descuentos más significativos en el IMESI ha demostrado ser una estrategia efectiva, mejorando la competitividad, incrementando las ventas y reduciendo la fuga de consumidores. En este contexto, el IMESI ha funcionado como una herramienta clave para mitigar estas diferencias y sostener la competitividad del comercio y los servicios.

2
=

No obstante, se ha adoptado la decisión de reducir nuevamente el porcentaje de descuento del IMESI, pasando de un 40% a un 15% en el transcurso de un año, en simultáneo con el incremento en el precio de los combustibles. Esta combinación de medidas profundiza aún más la brecha con el país vecino.

Por lo expuesto, se entiende pertinente que las autoridades competentes analicen la situación particular planteada (Salto- Concordia), y evalúen la adopción de medidas que contemplen efectivamente la realidad de los departamentos de frontera, evitando así profundizar las asimetrías territoriales existentes y sus consecuencias sociales y económicas para los salteños.



Fiorella Galliazzi

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	5	5	26
HORA: 13:25	FUNCIONARIO: 308		

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 5-5-26	CARPETA Nº 71025
HORA 14:20	ASUNTO Nº 5806
FUNCIONARIO UGP	

Montevideo, 5 de mayo de 2026

Sr Presidente de la Cámara de Representantes Rodrigo Goñi
Presente

Amparado en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes solicito que se curse la siguiente exposición escrita.

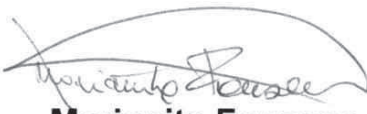
Por este medio quiero poner en conocimiento un tema vinculado a Ciudad del Plata y sus características geográficas.

Los estudiantes de media básica y superior deben movilizarse en ómnibus internos para llegar a los distintos centros de estudio dadas las distancias. En el Liceo Libertad Lausarot, conocido como Liceo Rincón de la Bolsa (km 26) se está dando una problemática que preocupa a esa comunidad educativa, el punto donde ascienden y descienden del ómnibus los estudiantes se encuentra en una calle paralela a la entrada del liceo, en ese punto no se cuenta con garita, ni senda peatonal, también deben cruzar la calle para llegar al centro, lo que lleva a que se encuentren propensos a siniestros de tránsito y desprotegidos de las inclemencias del tiempo. Este problema se solucionaría realizando una mínima modificación del recorrido, situación que es urgente revisar por el bienestar y seguridad de nuestros chicos.

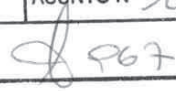
Esta situación es de carácter urgente para los estudiantes del centro mencionado.

Solicito que se curse la siguiente exposición escrita a Presidencia de la República, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Educación y Cultura por su intermedio a Dirección General de Secundaria, Intendencia de San José, Junta Departamental de San José y prensa del departamento de San José.

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	5	5	26
HORA: 15:02	FUNCIONARIO: 967		


Marianita Fonseca

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 5/5/26	CARPETA N° 71025
HORA 15:07	ASUNTO N° 5817
FUNCIONARIO  967	



Montevideo, 5 de mayo de 2026

PARTICULAR

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

De conformidad con las facultades que me confiere el **artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes**, solicito tenga a bien cursar la siguiente **exposición escrita** a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)**, al **Ministerio de Educación y Cultura** y por su intermedio a la **Dirección Nacional de Educación** y a la **Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)**, al **MIDES** y por su intermedio al **INAU**, a la **Junta Nacional de Drogas** y a la **Secretaría Nacional de Deporte**.

Vengo de un departamento que se caracteriza por una situación demográfica diferente al resto del país: a los lugareños sumamos un crecimiento exponencial de población nacional y de varios países de la región y fuera de ella, de varias franjas etarias; fundamentalmente población en edad de trabajar y franja etaria pasiva o de la 3ra edad. Ambos aspectos obedecen a diferentes causas migratorias. Unos por situación ocupacional, búsqueda de trabajo genuino o trabajo a distancia y los otros buscando un lugar paisajístico y tranquilo de descanso. Si bien hemos venido articulando y logrando algunas soluciones, lejos está de descomplejizar la situación que nos aqueja, sobre todo en infancias y adolescencias vulnerables, consideramos que el discurso terminó y es hora de que el mismo sea vinculante, toca hacer! En ese contexto hemos comenzado a trabajar y articular en Zona Oeste, en la medida en que haya voluntad política, a generar las condiciones para trabajar en infancias y adolescencias, que, aunque sea uno de los departamentos más ricos, la distribución NO se ve y es esta población la más afectada. Hemos logrado algunos acuerdos, en cuanto a educación, salud en general y salud mental en particular, aterrizando dispositivos de la Secretaría Nacional de drogas en el territorio a través de las referencias territoriales...pero esto no es suficiente, por ello venimos a este cuerpo a plantear la inquietud ciudadana e institucional de Zona Oeste Maldonado (cuya realidad no es la del corredor San Carlos- Maldonado- Punta del

Este); totalmente diferente, no es la del relato "de la casita en la playa": NO.....es un espacio urbano en importante expansión en cuanto a densidad y diversidad de población , un Maldonado pobre, con importante número de población adolescente e infantil en situación precaria y de alta vulnerabilidad socio cultural del quintil 1 y 2 , ampliando la brecha diferenciación de origen y de clase por ello estamos trabajando en un proyecto de SALUD, CULTURA y DEPORTE para nuestro ámbito territorial, donde la ciudad de Piriápolis, ocupa la centralidad de la región. No habrá turismo de 1ra , si no tenemos ciudadanos que hayan pasado por la educación formal, con espíritu crítico, que puedan ser emprendedores o que tengan las condiciones de infancia y adolescencia dignas para generarse un futuro también digno. Recordar que ellos /as serán nuestro gobernantes a futuro, por ello es tarea de todos los partidos políticos...en ello estamos trabajando y requerimos de este cuerpo las más amplias voluntades a continuar este camino: infancias y adolescencias dignas a través de la salud, cultura y deporte con acompañamiento pedagógico importante, para ello necesitamos racionalización de recursos financieros y recursos humanos idóneos.

Sin más, saluda atentamente,



Marcelo González
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	8	5	26
HORA: 17:05	FUNCIONARIO: 967		

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 8/5/26	CARPETA Nº 71025
HORA 17:05	ASUNTO Nº 5822
FUNCIONARIO  967	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

5 mayo de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Rodrigo Goñi

Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio del Interior.

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional a efectos de trasladar una preocupación planteada por vecinos y actores sociales de la microrregión noreste del departamento, vinculada a la **atención y respuesta ante situaciones de violencia doméstica y violencia basada en género**.

En particular, se ha señalado la necesidad de evaluar la instalación de una Unidad Especializada en Violencia Doméstica y de Género del Ministerio del Interior en las localidades de Migueo Montes, considerando su ubicación estratégica para brindar cobertura a distintas localidades de la zona.

Según manifiestan vecinos, referentes locales y autoridades, los casos vinculados a violencia doméstica y de género han experimentado en los últimos años un crecimiento sostenido, con un aumento significativo de situaciones que requieren intervención institucional. Este fenómeno no solo refleja una mayor visibilización del problema, sino también una expansión real del mismo, generando una creciente demanda de espacios especializados donde las personas afectadas puedan recibir atención, orientación y acompañamiento adecuado.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

En este marco, la instalación de una unidad de estas características permitiría contar con un espacio específico para la recepción y atención de denuncias, fortaleciendo la cercanía territorial y facilitando el acceso efectivo de las víctimas a los servicios correspondientes.

Asimismo, se entiende que una eventual instalación en Migueo o Montes podría brindar cobertura no solo a dichas localidades, sino también a otras zonas de la microrregión y ciudades cercanas, tales como Solís de Matajojo, Villa del Rosario y localidades vinculadas al eje de la Ruta 12, ampliando así el alcance territorial del servicio. Cabe señalar, además, que actualmente no se cuenta con un centro de estas características en la región, siendo los más próximos los ubicados en Santa Rosa y Pando.

La atención de situaciones de violencia basada en género constituye una política pública prioritaria, resultando fundamental garantizar dispositivos accesibles, especializados y con adecuada presencia territorial que permitan brindar una respuesta rápida, eficaz y cercana a quienes atraviesan estas problemáticas.

Por todo lo expuesto, entiendo oportuno poner en conocimiento del Ministerio del Interior y del Ministerio de Desarrollo Social la situación referida, a efectos de que se evalúe la viabilidad de instalar una Unidad Especializada en Violencia Doméstica y de Género en la zona, atendiendo a las necesidades planteadas por la comunidad.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.



Lic. Matías Duque Barreto

Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	5	5	26
HORA: 1834	FUNCIONARIO: 328		

491

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 5/5/26	CARPETA Nº 71025
HORA 18:38	ASUNTO Nº 5825
FUNCIONARIO 8967	



PARTICULAR

5 mayo de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Rodrigo Goñi

Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita a la Intendencia de Canelones y al Municipio de Migueles.

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional a efectos de trasladar una creciente preocupación manifestada por vecinos de la **ciudad de Migueles** respecto a las **condiciones de tránsito y seguridad vial** en distintos puntos del centro urbano.

En particular, se ha señalado la situación existente en la avenida Eugenio Migueles, principal arteria de circulación de la ciudad, así como en el tramo de acceso al centro por la calle Dr. Luis Alberto de Herrera, punto de ingreso de alta circulación tanto vehicular como peatonal.

Según expresan vecinos y actores locales, el incremento del flujo vehicular, la circulación a velocidades inadecuadas y diversas situaciones de desorden en el tránsito han configurado un escenario que consideran cada vez más riesgoso, afectando no solo la seguridad de quienes transitan por la zona, sino también la dinámica cotidiana del centro urbano.

En este contexto, se entiende necesario que se evalúe de forma prioritaria la situación vial en los sectores referidos, considerando la eventual adopción de medidas que contribuyan a ordenar la circulación y mitigar los riesgos existentes. Entre las alternativas planteadas por la comunidad se destacan la instalación de reductores de velocidad, el fortalecimiento de la señalización vertical y horizontal, así como la implementación de dispositivos y acciones de ordenamiento, control y educación vial que resulten pertinentes conforme a los estudios

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

técnicos que pueda realizar la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones.

Cabe señalar que esta preocupación ha dado lugar a distintas manifestaciones por parte de vecinos, incluyendo la recolección de firmas y movilizaciones, lo que refleja el nivel de inquietud existente en la comunidad en torno a esta problemática.

Asimismo, resulta especialmente oportuno abordar esta situación en el marco de las actividades vinculadas a Mayo Amarillo, iniciativa orientada a promover la educación y la seguridad vial, fomentando la prevención y la concientización sobre los riesgos asociados al tránsito.

La seguridad vial constituye un componente esencial de la calidad de vida de la población, y requiere una atención permanente y sostenida por parte de las autoridades competentes.

Por todo lo expuesto, entiendo oportuno poner en conocimiento de la Intendencia de Canelones y del Municipio de Migueles la situación referida, a efectos de que se evalúe la adopción de medidas que permitan mejorar las condiciones de tránsito y seguridad vial en los sectores señalados de la ciudad de Migueles.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.



Lic. Matías Duque Barreto
Representante Nacional por Canelones.

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	5	5	26
FECHA: 18/5	FUNCIONARIO: 338		

UGP

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
INGRESADO	
FECHA 5-5-26	CARPETA Nº 7/025
HORA 18:30	ASUNTO Nº 5824
FUNCIONARIO UGP	



PARTICULAR

5 mayo de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Rodrigo Goñi

Presente.

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Me dirijo a usted en mi calidad de Representante Nacional, a efectos de trasladar una serie de planteos vinculados al funcionamiento de los **servicios de salud en la localidad de Mígues**.

En particular, vecinos, usuarios y autoridades han manifestado dificultades en el funcionamiento de ASSE en la zona, especialmente en lo que refiere a la operativa de la policlínica local y los servicios de emergencia asociados.

En este sentido, se ha planteado la conveniencia de evaluar la separación operativa del servicio SAME 105 respecto de la policlínica, considerando la posibilidad de instalar su base en un sitio independiente. Esta medida permitiría optimizar el funcionamiento de ambos servicios, evitando interferencias en la dinámica asistencial y mejorando la capacidad de respuesta ante emergencias.

Por otra parte, se señala que la policlínica enfrenta dificultades en materia de traslados, ya que, si bien cuenta con ambulancia propia, dispone únicamente de una

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

unidad, lo que resulta insuficiente para atender la demanda existente. Esta situación genera demoras y limita la capacidad de respuesta ante distintas necesidades de traslado de pacientes.

Asimismo, se advierte que la policlínica no cuenta con un servicio de emergencias de atención inmediata en el propio centro, por lo que, ante situaciones de urgencia, los usuarios deben trasladarse a la ciudad de Tala, lo que implica mayores tiempos de respuesta y posibles riesgos para la salud de la población.

La policlínica de Migueles constituye un punto clave dentro de la red de atención primaria de salud en la zona, brindando cobertura a una amplia población y desarrollando diversas actividades de promoción y asistencia. En este marco, resulta fundamental fortalecer sus capacidades operativas y mejorar la articulación de los servicios de emergencia y traslado.

Por todo lo expuesto, entiendo oportuno poner en conocimiento de las autoridades competentes esta situación, a efectos de que se evalúen medidas que permitan optimizar el funcionamiento del SAME 105 en la localidad, mejorar la capacidad de traslados y fortalecer la respuesta ante emergencias en Migueles y su área de influencia.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.



Lic. Matías Duque Barreto

Representante Nacional por Canelones.

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	5	5	26
HORA: 1836	FUNCIONARIO: 328		

VGP

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
INGRESADO	
FECHA 5-5-26	CARPETA Nº 71025
HORA 18:48	ASUNTO Nº 5827
FUNCIONARIO <u>UGP</u>	

3
=



Montevideo, 06 de mayo de 2026

Dra. Mónica Pereira
Representante Nacional

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Sr. Rodrigo Goñi
Presente.-

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el art. 155 del Reglamento del Cuerpo, solicito a usted se sirva cursar al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria y Energía con destino ANCAP, a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres y a la Junta Departamental de Treinta y Tres la siguiente:

Exposición Escrita

El Impuesto Específico Interno (IMESI) es un tributo nacional que recae sobre la producción, importación y comercialización de determinados bienes y servicios en Uruguay. Su marco normativo principal es la Ley N.º 18.083, la cual en su artículo 38 incluyó disposiciones particulares para las zonas de frontera.

Asimismo, la Ley N.º 20.464, de 12 de marzo de 2026, en los hechos dispuso la extensión del beneficio de descuento del IMESI en naftas a las estaciones de servicio ubicadas en una franja situada entre los 20 km y 60 km de los pasos de frontera terrestre: en ese sentido estableció que se pueda aplicar hasta el 50% del descuento vigente en la primera franja. Esta Ley entró en vigor el pasado 1.º de mayo.

En ese sentido, a modo de antecedente, cabe señalar que a través de la Resolución 903/2026, del pasado 17 de abril, la localidad de Cebollatí, en el departamento de Rocha, ha sido expresamente incorporada a los beneficios de esta segunda franja, al reconocerse su cercanía al paso de frontera de Chuy (algo más de 80 kms). Este antecedente sienta un criterio de inclusión que valoramos positivamente, y que resulta plenamente aplicable a las localidades del departamento de Treinta y Tres que se señalan a continuación.

En efecto, las localidades de Pueblo Rincón y Vergara, ambas pertenecientes al departamento de Treinta y Tres, se encuentran en la proximidad del paso de frontera internacional Río Branco – Yaguarón (Jaguarão), que conecta Uruguay con el estado de Río Grande del Sur, Brasil. La distancia de Pueblo Rincón a dicho paso fronterizo se sitúa en torno a los 60 km, mientras que Vergara se ubica a aproximadamente 70 km, distancia que resulta menor a la localidad de Cebollatí, ya incorporada al beneficio.



Dra. Mónica Pereira
Representante Nacional

Del mismo modo, resulta casi inexplicable que se haya incluido la localidad de Cebollatí y se excluya a la de La Charqueada, separadas por el río Cebollatí y unidas por el puente Eustaquio Sosa, de reciente inauguración. Excluir a esta localidad del citado beneficio resulta desacertado.

Claramente entendemos que la exclusión de estas poblaciones del beneficio de descuento del IMESI genera una situación de inequidad y desventaja competitiva respecto a esas otras localidades fronterizas ya incluidas.

El departamento de Treinta y Tres presenta altos niveles de desempleo, por lo que resulta fundamental, para fortalecer la producción y dinamizar el desarrollo comercial de la zona, que se le otorguen las mismas ventajas que hoy benefician a localidades de otros departamentos en condiciones similares.

Además de muy injusto, hasta parece ilógico que el Estado condene a sus residentes y comerciantes a pagar precios de combustible significativamente más elevados que los que pagan vecinos de departamentos limítrofes en condiciones similares de distancia de los pasos de frontera, o aún más alejadas. Lo mismo debe manifestarse en relación a los beneficios que deben ser similares para los productores que esta inequidad los encuentra en plena cosecha de la principal producción del departamento, con combustibles que han sufrido los incrementos por todos conocidos.

Por lo expuesto, se considera de suma importancia y justicia que las localidades de Pueblo Rincón, Vergara y Gral. Enrique Martínez (La Charqueada) sean expresamente incluidas como beneficiarias de la segunda franja de descuento del IMESI en naftas, y en consonancia con el criterio ya aplicado para otras localidades de similares características geográficas y económicas.

Por lo mencionado ut supra, solicitamos a las autoridades correspondientes tengan a bien considerar esta solicitud, así como también informar a la suscrita las acciones que se puedan llevar adelante respecto del tema planteado.

Sin otro particular, saluda al Sr. Presidente con la más alta estima.

Mónica Pereira

Mónica Pereira

Representante Nacional

Departamento de Treinta y Tres

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	06	05	26
HORA: 12:40	FUNCIONARIO: <i>Ulf</i>		

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE	
INGRESADO	
FECHA 6/5/26	CARPETA Nº 7/025
HORA 12:44	ASUNTO Nº 5840
FUNCIONARIO <i>Ulf</i>	



Dra. Mónica Pereira
Representante Nacional

Montevideo 6 de mayo de 2026

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo GOÑI
Presente.-

En virtud de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, comparezco a presentar la siguiente Exposición Escrita, solicitando que sea remitida al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El motivo de la presente es trasladar un planteo realizado por los vecinos de la localidad de Villa Sara del departamento de Treinta y Tres, así como por su Alcaldesa, Analía Larrañaga.

Dicha localidad se encuentra al sur del puente Maestro Rubén Lena, que la conecta con la ciudad de Treinta y Tres, y está atravesada por la Ruta Nacional Nº 8 “Juan Antonio Lavalleja”, la cual divide el poblado en dos sectores: uno al oeste y otro al este. A ambos lados de la ruta existen calles paralelas —habilitadas precisamente para prevenir accidentes y evitar incorporaciones innecesarias al tránsito de la carretera— que constituyen una vía segura para el desplazamiento interno de los vecinos, quienes diariamente deben trasladarse por motivos laborales, educativos y personales.

Sin embargo, los vecinos, especialmente los residentes del sector Este, han manifestado su preocupación por el riesgo que implica transitar por la Ruta 8. En la entrada a la localidad se encuentra la Comisaría de la Séptima Sección, ubicada en la intersección de la colectora sur y la calle Montevideo. La presencia de esta dependencia, al mantener cerrada permanentemente la colectora sur mediante un muro, una garita y pequeños postes que impiden el tránsito motorizado, interrumpe la circulación fluida por dicha vía.

Esta situación obliga a los vecinos a incorporarse inevitablemente al tránsito de la Ruta Nacional para sortear el obstáculo y luego retomar la colectora sur unos metros más adelante, exponiéndose al peligro que ello conlleva.

La apertura de esa calle y la remoción de los obstáculos existentes permitirían a cientos de vecinos desplazarse con mayor seguridad, evitando el cruce o la incorporación al tránsito de la Ruta 8. Además, facilitaría el acceso a la ciudad de



Dra. Mónica Pereira
Representante Nacional

Treinta y Tres sin necesidad de transitar por la carretera, dado que la colectora mencionada conecta con el Bulevar General Artigas, y este último con la ciudad a través del puente Víctor Lima. Es decir, habilitar la extensión completa del trazado permitiría un desplazamiento continuo y seguro, reduciendo significativamente los riesgos viales.

El problema cobra mayor relevancia si se considera que numerosos padres deben trasladar a diario a sus hijos a los centros educativos ubicados al otro lado del río, así como adolescentes que concurren a los liceos y escuelas técnicas de la zona, quienes actualmente deben atravesar sectores de alto tránsito vehicular.

Por las razones expuestas, se solicita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que disponga la realización de un relevamiento técnico en la zona y, en caso de resultar procedente, la ejecución de las obras necesarias para habilitar el paso de vehículos motorizados mediante la apertura de la calle en la extensión referida.

La concreción de esta intervención permitiría dar respuesta a un reclamo vecinal legítimo y, al mismo tiempo, contribuiría a la preservación de vidas humanas, objetivo esencial que debe guiar toda política pública en materia de tránsito y transporte.

Por todo lo expuesto, se solicita que la presente Exposición Escrita sea remitida al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Concejo de la Alcaldía de Villa Sara, a la Junta Departamental de Treinta y Tres y a todos los medios de comunicación del departamento, a fin de dar la más amplia difusión al presente planteo.

Homero A. P. S.

Dra. Mónica PEREIRA SOSA
Representante Nacional por
el Departamento de Treinta y Tres

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	6	5	26
HORA: 13:09	FUNCIONARIO: 308		

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
INGRESADO	
FECHA 6/5/026	CARPETA Nº 7/025
HORA 13:12	ASUNTO Nº 5842
FUNCIONARIO <i>AK2</i>	

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 75 DE LA
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA PARA OBTENER LA CIUDADANÍA LEGAL
Modificación de la Ley N° 8.196



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- Los extranjeros que deseen obtener carta de ciudadanía legal deberán justificar que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 75 de la Constitución, presentando las siguientes pruebas:

- A) Prueba de edad, demostrando que el solicitante tiene 18 años cumplidos o a cumplirse en la fecha o antes del más próximo acto electoral.
- B) Prueba de residencia, demostrando que el solicitante reside habitualmente en el país durante tres años, como mínimo, si el solicitante probase familia constituida, o cinco años como mínimo si no justificase la familia constituida.
- C) Prueba de arraigo, demostrando profesión de alguna ciencia, arte o industria o posesión de algún capital en giro, o propiedad en el país.
- D) Prueba de familia constituida. Se entiende que una persona extranjera tiene familia constituida en el país cuando, además de probar arraigo y residencia propia, demuestre que es de estado civil casado, convive en unión concubinaria declarada judicialmente o tiene descendencia, o que vive y tiene a cargo a su padre, madre o hermano.
- E) Prueba de identidad, demostrando que corresponden al solicitante el nombre y los datos patronímicos que se atribuya en la solicitud respectiva.

- 2 -

La prueba de buena conducta será recabada por la Corte Electoral mediante documentación expedida por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- La prueba de residencia se hará por documentos que por sus referencias precisas demuestren actos de ingreso y permanencia en el país, tales como certificado migratorio, pasaportes, contratos de alquiler, etc".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- La prueba de arraigo se hará por certificados emanados de instituciones o funcionarios competentes que acrediten la profesión de alguna ciencia, arte o industria, o la propiedad de bienes o capitales en giro. Las instituciones o funcionarios nacionales estarán obligados a expedir gratuitamente los certificados que correspondan a tales efectos".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- La prueba de familia constituida será necesariamente documentaria. La justificación de este extremo podrá hacerse con testimonio de Partida expedida por la Dirección de Registro de Estado Civil o con testimonio de Partida original del familiar con el que prueba dicho extremo debidamente apostillada o legalizada y si corresponde traducida. Si el matrimonio o la unión concubinaria se hubiera realizado en el país, se hará por certificado del Registro de Estado Civil o parroquial en su caso. Si se hubiesen realizado en el extranjero se admitirán los instrumentos públicos que según la ley del país de origen justifiquen. Se admitirán igualmente los instrumentos públicos nacionales que contengan referencias precisas del matrimonio o de la unión concubinaria del solicitante".

- 3 -

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º.- La prueba de buena conducta consistirá en la certificación emanada de la Dirección Nacional de Policía Científica que la acredite".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º.- Las solicitudes de ciudadanía deberán presentarse ante dependencias de la Corte Electoral. Las solicitudes, que irán en los formularios que suministrará la Corte Electoral, deberán ser firmadas por el solicitante, si supiera hacerlo, llevando su impresión dígito-pulgar derecha. De no ser posible, otra impresión digital que se especifique. En ella se indicará el nombre del solicitante, el de sus padres, las pruebas documentarias ofrecidas, que se entregarán junto al formulario.

El funcionario que reciba la solicitud le pondrá cargo indicando el día y la hora de la recepción".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- El gestionante podrá solicitar la devolución de los documentos originales que hubiere presentado como prueba, siempre que hubiere entregado copia de ellos y se hayan cotejado con los originales por parte de funcionarios.

Tratándose de documentos que no estuvieren en idioma castellano, deberá acompañarse su traducción y no podrán ser devueltos hasta la terminación del trámite".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- El formulario de solicitud de ciudadanía legal deberá contener los siguientes campos, por lo menos:

- 4 -

- A) Nombre del solicitante.
- B) Nombre de sus padres, si los hubiere conocido.
- C) País de origen y lugar del nacimiento.
- D) Fecha de nacimiento.
- E) Duración de la residencia en el país, estableciendo si ha sido continua o interrumpida, e indicando en el segundo caso la fecha y duración de las interrupciones.
- F) Fecha, lugar y forma de ingreso al país, indicando la procedencia inmediata.
- G) Domicilio actual y lugares del país donde hubiere residido desde el ingreso.
- H) Ciencia, arte, industria o comercio que tuviere, indicando en qué lugares y en qué tiempo las profesa o ejerce.
- I) Nombre y nacionalidad del integrante de la familia constituida, si la tuviere.
- J) Nombre, edad y nacionalidad de los hijos, si los tuviere.
- K) Si no pudiera presentar los documentos que acrediten algunos de los datos anteriores, explicación de la falta de presentación de los mismos y presentación de medios de prueba supletorios (que pueden incluir excepcionalmente prueba testimonial), los que serán valorados por la Corte Electoral".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Se llenará una ficha patronímica, cuya fórmula será suministrada por la Corte. Esa ficha llevará al dorso la impresión dígito-pulgar derecha del solicitante. De no ser posible, otra impresión digital que se especifique. Se tomará además fotografía del perfil derecho de la persona titular del trámite".

- 5 -

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- La sección Ciudadanía Legal o, en su caso, la Oficina Electoral Departamental, entregarán al solicitante un documento en el que conste que ha presentado pruebas para tramitar la ciudadanía legal".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19.- Recibidas las solicitudes de carta de ciudadanía, la Corte Electoral deberá pronunciarse declarando si el solicitante reúne o no las condiciones constitucionales y legales requeridas para la ciudadanía. La Corte Electoral podrá apreciar discrecionalmente su ampliación, podrá ordenar diligencias para mejor proveer y, en caso necesario, devolver las solicitudes a las oficinas que las hubieran tramitado, las cuales, luego de recibidas, citarán a los interesados para que produzcan las nuevas pruebas requeridas".

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- La Corte Electoral publicará mensualmente en su sitio web institucional la nómina de las solicitudes resueltas en el mes, en la que se consignará lo siguiente:

1. Nombre del solicitante.
2. Edad y estado.
3. Nacionalidad de origen.
4. Profesión y domicilio.
5. Resolución recaída".

- 6 -

Artículo 13.- Deróganse los artículos 10, 13, 14, 16, 18, 24, 28 y 29 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Montevideo, 10 de marzo de 2026

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GERARDO SOTELO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
WALTER VERRI
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

- 7 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

—

El presente proyecto de ley, tiene por finalidad darle estado parlamentario a una propuesta de reforma de la Ley N° 8.196, de fecha 2 de febrero de 1928, elevada por la Corte Electoral a la Asamblea General el pasado 11 de setiembre de 2025.

Los literales A y B del artículo 75 de la Constitución establecen el derecho de obtener la ciudadanía legal a los hombres y mujeres extranjeros que cumplan los requisitos que la propia norma establece, en la forma y con las exigencias que la ley determina.

Se hace evidente la necesidad de revisar lo dispuesto por la Ley N° 8.196 de 2 de febrero de 1928 que resulta a todas luces, desde el punto de vista de los procedimientos que regula, anacrónica y poco práctica en virtud de los cambios ocurridos en el transcurso de casi un siglo, y cuyos contenidos han sido desarrollados en la profusa normativa que la propia Corte Electoral, en uso de su potestad reglamentaria, ha dictado. Actualmente el procedimiento administrativo se encuentra contenido en la Circular N° 12.295 de 17 de julio de 2025.

Dicha inadecuación frente a las posibilidades que ofrecen los repositorios de información accesible y comprobablemente fidedigna, exige cambios normativos. La identidad del interesado, el período de residencia habitual o el arraigo, el domicilio, lo que refiere a la familia constituida en su caso, los medios de vida y en términos generales, todo aquello que se pregunta a los testigos en audiencia, son hechos que tienen verificación documental. La constancia de los movimientos migratorios que expide la Dirección Nacional de Migración, para quienes acrediten la calidad de residente legal permanente, la documentación expedida por el Banco de Previsión Social referida a historias laborales, los instrumentos provenientes del país de origen que estén debidamente apostillados o legalizados, y aún aquella información que, recogida en instrumentos privados, tengan la debida certificación de fedatario público son suficientes y confiables medios probatorios.

La prueba testimonial, que se reputaba idónea para estos efectos, era con frecuencia, en la época de la expedición de la Ley N° 8.196, la única posible para probar hechos requeridos para la obtención de la ciudadanía. Sin embargo, los testimonios como

- 8 -

instrumento ahora resultan menos fidedignos que la documentación que también se exige, y que ofrece, por lo tanto, una incertidumbre probatoria mayor. En este sentido, resulta redundante exigir además testigos, cuando la documentación que se aporta es suficiente para comprobar el cumplimiento de los requisitos que la Constitución y la ley exigen para el otorgamiento de la ciudadanía legal.

Ocurre con frecuencia que los testimonios son imprecisos, y que lejos de facilitar, obstaculizan el trámite para la obtención de la ciudadanía legal, obligando a la administración, además de fijar una audiencia para recibir los correspondientes testimonios, requiere la sustitución de los testigos comparecientes, debiéndose fijar nuevas audiencias.

La sección correspondiente de la Corte Electoral ha visto incrementada de manera notoria la cantidad de solicitantes de ciudadanía legal.

En definitiva, suprimir la exigencia de declaración testimonial en el trámite de obtención de la ciudadanía legal a menos que de forma excepcional y supletoria, por inexistencia de otros medios, sea necesario aceptarlos como prueba -siempre que la Corte Electoral lo decida- permite optimizar los recursos humanos y locativos que la Corte Electoral destina a la atención de dichos trámites, sin desmerecer la comprobación minuciosa de los extremos requeridos.

En estas bases para una reforma legal, se sugiere además aprovechar la oportunidad para suprimir de la ley diversas referencias que han perdido sentido y debida tensión con la realidad, como las instancias previstas frente a los juzgados de paz, multas aplicables, etc. Por otra parte, se pretende aligerar de contenidos a la ley de cuestiones que, por su naturaleza más operativa, se compadecen más con la regulación que la propia Corte Electoral expide por vía de disposiciones reglamentarias.

Concretamente, se propone eliminar lo dispuesto en los artículos 10, 13, 14, 16, 18, 24, 28 y 29, y modificar parcialmente el contenido de los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 17, 19 y 23 de la Ley N° 8.196.

- 9 -

Montevideo, 10 de marzo de 2026

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GERARDO SOTELO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
WALTER VERRI
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

≠

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 75 DE LA
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA PARA OBTENER LA CIUDADANÍA LEGAL

Modificación de la Ley N° 8.196

I n f o r m e

(Anexo I)

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración tiene el agrado de informar y someter a consideración del Cuerpo el proyecto de ley por el cual se modifica la Ley N.º 8.196, de 2 de febrero de 1928, relativa a la justificación de las condiciones exigidas por el artículo 75 de la Constitución de la República para obtener la ciudadanía legal.

La aprobación de esta iniciativa resulta no solamente conveniente sino necesaria, en tanto procura adecuar un régimen legal dictado hace casi cien años a la realidad jurídica, administrativa, tecnológica y social del Uruguay contemporáneo, removiendo obstáculos formales que hoy dificultan el acceso efectivo a un derecho expresamente reconocido por la Constitución de la República.

El artículo 75 de la Constitución establece el derecho de los hombres y mujeres extranjeros a obtener la ciudadanía legal cuando acrediten las condiciones allí previstas, correspondiendo a la ley determinar la forma y las exigencias para justificar tales extremos. No se trata, por tanto, de crear un derecho nuevo ni de flexibilizar sus requisitos sustanciales, sino de asegurar que la reglamentación legal cumpla una función instrumental razonable y no se transforme en una barrera desproporcionada para su ejercicio.

La Ley N.º 8.196 fue aprobada en el año 1928, en un contexto histórico en el cual la prueba testimonial ocupaba un lugar central y muchas veces constituía el único medio posible para acreditar hechos como la residencia habitual, el arraigo, la identidad personal o la integración familiar. La realidad de aquel tiempo, naturalmente, era profundamente distinta a la actual. La ausencia de registros sistematizados, la escasa trazabilidad documental y la limitada capacidad administrativa del Estado hacían razonable otorgar a la declaración testimonial una relevancia predominante.

- 2 -

Hoy esa realidad ha cambiado de manera sustancial, el Estado cuenta con registros migratorios precisos, documentación emitida por la Dirección Nacional de Migración, constancias de residencia legal permanente, historias laborales expedidas por el Banco de Previsión Social, documentación tributaria, instrumentos públicos provenientes del país de origen debidamente apostillados o legalizados, así como múltiples mecanismos de certificación documental que permiten una acreditación objetiva, verificable y jurídicamente más sólida de los extremos exigidos por la Constitución .

Tal como fue señalado durante el tratamiento en Comisión por el señor representante Juan Martín Rodríguez, la legislación vigente mantiene en pie de igualdad la prueba documental y la prueba testimonial, lo que en la práctica ha generado importantes distorsiones procedimentales. Ocurre frecuentemente que el solicitante acredita documentalmente con claridad su ingreso al país, su residencia habitual, su inserción en el mercado formal de trabajo, su arraigo y su familia constituida, pero la declaración de los testigos comparecientes, muchas veces imprecisa, contradictoria o insuficiente, termina generando observaciones, nuevas audiencias, sustitución de testigos y sucesivas postergaciones que, lejos de facilitar, obstaculizan el trámite.

Ello ha derivado en un verdadero cuello de botella administrativo en la Sección Ciudadanía Legal de la Corte Electoral, al punto de que hoy existen casos en los que una persona extranjera obtiene fecha para iniciar el trámite recién un año después de haber formulado su solicitud, y no para culminarlo sino apenas para comenzararlo. Esta situación no solo afecta la eficiencia administrativa, sino que compromete directamente el acceso real a un derecho constitucional.

En este sentido, corresponde señalar que la Comisión recibió a los Ministros de la Corte Electoral, quienes manifestaron su clara intención de avanzar en la actualización de esta normativa en la línea que propone el presente proyecto, destacando la necesidad de adecuar el régimen probatorio a las herramientas y registros disponibles en la actualidad, a efectos de dotar de mayor eficiencia y racionalidad al procedimiento.

El eje central de este proyecto consiste precisamente en corregir esa distorsión, estableciendo un sistema probatorio más racional, moderno y jurídicamente consistente. La reforma no elimina controles ni disminuye exigencias constitucionales: mantiene intactos los requisitos de edad, residencia, arraigo, familia constituida, identidad y buena conducta. Lo que modifica es la forma de acreditarlos, priorizando la prueba documental como medio principal y reservando la prueba testimonial para situaciones excepcionales y supletorias.

- 3 -

Esta solución se expresa claramente en la nueva redacción del artículo 5°, que establece que la prueba de residencia se hará mediante documentos que por sus referencias precisas demuestren actos de ingreso y permanencia en el país, tales como certificado migratorio, pasaportes, contratos de alquiler y demás instrumentos equivalentes, suprimiendo así la exigencia actualmente vigente de complementarla necesariamente con testigos.

En igual sentido, el nuevo artículo 6° dispone que la prueba de arraigo deberá acreditarse mediante certificados emanados de instituciones o funcionarios competentes que acrediten profesión, actividad económica, propiedad o capital en giro, reforzando la prevalencia de la prueba objetiva y verificable.

A su vez, el literal K) del nuevo artículo 12 establece expresamente que, si no pudiera presentarse la documentación correspondiente, podrán admitirse medios de prueba supletorios, que excepcionalmente pueden incluir prueba testimonial, quedando siempre su valoración bajo criterio de la Corte Electoral. Esto significa que la declaración de testigos deja de ser una exigencia automática y pasa a ser un recurso subsidiario, compatible con una administración moderna y con una adecuada valoración probatoria.

Otro aspecto especialmente relevante de la reforma es la actualización del concepto de familia constituida. La legislación vigente asociaba esencialmente este extremo al matrimonio, reflejando una concepción social propia de otra época. El proyecto sustituye esa visión restringida por una noción más amplia y acorde con la realidad contemporánea, reconociendo que existe familia constituida no solo cuando la persona es casada, sino también cuando convive en unión concubinaria declarada judicialmente, tiene descendencia o incluso cuando vive y tiene a cargo a su padre, madre o hermano.

Esta modificación no constituye únicamente una actualización terminológica; representa una adecuación sustancial del derecho a las diversas formas de organización familiar reconocidas actualmente por nuestro ordenamiento jurídico, evitando exclusiones injustificadas y permitiendo una aplicación más justa del artículo 75 de la Constitución.

Asimismo, el proyecto simplifica sustancialmente el procedimiento administrativo al eliminar referencias y formalidades que han perdido toda vigencia práctica. Se suprimen actuaciones ante Juzgados de Paz, audiencias obligatorias de testigos, registros partidarios, intervenciones de delegados políticos y multas vinculadas a procedimientos hoy superados por la evolución institucional. La tramitación queda concentrada en las dependencias de la Corte Electoral y en las Oficinas Electorales Departamentales, lo que fortalece la especialización técnica y reduce innecesarias cargas burocráticas.

- 4 -

También se regula de forma más eficiente la devolución de documentos originales una vez cotejados con sus copias, se actualiza el contenido mínimo del formulario de solicitud, se mantiene la constancia formal de inicio del trámite y se fortalece la transparencia administrativa mediante la obligación de la Corte Electoral de publicar mensualmente en su sitio web institucional la nómina de solicitudes resueltas y la resolución recaída en cada caso.

Se trata, por tanto, de una reforma que conjuga tres objetivos esenciales: mayor certeza jurídica, mayor eficiencia administrativa y mejor garantía de derechos.

Durante el tratamiento parlamentario también quedó claramente establecido que esta iniciativa refiere exclusivamente a la reglamentación del artículo 75 de la Constitución y no guarda relación con otras discusiones vinculadas a la nacionalidad natural, los pasaportes o la ciudadanía derivada. Esta precisión resulta importante para delimitar correctamente el alcance jurídico del proyecto y evitar confusiones interpretativas.

Asimismo, se aclaró que esta modificación no tiene efectos electorales inmediatos, ya que aun obtenida la carta de ciudadanía legal deben transcurrir tres años adicionales para acceder a la inscripción cívica, por lo que no existe incidencia sobre el próximo proceso electoral.

La Comisión entiende que actualizar una ley de 1928 no constituye una mera tarea de técnica legislativa. Implica fortalecer el Estado de Derecho, asegurar que la administración pública actúe con criterios de razonabilidad y eficacia, y garantizar que el acceso a los derechos constitucionales no quede condicionado por formalismos que ya no responden a la realidad.

Facilitar el acceso a la ciudadanía legal a quienes cumplen legítimamente con las condiciones constitucionales no significa debilitar controles; significa fortalecer las instituciones, modernizar la gestión pública y reconocer que la ley debe servir a las personas y no las personas quedar sometidas a las demoras de la burocracia.

Por todo lo expuesto, esta Comisión entiende que corresponde aprobar el presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de abril de 2026

MARIO COLMAN GIRIBONI
MIEMBRO INFORMANTE
FERNANDO AMADO
GRACIELA BARRERA

- 5 -

DIEGO ECHEVERRÍA CASANOVA
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
JUAN MARTÍN JORGE CANADELL
FABRICIO NÚÑEZ
STEPHANIE OLMEDO
ALEJANDRO ZAVALA

- 6 -



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Los extranjeros que deseen obtener carta de ciudadanía legal deberán justificar que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 75 de la Constitución, presentando las siguientes pruebas:

- A) Prueba de edad, demostrando que el solicitante tiene 18 años cumplidos o a cumplirse en la fecha o antes del más próximo acto electoral.
- B) Prueba de residencia, demostrando que el solicitante reside habitualmente en el país durante tres años, como mínimo, si el solicitante probase familia constituida, o cinco años como mínimo si no justificase la familia constituida.
- C) Prueba de arraigo, demostrando profesión de alguna ciencia, arte o industria o posesión de algún capital en giro, o propiedad en el país.
- D) Prueba de familia constituida. Se entiende que una persona extranjera tiene familia constituida en el país cuando, además de probar arraigo y residencia propia, demuestre que es de estado civil casado, convive en unión concubinaria declarada judicialmente o tiene descendencia, o que vive y tiene a cargo a su padre, madre o hermano.
- E) Prueba de identidad, demostrando que corresponden al solicitante el nombre y los datos patronímicos que se atribuya en la solicitud respectiva.

- 7 -

La prueba de buena conducta será recabada por la Corte Electoral mediante documentación expedida por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- La prueba de residencia se hará por documentos que por sus referencias precisas demuestren actos de ingreso y permanencia en el país, tales como certificado migratorio, pasaportes, contratos de alquiler, etc".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- La prueba de arraigo se hará por certificados emanados de instituciones o funcionarios competentes que acrediten la profesión de alguna ciencia, arte o industria, o la propiedad de bienes o capitales en giro. Las instituciones o funcionarios nacionales estarán obligados a expedir gratuitamente los certificados que correspondan a tales efectos".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- La prueba de familia constituida será necesariamente documentaria. La justificación de este extremo podrá hacerse con testimonio de Partida expedida por la Dirección de Registro de Estado Civil o con testimonio de Partida original del familiar con el que prueba dicho extremo debidamente apostillada o legalizada y si corresponde traducida. Si el matrimonio o la unión concubinaria se hubiera realizado en el país, se hará por certificado del Registro de Estado Civil. Si se hubiesen realizado en el extranjero se admitirán los instrumentos públicos que según la ley del país de origen justifiquen. Se admitirán igualmente los instrumentos públicos nacionales que contengan referencias precisas del matrimonio o de la unión concubinaria del solicitante".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º.- La prueba de buena conducta consistirá en la certificación emanada de la Dirección Nacional de Policía Científica que la acredite".

- 8 -

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º.- Las solicitudes de ciudadanía deberán presentarse ante dependencias de la Corte Electoral. Las solicitudes, que irán en los formularios que suministrará la Corte Electoral, deberán ser firmadas por el solicitante, si supiera hacerlo, llevando su impresión dígito-pulgar derecha. De no ser posible, otra impresión digital que se especifique. En ella se indicará el nombre del solicitante, el de sus padres, las pruebas documentarias ofrecidas, que se entregarán junto al formulario.

El funcionario que reciba la solicitud le pondrá cargo indicando el día y la hora de la recepción".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- El gestionante podrá solicitar la devolución de los documentos originales que hubiere presentado como prueba, siempre que hubiere entregado copia de ellos y se hayan cotejado con los originales por parte de funcionarios.

Tratándose de documentos que no estuvieren en idioma castellano, deberá acompañarse su traducción y no podrán ser devueltos hasta la terminación del trámite".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- El formulario de solicitud de ciudadanía legal deberá contener los siguientes campos, por lo menos:

- A) Nombre del solicitante.
- B) Nombre de sus padres, si los hubiere conocido.
- C) País de origen y lugar del nacimiento.
- D) Fecha de nacimiento.

- 9 -

- E) Duración de la residencia en el país, estableciendo si ha sido continua o interrumpida, e indicando en el segundo caso la fecha y duración de las interrupciones.
- F) Fecha, lugar y forma de ingreso al país, indicando la procedencia inmediata.
- G) Domicilio actual y lugares del país donde hubiere residido desde el ingreso.
- H) Ciencia, arte, industria o comercio que tuviere, indicando en qué lugares y en qué tiempo las profesa o ejerce.
- I) Nombre y nacionalidad del integrante de la familia constituida, si la tuviere.
- J) Nombre, edad y nacionalidad de los hijos, si los tuviere.
- K) Si no pudiera presentar los documentos que acrediten algunos de los datos anteriores, explicación de la falta de presentación de los mismos y presentación de medios de prueba supletorios (que pueden incluir excepcionalmente prueba testimonial), los que serán valorados por la Corte Electoral".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Se llenará una ficha patronímica, cuya fórmula será suministrada por la Corte. Esa ficha llevará al dorso la impresión dígito-pulgar derecha del solicitante. De no ser posible, otra impresión digital que se especifique. Se tomará además fotografía del perfil derecho de la persona titular del trámite".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- La sección Ciudadanía Legal o, en su caso, la Oficina Electoral Departamental, entregarán al solicitante un documento en el que conste que ha presentado pruebas para tramitar la ciudadanía legal".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

- 10 -

"ARTÍCULO 19.- Recibidas las solicitudes de carta de ciudadanía, la Corte Electoral deberá pronunciarse declarando si el solicitante reúne o no las condiciones constitucionales y legales requeridas para la ciudadanía. La Corte Electoral podrá apreciar discrecionalmente su ampliación, podrá ordenar diligencias para mejor proveer y, en caso necesario, devolver las solicitudes a las oficinas que las hubieran tramitado, las cuales, luego de recibidas, citarán a los interesados para que produzcan las nuevas pruebas requeridas".

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- La Corte Electoral publicará mensualmente en su sitio web institucional la nómina de las solicitudes resueltas en el mes, en la que se consignará lo siguiente:

1. Nombre del solicitante.
2. Edad y estado.
3. Nacionalidad de origen.
4. Profesión y domicilio.
5. Resolución recaída".

Artículo 13.- Deróganse los artículos 10, 13, 14, 16, 18, 24, 28 y 29 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Sala de la Comisión, 15 de abril de 2026

MARIO COLMAN GIRIBONI
MIEMBRO INFORMANTE
FERNANDO AMADO
GRACIELA BARRERA
DIEGO ECHEVERRÍA CASANOVA
JOAQUÍN GARLO ALONSOPEREZ
JUAN MARTÍN JORGE CANADELL
FABRICIO NÚÑEZ
STEPHANIE OLMEDO
ALEJANDRO ZAVALA

APÉNDICE

Disposiciones referidas

—

- 13 -

Artículo
referente

LEY N° 8.196, DE 2 DE FEBRERO DE 1928

Artículo 3 Los extranjeros que deseen obtener carta de ciudadanía legal deberán justificar que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 8.º de la Constitución, presentando las siguientes pruebas:

1º

- A) Prueba de edad, demostrando que el solicitante tiene 18 años cumplidos o a cumplirse en la fecha o antes del más próximo acto electoral.
- B) Prueba de residencia, demostrando que el solicitante reside habitualmente en el país durante tres años, como mínimo, si el solicitante probase ser casado, o cuatro años como mínimo si no justificase el matrimonio.
- C) Prueba de arraigo, demostrando profesión de alguna ciencia, arte o industria o posesión de algún capital en giro, o propiedad en el país.
- D) Prueba de matrimonio, si fuere casado el solicitante. En defecto de esta prueba, necesariamente documentaria, el solicitante se atenderá a lo dispuesto en el artículo 7.º, parte final.
- E) Prueba de identidad, demostrando que corresponden al solicitante el nombre y los datos patronímicos que se atribuya en la solicitud respectiva.

Artículo 5 La prueba de residencia se hará por documentos que por sus referencias precisas demuestren actos de ingreso y permanencia en el país, tales como pasaportes, cédulas de vecindad, recibos de alquiler, contratos de locación, etc. Esta prueba deberá ser completada necesariamente por la de testigos. Podrá también admitirse como bastante la prueba testimonial, pero en tal caso, a los efectos de su apreciación ulterior por la Corte, el solicitante deberá explicar satisfactoriamente la falta de presentación de documentos.

2º

Artículo 6 La prueba de arraigo se hará por certificados emanados de instituciones o funcionarios competentes que acrediten la profesión de alguna ciencia, arte o industria, o la propiedad de bienes o capitales en giro. Las instituciones o funcionarios nacionales

3º

- 14 -

Artículo
referente

estarán obligados a expedir gratuitamente los certificados que correspondan a tales efectos. En defecto de prueba documentaria se admitirá la testifical en las condiciones previstas por el último apartado del artículo anterior.

Artículo 7 La prueba del matrimonio será necesariamente documentaria. Si el matrimonio se hubiera realizado en el país, se hará por certificado del Registro de Estado Civil o parroquial en su caso. Si se hubiese realizado en el extranjero se admitirán los instrumentos públicos que según la ley del país de origen justifiquen el matrimonio, cuya fuerza probatoria apreciará la Corte. Se admitirán igualmente los instrumentos públicos nacionales que contengan referencias precisas del matrimonio del solicitante. A falta de prueba documentaria eficaz el solicitante deberá probar que tiene más de cuatro años de residencia en el país (artículo 3.º, apartado C).

4º

Artículo 8 La prueba de identidad y, en general, la prueba testifical, se hará por declaración de dos personas, por lo menos, debiendo los testigos ser mayores de 25 años y estar inscriptos. Los testigos, al firmar su declaración, pondrán su impresión dígito-pulgar derecha y establecerán la serie y el número de su inscripción.

5º

Artículo 9 Las solicitudes de ciudadanía deberán presentarse ante la Secretaría de la Corte Electoral, en Montevideo, y en los Departamentos podrán presentarse ante las Oficinas Electorales Departamentales o ante el Juzgado de Paz de la sección en que resida el solicitante, siempre que el Juzgado tenga su sede en alguna localidad que no sea la capital del Departamento. Las solicitudes, que irán en los formularios que suministrará la Corte Electoral, deberán ser firmadas por el solicitante, si supiera hacerlo, llevando en todos los casos su impresión dígito-pulgar derecha. En ella se indicará el nombre del solicitante, el de sus padres, las pruebas documentarias ofrecidas y el nombre de los testigos propuestos. Los delegados de los partidos políticos podrán asumir la personería de los ciudadanos al sólo efecto de la presentación.

6º

El funcionario que reciba la solicitud le pondrá cargo indicando el día y la hora de la recepción y entregará al que la presente un boleto en que constará el día y la hora fijados para la audiencia de prueba, señalamiento que se hará necesariamente para después del tercero y antes del décimo día siguiente al de la presentación respectiva. Un duplicado de este boleto se fijará en los tableros de la Oficina o Juzgado.

Artículo 11 En el día y hora señalados para la audiencia el solicitante deberá comparecer ante la Secretaría de la Corte, la Oficina Electoral Departamental o el Juzgado de Paz en su caso, presentando sus pruebas documentarias. Deberán devolverse al solicitante los documentos originales que hubiere presentado como

7º

- 15 -

Artículo
referente

prueba, siempre que lo solicitare y hubiere entregado copia de ello.

Tratándose de documentos que no estuvieren en idioma castellano, deberá acompañarse su traducción y no podrán ser devueltos hasta la terminación del trámite.

Si el solicitante o sus testigos no comparecieren, la oficina, a petición de parte, podrá fijar audiencia de prueba, hasta por tercera vez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.º y 10.

Artículo 12 La Secretaría de la Corte, representada por los funcionarios que la Corte designe, el Jefe de la Oficina Electoral Departamental, asistido necesariamente del Secretario, o en su caso, el Juez de Paz, asistido por dos testigos de actuación recibirán la declaración del solicitante al tenor del interrogatorio siguiente:

8º

- A) Nombre del solicitante.
- B) Nombre de sus padres, si los hubiere conocido.
- C) País de origen, y, si lo recordara, el lugar preciso del nacimiento.
- D) Edad, indicando, si la recordara, la fecha precisa del nacimiento.
- E) Duración de la residencia en el país, estableciendo si ha sido continua o interrumpida, e indicando en el segundo caso la fecha y duración de las interrupciones.
- F) Fecha, lugar y forma de ingreso al país, indicando la procedencia inmediata.
- G) Domicilio actual y lugares del país donde hubiere residido desde el ingreso.
- H) Ciencia, arte, industria o comercio que tuviere, indicando en qué lugares y en qué tiempo las profesa o ejerce.
- I) Nombre y nacionalidad de la mujer, si fuere casado.
- J) Nombre, edad y nacionalidad de los hijos, si los tuviere.
- K) Si no pudiera presentar los documentos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º, explicación de la falta de presentación de los mismos.

Artículo 15 Inmediatamente se llenará una ficha patronímica, cuya fórmula será suministrada por la Corte. Esa ficha llevará al dorso la impresión dígito-pulgar derecha del solicitante.

9º

- 16 -

Artículo
referente

Artículo 17 La Secretaría de la Corte, la Oficina Electoral Departamental, o en su caso, el Juez de Paz, entregarán al solicitante un documento en el que conste que ha presentado pruebas para justificar su derecho a la ciudadanía legal. 10

Artículo 19 Recibidas las solicitudes de carta de ciudadanía, la Corte Electoral deberá pronunciarse dentro de los veinte días, declarando si el solicitante reúne o no las condiciones constitucionales y legales requeridas para la ciudadanía. La Corte Electoral podrá apreciar discrecionalmente su ampliación, podrá ordenar diligencias para mejor proveer y, en caso necesario, devolver las solicitudes a las oficinas que las hubieran tramitado, las cuales, dentro del tercer día de recibidas, citarán a los interesados para que produzcan las nuevas pruebas requeridas, desde cuya presentación correrán de nuevo todos los términos fijados para la tramitación de las ciudadanía. 11

Artículo 23 La Corte Electoral publicará mensualmente la nómina de las solicitudes resueltas en el mes, en la que se consignará lo siguiente: 12

- 1.º Nombre del solicitante.
- 2.º Edad y estado.
- 3.º Nacionalidad de origen.
- 4.º Profesión y domicilio.
- 5.º Resolución recaída.

Artículo 10 El funcionario que recibiere la solicitud dirigirá oficio de inmediato a las autoridades locales y departamentales de los partidos políticos que hubieren cumplido con la disposición del artículo 29, comunicándoles la fecha de la audiencia de prueba, el nombre del solicitante, el de sus testigos y la enunciación de las pruebas presentadas e invitándolas a presenciar el acto. 13

Artículo 13 Acto continuo, y al tenor de los interrogatorios que formule la Corte, se tomará declaración a los testigos de identidad y, en su caso, a los de residencia o de arraigo, dejándose constancia escrita de sus nombres, domicilios, serie y número de sus inscripciones y debiéndose tomar sus impresiones dígito-pulgares derechas y sus firmas, siempre que supiere firmar. 13

- 17 -

Artículo
referente

Artículo 14 El solicitante y los testigos serán oídos separadamente, no pudiendo ser interrumpidos por los delegados políticos, los cuales, sin perjuicio de las observaciones a que se refiere el artículo 16, sólo podrán solicitar de los funcionarios que hagan las interrogaciones ajustadas a esta ley. 13

Artículo 16 Las observaciones hechas por los delegados de los partidos se establecerán por escrito en hojas separadas, que serán agregadas al expediente, debiendo ser firmadas por el delegado y por los funcionarios actuantes. 13

Artículo 18 Una vez iniciado así el expediente, se pondrá de manifiesto en la oficina por el término de diez días a disposición de los delegados partidarios, quienes podrán formular las observaciones que consideren oportunas. A los efectos de justificar las observaciones, los delegados podrán pedir que, por intermedio de la oficina, se recaben de las Jefaturas de Policía los antecedentes policiales del solicitante o de sus testigos. Vencido el término, se elevará el expediente a la Corte Electoral dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. 13

Artículo 24 Los funcionarios electorales o los Jueces de Paz que no cumplieren con las obligaciones dispuestas expresamente en los artículos 9.º, 10. 12, 13 y 18, serán castigados, a petición de parte, con multas de \$ 100 a \$ 500, que les serán aplicadas a los primeros por la Corte Electoral, que ordenará a la Contaduría General del Estado el descuento del sueldo respectivo, y a los segundos por la Alta Corte de Justicia. 13

Los funcionarios electorales que reincidieran en ese incumplimiento serán declarados cesantes, y los Jueces de Paz no podrán ser reelectos.

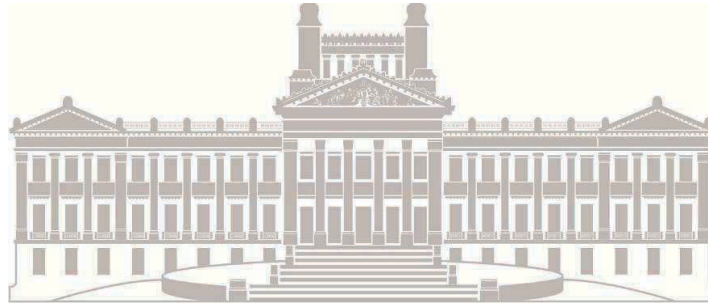
Artículo 28 Facúltase a la Corte Electoral para organizar nuevos servicios que esta ley le encomienda, tomando el personal de Auxiliares y los locales necesarios para cumplirla. 13

Artículo 29 En los Juzgados de Paz se formará un Registro donde los partidos políticos inscribirán sus denominaciones partidarias y los nombres de las personas que compongan sus autoridades en la localidad y en el Departamento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10. 13

≠

BIENES INMUEBLES CON DEUDA COMPENSABLE

Abreviación del trámite expropiatorio



PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES

Artículo 1º. (Medidas provisorias).- Autorízase al Estado y a los Gobiernos Departamentales en el marco de los procesos administrativos correspondientes, en oportunidad de la toma de urgente posesión del inmueble y al amparo de su respectiva competencia a solicitar y/o implementar las medidas provisorias que resulten pertinentes para garantizar la seguridad edilicia, la salubridad e higiene públicas.

Lo dispuesto precedentemente se aplicará en armonía con el artículo 62 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, ampliando su alcance a toda situación de urgencia que requiera intervención inmediata por razones de seguridad, higiene o interés general.

Artículo 2º. (Procedimiento).- Las expropiaciones se tramitarán por el proceso extraordinario previsto en el artículo 346 y siguientes de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1982 (Código General del Proceso).

Luego de la contestación de la demanda o vencido el plazo de ésta, o de la reconvencción, en su caso, el Tribunal dispondrá la designación del perito y ordenará el diligenciamiento de la pericia pertinente, de tal modo que, a la fecha de la única audiencia, esa prueba se halle diligenciada.

En caso de que el inmueble registre deudas con el Estado, el respectivo monto adeudado se compensará con el valor de tasación que se efectúe dentro del proceso de expropiación y a los efectos de la toma urgente de posesión, conforme establezca la reglamentación.

En caso de que la compensación sea parcial, el ente estatal podrá depositar la diferencia, documentando judicialmente la existencia del adeudo fiscal de acuerdo con las normas respectivas.

- 2 -

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de octubre de 2025.

Ing. CAROLINA COSSE
PRESIDENTA

Dr. Mag. JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠

BIENES INMUEBLES CON DEUDA COMPENSABLE
Abreviación del trámite expropiatorio
Informe
(Anexo I)

COMISIÓN DE VIVIENDA
Y TERRITORIO

—

I N F O R M E

—

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley contiene una discusión profunda, una investigación precisa nutrida de los aspectos técnicos ya sea legislativos, administrativos, procesales y urbanos que surgen de múltiples asesoramientos que recibimos y al intenso trabajo de la Comisión de Vivienda y Territorio de la Cámara de Representantes, basados en el exhaustivo trabajo y aprobación unánime en Cámara de Senadores.

La consulta a los Institutos de Derecho procesal, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional de las tres Universidades del país y Facultad de Arquitectura dio robustez a un proyecto de ley que impulsa a generar más herramientas a los Gobiernos Departamentales y al Poder Ejecutivo de poder actuar con un proceso extraordinario en aquellos inmuebles que tienen un doble componente, son inmuebles con deudas compensables con el estado, pero además su situación actual compromete la seguridad edilicia, la salubridad y/o la higiene pública.

Esta herramienta legislativa permitirá primeramente tomar medidas provisionales sobre esos inmuebles para retirar o mitigar las situaciones antes descritas en donde la propiedad privada, atenta contra los derechos de los ciudadanos y además propondrá agilizar o abreviar el proceso expropiatorio de bienes inmuebles con deudas compensables, previsto en la Ley N° 18.308, del 18 de junio del 2008, establecidos en su artículo 62, en virtud de lograr condiciones favorables para la adquisición de éstos inmuebles doblemente condicionados y destinarlos a distintos programas de desarrollo urbano y habitacional.

El énfasis de este proyecto de ley es ir en la dirección de generar transformación, recuperación de inmuebles vacíos, degradados, abandonados que están insertos en nuestra infraestructura existente, subutilizándola, por lo tanto, generando inequidades en la trama urbana y para con la comunidad.

- 2 -

También constituye antecedente para éste proyecto, la elaboración de los conceptos y calificaciones de los inmuebles, establecido en la Ley 19.676, del 26 de octubre de 2018, que declara de interés general el cumplimiento de los deberes relativos a la propiedad inmueble urbana en los inmuebles vacíos y degradados, siendo una herramienta puntual y concreta para que el poder ejecutivo y los gobiernos departamentales puedan actuar y tomar medidas para salvaguardar el entorno.

Este procedimiento extraordinario o abreviado de expropiación, propuesto por el presente proyecto de ley será solamente de aplicación en los bienes inmuebles que describe su artículo 1, esos inmuebles que cumplen la doble condición descrita, y seguirán el proceso extraordinario establecido en la Ley 15.982 del 18 de octubre de 1988 (Código General del proceso) en sus artículos 346 y 347, que establece por ejemplo que el trámite se concentrará en una sola audiencia de conciliación, fijación de los puntos en debate, prueba, alegatos y sentencia. También dice que el tribunal se pronunciará en una única sentencia sobre todas las excepciones y defensas; sólo si entre ellas se encuentra incompetencia se realizará otra instancia.

Pero ésta Comisión entendió necesario dejar constancia en este proyecto la NO aplicación del artículo 340 del Código General del Proceso, en el caso de incomparecencia de alguna de las partes a la audiencia, que no se apliquen las consecuencias de la incomparecencia, para este tipo de expropiación, ya que resultaran demasiado gravosas para los expropiados. Esto también es un agregado importante realizado en nuestra cámara.

Destacamos las modificaciones de la estructura procesal redactada, pensando siempre en un proceso extraordinario, con el adecuado equilibrio entre esta necesidad de celeridad y el cuidado y tutela de los derechos de propiedad. Tanto en lo anteriormente explicado como en la determinación de la indemnización correspondiente previa a la audiencia, se han dejado especialmente claras las determinantes del procedimiento.

El tribunal tendrá específicamente claro que deberá designar un perito, previo a la audiencia, que determine el valor de esa indemnización, que los honorarios de ese perito serán de cargo del expropiante, salvo que el expropiado solicite pericias que serán de su cargo.

Esta determinación si bien resulta simple, ha sido de interrogante en muchos procesos por lo que en sintonía con todos los asesoramientos que ha tomado en cuenta nuestra comisión se toma claramente esas especificaciones. Determinando claramente que además cuando existan deudas para con el expropiante, por las que se tenga título ejecutivo, se compensará el valor de esa indemnización determinada en el proceso antes

- 3 -

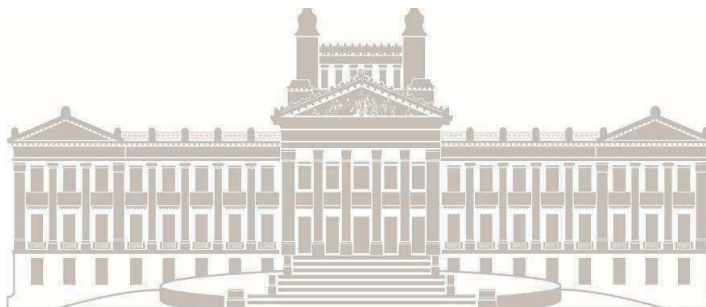
descrito, y que claramente si la compensación es parcial, se deberá depositar la diferencia en una cuenta abierta bajo el rubro de autos.

En suma, este proyecto de ley propone incorporar una herramienta más al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Departamentales que intenta amparar procesos extraordinarios para actuar sobre bienes inmuebles vacantes, abandonados, con deterioro edilicio, que atentan contra la seguridad y la higiene pública y que presentan deudas compensables con el Estado. Muchos en áreas centrales de las ciudades o en posiciones estratégicas para el desarrollo urbano, constituyendo por su estado de conservación un agente causal de múltiples inequidades.

Sala de la Comisión, 8 de abril de 2026

ANA LAURA MELO CEDRÉS
MIEMBRO INFORMANTE
WALTER CERVINI PRATTO
JUAN PABLO DELGADO
DIANA NOY LÓPEZ
MÓNICA PEREIRA
RUBENSON SILVA

- 4 -



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (medidas provisionales).- Autorízase al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Departamentales, en el marco de los procesos administrativos correspondientes, en oportunidad de la toma de urgente posesión de inmuebles y al amparo de su respectiva competencia, a solicitar medidas provisionales que resulten pertinentes para garantizar la seguridad edilicia, así como la salubridad y la higiene pública.

Lo dispuesto precedentemente se aplicará para los casos previstos en el artículo 62 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de 18 de junio de 2008, ampliando su alcance a toda situación de urgencia que requiera intervención inmediata, según las causales previstas en el inciso anterior.

Artículo 2º. (Procedimiento).- Las expropiaciones al amparo del artículo 1º, se tramitarán por el proceso extraordinario previsto en los artículos 346 y 347 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, Código General del Proceso (CGP) y sus modificativas.

Luego de la contestación a la demanda o vencido el plazo de la misma, el tribunal designará al perito, a los efectos de la determinación de la indemnización correspondiente, previo a la celebración de la audiencia.

En el caso de incomparecencia de cualquiera de las partes a la audiencia, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 340 del CGP, en el mismo caso se prescindirá de los restantes medios de prueba ofrecidos.

Los honorarios de la pericia serán de cargo del organismo expropiante, salvo que se dispongan pericias solicitadas por el expropiado, cuyos honorarios serán a su cargo.

- 5 -

En caso de que el inmueble registre deudas fiscales con el organismo expropiante, por el que éste tenga título ejecutivo, dicha deuda se compensará con el valor de la indemnización determinada en el proceso.

En caso de que la compensación sea parcial, el organismo expropiante deberá depositar la diferencia en la cuenta abierta bajo el rubro de autos.

Sala de la Comisión, 8 de abril de 2026

ANA LAURA MELO CEDRÉS
MIEMBRO INFORMANTE
WALTER CERVINI PRATTO
JUAN PABLO DELGADO
DIANA NOY LÓPEZ
MÓNICA PEREIRA
RUBENSON SILVA

APÉNDICE

Disposiciones referidas

—

- 9 -

Artículo
referente

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

LEY N° 18.308, DE 18 DE JUNIO DE 2008

Artículo 62 (Inmuebles necesarios para el cumplimiento de los planes).- Declárase de utilidad pública la expropiación por parte del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de los instrumentos de ordenamiento territorial previstos en la presente ley, cuando prevean:

1º

a) La ejecución de las redes territoriales de saneamiento, drenaje pluvial, abastecimiento, vialidad, espacios libres y equipamientos públicos previstas en los instrumentos.

b) La ejecución de perímetros de actuación dirigida a la construcción de viviendas de interés social.

c) La ejecución de programas de protección o fomento productivo rural; renovación, rehabilitación, revitalización, consolidación, mejoramiento o expansión urbana; conservación ambiental y de los recursos naturales o el paisaje y otras similares.

En las áreas del territorio en que la existencia de fraccionamientos sin urbanización consolidada dificulte la recaudación departamental o constituya un freno significativo al desarrollo o conservación, las entidades responsables del ordenamiento territorial podrán iniciar acciones específicas para la regularización jurídica de la propiedad y la reparcelación de dichos fraccionamientos para el cumplimiento de los objetivos que establezcan los correspondientes instrumentos de ordenamiento territorial. Se podrá proceder, en estos casos, mediante el procedimiento de gestión y tasación conjunta.

En caso que el inmueble registre deudas con el Estado, el respectivo monto adeudado se compensará con el valor de tasación que se efectúe dentro del proceso de expropiación y a los efectos de la toma urgente de posesión, conforme establezca la reglamentación.

En caso que la compensación sea parcial, el ente estatal podrá depositar la diferencia, documentando judicialmente la existencia del adeudo fiscal de acuerdo a las normas respectivas.

LEY N° 15.982, DE 18 DE OCTUBRE DE 1988 (CODIGO GENERAL DE PROCESO)

Artículo 346 (Procedimiento).- El proceso extraordinario se regirá por lo establecido en el ordinario en cuanto fuere pertinente y con las siguientes modificaciones:

2º

1) El trámite se concentrará en una sola audiencia de conciliación, fijación de los puntos en debate, prueba, alegatos y sentencia.

La inasistencia de las partes se regirá por lo dispuesto en el artículo 340.

- 10 -

Artículo
referente

2) Solo se admitirá la reconvencción sobre la misma causa y objeto que los propuestos en la demanda.

3) Luego de la contestación de la demanda o, en su caso, de la reconvencción, el tribunal dispondrá el diligenciamiento de la prueba solicitada por las partes y que no pueda ser recibida en la audiencia, de modo tal que a la fecha de aquélla, esa prueba se halle diligenciada.

4) El tribunal se pronunciará en una única sentencia sobre todas las excepciones y defensas; sólo si entre ellas se encuentra la de incompetencia y se declarare incompetente, omitirá pronunciarse sobre las otras.

En la segunda instancia no se admitirá otra prueba que la que el tribunal entienda oportuna para mejor proveer, la documental sobre hechos supervenientes o la de ese mismo género que se declare, bajo juramento, no conocida hasta ese momento, conforme con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 253.2, o la de fecha auténtica posterior a la de la audiencia de primera instancia.

≠



C/2022/2026

Nº 190

*La Cámara de Representantes de la
República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy,
ha sancionado el siguiente proyecto de ley*

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Los extranjeros que deseen obtener carta de ciudadanía legal deberán justificar que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 75 de la Constitución, presentando las siguientes pruebas:

- A) Prueba de edad, demostrando que el solicitante tiene 18 años cumplidos o a cumplirse en la fecha o antes del más próximo acto electoral.
- B) Prueba de residencia, demostrando que el solicitante reside habitualmente en el país durante tres años, como mínimo, si el solicitante probase familia constituida, o cinco años como mínimo si no justificase la familia constituida.
- C) Prueba de arraigo, demostrando profesión de alguna ciencia, arte o industria o posesión de algún capital en giro, o propiedad en el país.
- D) Prueba de familia constituida. Se entiende que una persona extranjera tiene familia constituida en el país cuando, además de probar arraigo y residencia propia, demuestre que es de estado civil casado, convive en unión concubinaria declarada judicialmente o tiene descendencia, o que vive y tiene a cargo a su padre, madre o hermano.
- E) Prueba de identidad, demostrando que corresponden al solicitante el nombre y los datos patronímicos que se atribuya en la solicitud respectiva.

- 2 -

La prueba de buena conducta será recabada por la Corte Electoral mediante documentación expedida por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- La prueba de residencia se hará por documentos que por sus referencias precisas demuestren actos de ingreso y permanencia en el país, tales como certificado migratorio, pasaportes, contratos de alquiler, etc".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- La prueba de arraigo se hará por certificados emanados de instituciones o funcionarios competentes que acrediten la profesión de alguna ciencia, arte o industria, o la propiedad de bienes o capitales en giro. Las instituciones o funcionarios nacionales estarán obligados a expedir gratuitamente los certificados que correspondan a tales efectos".

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- La prueba de familia constituida será necesariamente documentaria. La justificación de este extremo podrá hacerse con testimonio de Partida expedida por la Dirección de Registro de Estado Civil o con testimonio de Partida original del familiar con el que prueba dicho extremo debidamente apostillada o legalizada y si corresponde traducida. Si el matrimonio o la unión concubinaria se hubiera realizado en el país, se hará por certificado del Registro de Estado Civil. Si se hubiesen realizado en el extranjero se admitirán los instrumentos públicos que según la ley del país de origen justifiquen. Se admitirán igualmente los instrumentos públicos nacionales que contengan referencias precisas del matrimonio o de la unión concubinaria del solicitante".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:



- 3 -

"ARTÍCULO 8º.- La prueba de buena conducta consistirá en la certificación emanada de la Dirección Nacional de Policía Científica que la acredite".

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º.- Las solicitudes de ciudadanía deberán presentarse ante dependencias de la Corte Electoral. Las solicitudes, que irán en los formularios que suministrará la Corte Electoral, deberán ser firmadas por el solicitante, si supiera hacerlo, llevando su impresión dígito-pulgar derecha. De no ser posible, otra impresión digital que se especifique. En ella se indicará el nombre del solicitante, el de sus padres, las pruebas documentarias ofrecidas, que se entregarán junto al formulario.

El funcionario que reciba la solicitud le pondrá cargo indicando el día y la hora de la recepción".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- El gestionante podrá solicitar la devolución de los documentos originales que hubiere presentado como prueba, siempre que hubiere entregado copia de ellos y se hayan cotejado con los originales por parte de funcionarios.

Tratándose de documentos que no estuvieren en idioma castellano, deberá acompañarse su traducción y no podrán ser devueltos hasta la terminación del trámite".

Artículo 8º.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- El formulario de solicitud de ciudadanía legal deberá contener los siguientes campos, por lo menos:

- A) Nombre del solicitante.
- B) Nombre de sus padres, si los hubiere conocido.
- C) País de origen y lugar del nacimiento.

- 4 -

- D) Fecha de nacimiento.
- E) Duración de la residencia en el país, estableciendo si ha sido continua o interrumpida, e indicando en el segundo caso la fecha y duración de las interrupciones.
- F) Fecha, lugar y forma de ingreso al país, indicando la procedencia inmediata.
- G) Domicilio actual y lugares del país donde hubiere residido desde el ingreso.
- H) Ciencia, arte, industria o comercio que tuviere, indicando en qué lugares y en qué tiempo las profesa o ejerce.
- I) Nombre y nacionalidad del integrante de la familia constituida, si la tuviere.
- J) Nombre, edad y nacionalidad de los hijos, si los tuviere.
- K) Si no pudiera presentar los documentos que acrediten algunos de los datos anteriores, explicación de la falta de presentación de los mismos y presentación de medios de prueba supletorios (que pueden incluir excepcionalmente prueba testimonial), los que serán valorados por la Corte Electoral".

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Se llenará una ficha patronímica, cuya fórmula será suministrada por la Corte. Esa ficha llevará al dorso la impresión dígito-pulgar derecha del solicitante. De no ser posible, otra impresión digital que se especifique. Se tomará además fotografía del perfil derecho de la persona titular del trámite".

Artículo 10.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- La sección Ciudadanía Legal o, en su caso, la Oficina Electoral Departamental, entregarán al solicitante un documento en el que conste que ha presentado pruebas para tramitar la ciudadanía legal".



- 5 -

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19.- Recibidas las solicitudes de carta de ciudadanía, la Corte Electoral deberá pronunciarse declarando si el solicitante reúne o no las condiciones constitucionales y legales requeridas para la ciudadanía. La Corte Electoral podrá apreciar discrecionalmente su ampliación, podrá ordenar diligencias para mejor proveer y, en caso necesario, devolver las solicitudes a las oficinas que las hubieran tramitado, las cuales, luego de recibidas, citarán a los interesados para que produzcan las nuevas pruebas requeridas".

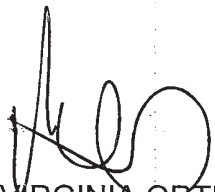
Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- La Corte Electoral publicará mensualmente en su sitio web institucional la nómina de las solicitudes resueltas en el mes, en la que se consignará lo siguiente:

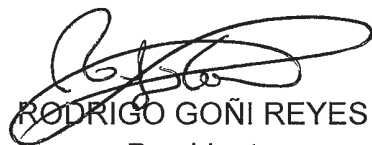
1. Nombre del solicitante.
2. Edad y estado.
3. Nacionalidad de origen.
4. Profesión y domicilio.
5. Resolución recaída".

Artículo 13.- Deróganse los artículos 10, 13, 14, 16, 18, 24, 28 y 29 de la Ley N° 8.196, de 2 de febrero de 1928, así como todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de mayo de 2026.



VIRGINIA ORTIZ
Secretaria



RODRIGO GOÑI REYES
Presidente

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
15a sesión (ordinaria) - 6 de mayo de 2026
VOTACIÓN 1

Sí (Voto: 81)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Aguilar Perdomo, María Soledad	Amado, Fernando
Amén Bogliacino, Ariel Carace	Auersperg Kosenkov, María Fernanda	Badín Vidal, Cecilia Pascuala
Bordagaray Cardozo, Nidia	Caballero Archimaut, Victoria María	Cabrera Rivero, Catherine Miriam
Camarán, Susana	Caraballo Zeballos, Diego Nicolás	Castro Pisciotano, Elianne Elizabeth
Chiesa, Antonio	Ciuti Pérez, Leonardo	Colman, Mario
Cuenca , Ignacio	De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo
Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena
Echenique , Graciela	Espina Iburguren, Graciela Beatriz	Fajardo Rieiro, María
Farinha, Fermín	Gallo Cantera, Luis Enrique	Garlo Alonsoperez, Joaquin
González Berro, Dolores	Gorosterrazu, Juan	Goñi Reyes, Rodrigo
Grezzi, Andrés	Guerrero, Gustavo	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel
Iburguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro
Jorge Canadell, Juan Martín	Juri Cajiga, Adrián	Libschitz Suárez, Margarita
Lorenzo, Nicolás	Martínez Zaquierez, William	Medina, Nino
Melo Cedrés, Ana Laura	Molins, Martí	Méndez, Aníbal
Noy López, Diana Marina	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Obaldía Miraballes, María Inés
Olaizola, Juan José	Olmedo Calistro, Stephanie Fiorella	Osorio Lima, Marne
Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Pereyra, Estela
Peña, Adriana	Porrini, Alicia	Presa Cáceres, Marcos Adán
Preve Cocco, Federico	Reisch, Nibia	Reyes, Carlos
Rielli San Martín, José Domingo	Rodríguez Celintano, Patricia Alejandra	Rodríguez Buydid, Gabriela Karina
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez Galvalisi, Nelly María	Rodríguez, Conrado
Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle	Schipani, Felipe
Sierra Franco, Julieta Beatriz	Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson
Smith Maciel, Ismael	Tinaglini, Gabriel	Turri Denis, María Fernanda
Umpiérrez Diano, Javier	Varela Nestier, Carlos	Viera Dutruel, Mauricio
Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula	de Souza Font, Nicolás Pablo

No-Votación (Total: 1)

Roel Bottari, Gastón

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
15a sesión (ordinaria) - 6 de mayo de 2026
VOTACIÓN 2

Sí (Voto: 83)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Aguilar Perdomo, María Soledad	Amado, Fernando
Amén Bogliacino, Ariel Carace	Auersperg Kosenkov, María Fernanda	Badín Vidal, Cecilia Pascuala
Bordagaray Cardozo, Nidia	Caballero Archimaut, Victoria María	Cabrera Rivero, Catherine Miriam
Camarán, Susana	Caraballo Zeballos, Diego Nicolás	Castro Pisciotano, Elianne Elizabeth
Chiesa, Antonio	Ciuti Pérez, Leonardo	Colman, Mario
Cuenca , Ignacio	De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo
Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe	Díaz Pruzzo, Estefanía Lorena
Echenique , Graciela	Espina Iburguren, Graciela Beatriz	Fajardo Rieiro, María
Farinha, Fermín	Gallo Cantera, Luis Enrique	Garlo Alonsoperez, Joaquin
González Berro, Dolores	Gorosterrazu, Juan	Goñi Reyes, Rodrigo
Grezzi, Andrés	Guerrero, Gustavo	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel
Iburguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro
Jorge Canadell, Juan Martín	Juri Cajiga, Adrián	Libschitz Suárez, Margarita
Lorenzo, Nicolás	Martínez Zaquierez, William	Medina, Nino
Melo Cedrés, Ana Laura	Molins, Martí	Méndez, Aníbal
Noy López, Diana Marina	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Obaldía Miraballes, María Inés
Olaizola, Juan José	Olmedo Calistro, Stephanie Fiorella	Osorio Lima, Marne
Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Pereyra, Estela
Peña, Adriana	Porrini, Alicia	Presa Cáceres, Marcos Adán
Preve Cocco, Federico	Reisch, Nibia	Reyes, Carlos
Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela	Rodríguez Celintano, Patricia Alejandra
Rodríguez Buydid, Gabriela Karina	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez Galvalisi, Nelly María
Rodríguez, Conrado	Roel Bottari, Gastón	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Schipani, Felipe	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Smith Maciel, Ismael
Tinaglini, Gabriel	Turri Denis, María Fernanda	Umpiérrez Diano, Javier
Varela Nestier, Carlos	Viera Dutruel, Mauricio	Zavala, Alejandro
de Armas González, María Paula	de Souza Font, Nicolás Pablo	

No-Votación (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
15a sesión (ordinaria) - 6 de mayo de 2026
VOTACIÓN 3

Sí (Voto: 83)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Aguilar Perdomo, María Soledad	Amado, Fernando
Amén Bogliacino, Ariel Carace	Auersperg Kosenkov, María Fernanda	Badín Vidal, Cecilia Pascuala
Bordagaray Cardozo, Nidia	Caballero Archimaut, Victoria María	Cabrera Rivero, Catherine Miriam
Camarán, Susana	Caraballo Zeballos, Diego Nicolás	Castro Pisciotano, Elianne Elizabeth
Chiesa, Antonio	Ciuti Pérez, Leonardo	Colman, Mario
Cuenca , Ignacio	De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo
Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena
Echenique , Graciela	Espina Iburguren, Graciela Beatriz	Fajardo Rieiro, María
Farinha, Fermín	Gallo Cantera, Luis Enrique	Garlo Alonsoperez, Joaquin
González Berro, Dolores	Gorosterrazu, Juan	Goñi Reyes, Rodrigo
Grezzi, Andrés	Guerrero, Gustavo	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel
Iburguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo	Jisdonian, Pedro
Jorge Canadell, Juan Martín	Juri Cajiga, Adrián	Libschitz Suárez, Margarita
Lorenzo, Nicolás	Martínez Zaquierez, William	Medina, Nino
Melo Cedrés, Ana Laura	Molins, Martí	Méndez, Aníbal
Noy López, Diana Marina	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Obaldía Miraballes, María Inés
Olaizola, Juan José	Olmedo Calistro, Stephanie Fiorella	Osorio Lima, Marne
Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Pereyra, Estela
Peña, Adriana	Porrini, Alicia	Presa Cáceres, Marcos Adán
Preve Cocco, Federico	Reisch, Nibia	Reyes, Carlos
Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela	Rodríguez Celintano, Patricia Alejandra
Rodríguez Buydid, Gabriela Karina	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez Galvalisi, Nelly María
Rodríguez, Conrado	Roel Bottari, Gastón	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Schipani, Felipe	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva Pereira, Federico Andrés	Silva, Rubenson	Smith Maciel, Ismael
Tinaglini, Gabriel	Turri Denis, María Fernanda	Umpiérrez Diano, Javier
Varela Nestier, Carlos	Viera Dutruel, Mauricio	Zavala, Alejandro
de Armas González, María Paula	de Souza Font, Nicolás Pablo	

No-Votación (Total: 0)